1.1.

Año 1987-1990

Tomo

ACTAS DEL PLENO

Modelo 01518

Papelería VILA, S. A. - Embajador Vich, 15 - 46002 Valencia

Copyright © 1993, BOSQUEJO, S. A.

8 424301 015181

3cm

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE ALANGE

Año 1987-1990 Tomo

ACTAS DEL PLENO

DILIGENCIA DE APERTURA.– El presente libro, compuesto de 199 hojas de papel timbrado del Estado, numeradas del 01333700 A al 01333720 0, foliadas del ..... al ....., y selladas, está destinado a contener las actas de las sesiones celebradas por el Pleno, comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo la presente, con el visto bueno del señor Presidente/de la señora Presidenta.

ALANGE, a ..... de ..... de .....

V.º B.º:
El Presidente/La Presidenta, El Secretario/La Secretaria,

DILIGENCIA DE CIERRE.– El presente libro contiene ..... actas de las sesiones celebradas por el Pleno, finalizando con la de este día.

Y para que conste, extiendo la presente, con el visto bueno del señor Presidente/de la señora Presidenta.

ALANGE, a 6 de JULIO de 1990

V.º B.º:
El Presidente/La Presidenta, El Secretario/La Secretaria,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Copyright © 1997, BOSQUEJO, S. A.

Composición e impresión: PAPELERÍA VILA, S. A. - VALENCIA Modelos 01516/517/518/01

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Año _____ Tomo _____

ACTAS DEL PLENO

DILIGENCIA DE APERTURA.– El presente libro, compuesto de _____ hojas, numeradas del _____ al _____, y selladas, está destinado a contener las actas de las sesiones celebradas por el Pleno, comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo la presente, con el visto bueno del señor Presidente/de la señora Presidenta.

_____, a _____ de _____ de _____

V.º B.º:
El Presidente/La Presidenta, El Secretario/La Secretaria,

DILIGENCIA DE CIERRE.– El presente libro contiene _____ actas de las sesiones celebradas por el Pleno, finalizando con la de este día.

Y para que conste, extiendo la presente, con el visto bueno del señor Presidente/de la señora Presidenta.

_____, a _____ de _____ de _____

V.º B.º:
El Presidente/La Presidenta, El Secretario/La Secretaria,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Copyright © 1997, BOSQUEJO, S. A.

Composición e impresión: PAPELERÍA VILA, S. A. - VALENCIA Modelos 01516/517/518/02

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Fecha de la sesión	Tipo	Convocat.	Asistentes	Asunto	Adopción	Folio

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Copyright © 1994. BOSQUEJO, S. A.

Composición e impresión: PAPELERÍA VILA, S. A. - VALENCIA Modelo 015310

Fecha de la sesión	Tipo	Convocat.	Asistentes	Asunto	Adopción	Folio

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Copyright © 1994, BOSQUEJO, S. A.

Composición e impresión: PAPELERÍA VILA, S. A. - VALENCIA Modelo 0153101

Fecha de la sesión	Tipo	Convocat.	Asistentes	Asunto	Adopción	Folio

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Copyright ©1994, BOSQUEJO, S. A.

Composición e impresión: PAPELERÍA VILA, S. A. - VALENCIA Modelo 0153101

Fecha de la sesión	Tipo	Convocat.	Asistentes	Asunto	Adopción	Folio

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Copyright © 1994, BOSQUEJO, S. A.

Composición e impresión: PAPELERÍA VILA, S. A. - VALENCIA Modelo 0153101

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

1

0133370001

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE ALANGE PROVINCIA DE BADAJOZ

DILIGENCIA DE APERTURA

D. Antonio Quevedo Ferrer, Secretario del Ayuntamiento de esta Villa, hace constar: Que el presente Libro de Acta, en hojas mecanizadas, constará de 200 folios, en papel timbrado del Estado, numerados del 013337001 al 013337200. En el se iniciará la trascripción del los acuerdos del Pleno Municipal a partir del día de la fecha.

Alange a 29 de octubre de 1.987.

Nota.- El folio 013337200 pasa al libro siguiente

DILIGENCIA: Que pongo yo, el Secretario para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de octubre no se celebró al no ser convocada por la Alcaldía.

Alange a 31 de octubre de 1.987

Vº Bº La Alcaldesa

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz)

0133370 02

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE ALANGE PROVINCIA DE BADAJOZ

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 1.987.-

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Juliana Marín Dios, en primera convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria de urgencia y pública, los Sres. Concejales D. Pedro Barrero Gil, D. Lorenzo Campos Gil, D. Diego Corbacho Seguro, D. Ramón Guillén Benítez, D. Francisco Guillén Cabrera, D. Fulgencio Lozano Mancha, D. Ricardo Rodríguez Belloso y D. Antonio Tomás Rodríguez, junto con el Secretario que suscribre, D. Antonio Quevedo Ferrer.

Siendo las dieicinueve treinta horas, la Presidencia declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de esta sesión: A tenor de lo dispuesto en el art. 79 del R.O.F., la Sra. Alcaldesa comienza solicitando de los reunidos pronunciamiento sobre la urgencia de esta sesión.Toma la palabra D. Antonio Tomás Rodríguez para pronunciarse en contra de esta urgencia porque con anterioridad a la convocatoria de esta sesión ha presentado escrito ante la Alcaldía solicitando que se tratara de urgencia el asunto de la inundación de tierras por las aguas del pantano y no se ha incluido. Y tras intervenir la Sra. Alcaldesa diciendo que los puntos a tratar son los incluidos en la convocatoria, se pasa a la votación y se pronuncian contra la urgencia de esta sesión D. Antonio Tomás Rodríguez, D. Fulgencio Lozano Mancha y D. Ramón Guillén Benítez y a favor D. Pedro Barrero Gil, D. Lorenzo Campos Gil, D. Diego Corbacho Seguro, D. Francisco Guillén Cabrera y D. Ricardo Rodríguez Belloso, además de la Sra. Alcaldesa, por lo que queda aprobada por mayoría.

Segundo.- Aprobación del Acta de la sesión anterior: Comenzó preguntando la Sra. Alcaldesa si alguien tenía que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el día 16 de octubre del corriente; y no habiendo ninguna, por unanimidad se presta conformidad y aprobación al Acta de la sesión antes mencionada.

Tercero.- Aprobación de obra P.E.R.: Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario informó que por parte de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P.E.R. se ha efectuado una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento de 3.500.000 ₧, que equivale a una subvención del cien por cien para mano de obra, debiéndose establecer el correspondiente acuerdo de colaboración con el INEM, y que se ha recibido oferta de colaboración de la Junta de Extremadura en cuanto a aportación económica para el capítulo de materiales de las obras a realizar. Tras lo cual, vistas las necesidades de obras, conjugándolas con esta financiación, por unanimidad, se acuerda:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz) ALCALDIA

3

01337003

1º Aprobar la obra Pavimentación y acerado parcial en c/ Zona 3 Picos y contratación de Auxiliar o Auxiliares Administrativos.

2º Ejecutar la obra por administración directa, previo acuerdo de colaboración con el INEM, que financia el 100% de la mano de obra.

3º Aprobar la memoria-presupuesto elaborada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eloy Peña Franco, por un importe total de 4.550.000 ₧, de las que 3.500.000 corresponden a mano de obra y 1.050.000 a materiales. Quedando igualmente aprobado el anexo a la memoria-presupuesto referente a los trabajadores y jornales que esta obra genera.

Cuarto.- Contratación de limpiadora: Según lo dispuesto en el Pleno de 16 de octubre pasadose trata de proceder a examinar las solicitudes presentadas para cubrir una plaza, con contrato temporal a tiempo parcial de 13 horas semanales y temporal de 6 meses, de limpiadora de dependencias municipales, y proceder a su elección. La Sra. Alcaldesa propone, que puesto que no están presentes las interesadas, este acto se celebre cuando lo estén. Por lo que debatido el asunto, por unanimidad, se acuerda, que este Pleno delega en una comisión formada por la Sra. ALcaldesa, D. Fulgencio Lozano Mancha y D. Ricardo Rodríguez Belloso, para que proceda el miércoles día 4 a las 7,30 de la tarde, al acto de elección de entre las candidatas.

Quinto.- Acuerdo sobre expropiación, en caso necesario, de terrenos para el camino a construir por el S.E.R.E.A.: Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario dió lectura al escrito recibido de la Junta de Extremadura, Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias sobre inicio de las obras del Camino Rural de Servicio desde la carretera de Almendralejo a Palomas, para las que es necesario contar con la disponibilidad firmada por todos los propietarios de terrenos colindantes o, en caso contrario, acuerdo del Ayuntamiento en el que conste su voluntad de proceder a la expropiación de esos terrenos necesarios. Debatido el asunto en profundidad, por mayoría de los presentes con el único voto en contra de D. Antonio Tomás Rodríguez, se acuerda:

Que este Ayuntamiento procederá, en aquellos casos en que los propietarios colindantes se nieguen a dar su autorización para la mencionada obra, a la expropiación de sus terrenos necesarios para la misma.

Igualmente, pero por unanimidad de la Corporación, se acuerda se solicite del Organismo antes mencionado que se modifique el trazado del Camino propuesto en el sentido de que a la altura de Cerro Moro siga en busca del lugar conocido como Casa de Zapata, el Boquete y de ahí a la misma carretera de Almendralejo; y ello en razón de que este trazado sería beneficioso para un mayor número de agricultores de Alange y, por otra parte, se evitaría tener que construir un puente necesario en el trazado propuesto en principio por el S.E.R.E.A.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión a las veinte horas veinticinco minutos;

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS

0I3337004

CLASE 8.ª

certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado, quedando este Acta autorizada con su firma y la mía, en Alange a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Vº Bº LA ALCALDESA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0I3337005

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz) ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE ALANGE PROVINCIA DE BADAJOZ

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 1.987.-

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Juliana Marín Dios, en primera convocatoria, para celebrar sesión ordinaria y pública, los Sres. Concejales D. Pedro Barrero Gil, D. Lorenzo Campos Gil, D. Diego Corbacho Seguro, D. Ramón Guillén Benítez, D. Francisco Guillén Cabrera, D. Fulgencio Lozano Mancha, D. Ricardo Rodríguez Belloso y D. Antonio Tomás Rodríguez, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer.

Siendo las diecinueve horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Aprobación del Acta de la sesión anterior: Comenzó preguntando la Sra. Alcaldesa si alguien tenía alguna observación que hacer al Acta de la sesión celebrada el día 2 de noviembre pasado. Tomó la palabra D. Antonio Tomás Rodríguez para decir que en el punto 5º, sobre expropiación, en caso necesario, de terrenos para el camino a construir por el SEREA, D. Fulgencio Lozano Mancha votó en contra y así lo afirma también el interesado diciendo que él estaba conforme con el camino, pero no con la expropiación. La Sra. Alcaldesa se remontó al debate habido y a lo hablado para afirmar que en ningún momento D. Fulgencio Lozano Mancha se manifestó contrario a la expropiación y, a continuación, el Sr. Secretario, con la venia de la Alcaldía reafirmó lo contenido en el Acta manifestando que, si bien D. Fulgencio Lozano Mancha expresó que sería mejor un deslinde que la expropiación, en el momento de la votación no lo hizo en contra. A continuación D. Ramón Guillén Benítez pidió aclaración sobre el realizar la obra del P.E.R. -punto tercero del Orden del día- por administración directa, cosa que hizo la Sra. Alcaldesa.

Y tras estas observaciones, el Acta quedó aprobada por la mayoría.

Segundo.- Comunicaciones recibidas: La Sra. Alcaldesa dió lectura a dos escritos recibidos:

-De la Consejería de Industria y Energía sobre Expropiación forzosa y urgente ocupación de bienes y derechos para instalación de línea eléctrica a 22 KV con destino a la Estación Elevadora de aguas en Alange.

-De la Consejería de Industria y Obras Públicas y Urbanismo sobre devolución de la solicitud hecha en su día por el Ayuntamiento de actuaciones en la zona del Pantano.

Tercero.- Propuesta de Calendario laboral para 1.988: Recibido de la Dirección P. del Ministerio de Trabajo escrito sobre determina-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337006

ción de las fiestas locales para el año 1.988, se propone y se debaten las posibles fechas. Tras lo cual, y por unanimidad, quedan aprobadas las siguientes: 16 de Febrero, Martes de Carnaval y 12 de Septiembre, Virgen Milagrosa.

Cuarto.- Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de 1.986: Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario manifestó que era objeto de este punto examinar y aprobar la cuenta general del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1.986, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada por la Comisión, que ha emitido los corespondientes informes que constan en el expediente. Dada lectura de los referidos informes por el infrascrito Secretario de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada y habiéndose opuesto contra la misma la única objección, por los Concejales Sres. Tomás Rodríguez, Lozano Mancha y Guillén Benítez, que ellos no estaban en el Ayuntamiento el año de referencia de la cuenta, se procedió a su votación y fue aprobada por la mayoría de 6 votos a favor y 3 abstenciones.

Quinto.- Aprobación de la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1.986: Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario manifiesta que la Corporación debe proceder al examen de la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1.986 la cual debidamente rendida y con los documentos que la justifican, pone a disposición de la misma. La Corporación examina detenidamente la expresada cuenta, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, que consta en el expediente, por seis votos a favor y tres abstenciones, que representa la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda: Aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio de 1.986 en la forma como viene rendida -explicando los Sres. Concejales Tomás Rodríguez, Lozano Mancha y Guillén Benítez su abstención por no estar en el Ayuntamiento en el año 1.986- la cual ofrece el siguiente resumen:

Activo.....83.166.573
Pasivo.....15.601.271
Diferencia.....67.565.302

Este acuerdo, de conformidad con el artículo 460.5 del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, es ejecutivo, quedando la Cuenta aprobada, sometida a fiscalización externa del Tribunal de Cuentas.

Sexto.-Aprobación de Cuentas de Caudales: Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario manifiesta que se trata de dar aprobación a las Cuentas de Caudales de los trimestres 2º y 3º rendidas por el Sr. Depositario, D. Francisco Guillén Cabrera. Y examinadas que fueron y vistos los informes pertinentes, por unanimidad, quedaron aprobadas en la forma en que fueron redactadas.

Séptimo.- Aprobación de gastos y pagos: Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario manifiesta al Pleno, que se trata de aprobar los gastos que se esepcifican a continuación:

-A hijos de Jacinto Guillén S.L., facturas presentadas de 1.986 por consumo de Curso de Encofrado, por 21.185.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

0I3337007

- Gasto ordenado en su día por la Sra. Alcaldesa con motivo del Día de Extremadura, a Autocares Anibal por 88.597 ₧.
- Gasto efectuado por diferencia entre lo subvencionado por la J.E. y el importe real del equipamiento del Hogar de Pensionistas, por 146.208 ₧.

A propósito de esots gastos, D. Antonio Tomás Rodríguez, D. Fulgencio Lozano Mancha y D. Ramón Guillén Benítez, manifiestan su disconformidad con el del Día de Extremadura sin que se haya consultado en su momento y D. Ramón Guillén Benítez manifiesta además su disconformidad con el gasto del Hogar de Pensionistas. Pasándose a la votación, estos gastos y sus correspondientes pagos quedan aprobados por mayoría de seis votos a favor y tres en contra.

Octavo.- Propuesta sobre dirección de la obra de construcción de Matadero: Debiéndose designar dirección técnica de la obra de Planes P. nº 52/87, por unanimidad se acuerda sean los Arquitectos redactores del proyecto D. Eugenio Casilla Ruiz y D. Jesús Boraita Hermosell y el Arquitecto T. Municipal D. Eloy José Peña Franco.

Noveno.- Ruegos y preguntas:
- D. Antonio Tomás Rodríguez, comenzó preguntando a la Sra. Alcaldesa sobre la aclaración que esperaba sobre lo reflejado en el Acta de la sesión del 6 de agosto pasado y que pidió en la aprobación de dicha Acta el día 7 de septiembre. Le contestó la Sra. Alcaldesa que la explicación se la dió al terminar el Pleno Extraordinario pasado inmediato y no va a repetirla.
- De D. Ramón Guillén Benítez sobre presupuesto de reparación de la casa ocupada por Dña. Nieves Bravo. Contestó la Sra. Alcaldesa que siendo una casa de propiedad del Ayuntamiento, éste la arreglará cuando se pueda.
- De D. Ramón Guillén Benítez sobre precio pagado por la Constructora por la tierra del campo de futbol. Quedó constestado que el precio fue de 60.000 ₧.
- D. Ramón Guillén Benítez, sobre si han trabajado por segunda vez los mismos trabajadores en el P.E.R. Contestó la Sra. Alcaldesa que no.
- De D. Fulgencio Lozano Mancha, sobre intereses y amortizaciones de préstamos, siendo constestado por el Sr. Secretario.
- De D. Antonio Tomás Rodríguez, sobre los contadores averiados y la responsabilidad de Iberconta, cobro de los recibos y cisternas de agua para Construcciones y Contratas. Fue contestado por la Sra. Alcaldesa y el Sr. Secretario.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión a las veintiuna horas; certificando yo el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este Acta autorizada con su firma y la mía, en Alange a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

La Alcaldesa, El Secretario

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz) ALCALDIA

0133700 8

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE ALANGE PROVINCIA DE BADAJOZ

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 1.987.-

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Juliana Marín Dios, en primera convocatoria, para celebrar sesión ordinaria y pública, los Sres. Concejales D. Pedro Barrero Gil, D. Lorenzo Campos Gil, D. Diego Corbacho Seguro, D. Ramón Guillén Benítez, D. Francisco Guillén Cabrera, D. Fulgencio Lozano Mancha, D. Ricardo Rodríguez Belloso y D. Antonio Tomás Rodríguez, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer.

Siendo las diecinueve horas, la Presidencia declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Aprobación del Acta de la sesión anterior: Comenzó preguntando la Sra. Alcaldesa si alguien tenía alguna observación que hacer al Acta de la sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre pasado y se hicieron las siguientes:

De D. Antonio Tomas Rodríguez en su pregunta sobre la cisterna de agua para Construcciones y Contratas, puntualizando que no fue constestado por la Sra. Alcaldesa y el Secretario, como se dice.

De D. Fulgencio Lozano Mancha expresando su disconformidad sobre lo recogido en el punto de aprobación del Acta de la sesión del 2/12/87 por su voto en contra de expropiaciones de terrenos para camino del SEREA.

De D. Ramón Guillén Benítez sobre la expresión del voto en los puntos en que se recoge la mayoría de 6 votos a favor y 3 en contra. Solicitó aclaración del Secretario y le fue dada por éste.

Tras estas observaciones y aclaraciones, quedo aprobada el Acta por mayoría de 7 votos y dos en contra de los dos primeros Concejales antes mencionados.

Segundo.- Comunicaciones recibidas: Por la Sra. Alcaldesa se dió lectura a las comunicaciones recibidas de:

-Presidente de la Junta de Extremadura comunicando la iniciación de contratación del proyecto "Camino de Almendralejo a Alange a la carretera Almendralejo-Palomas" con un presupuesto máximo de 38.247.694 ₧.

-De la Unidad de Coordinación con las Haciendas Territoriales comunicando el pago de Tributos Locales por parte de Telefónica.

-Del Técnico D. Manuel León Cuenca sobre expediente de industria liberalizada para el transformador de la depuradora.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

5 PTA CINCO PESETAS

0 | 3337009

Tercero.- Rectificación del Inventario de Bienes: Previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día a tenor de lo dispuesto en el art. 82.3 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, lo cual se hace por unanimidad, visto el expediente tramitado de Rectificación del Inventario de Bienes, donde consta el informe de Secretaría-Intervención en el que se detallan las altas y bajas a incluir en el mismo, por unanimidad se acuerda: Dar aprobación, según lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1372/86, de 13 de junio), al Inventario rectificado cuyo resumen es el que sigue:

Grupo 1	Inmuebles	123.974.161
3	Muebles de carácter histórico:	No se valoran
4	Valores	263.066
5	Vehículos	45.000
7	Bienes muebles	21.148.954
	Total	145.431.181

Cuarto. Aprobación de justiprecios de bienes expropiados: Recibidas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana Hojas de Aprecio formuladas por el Perito de la Administración sobre fincas expropiadas a este Ayuntamiento, por unanimidad habiéndose ratificado antes la inclusión de este punto en el orden del día, se presta aprobación, para que así se comunique al Organismo expropiante, a las siguientes valoraciones:

De la finca 74-129, pol. 5: En 9.485.910 ₧.
De la finca 81, pol. 5: En 150.000 ₧.

Igualmente por unanimidad, se fijan los justiprecios de las siguientes fincas: -De las fincas 54 y 66 del polígono 2, en 50.000 ₧.
-De las fincas 44 y 108 del polígono 5, en 3.000.000 ₧.

Quinto.- Expediente nº 1 de modificación de créditos mediante transferencias:
Visto el expediente nº 1 de modificaciones de créditos en el Presupuesto Ordinario de gastos en vigor, tramitado en virtud de Memoria formulada por la Alcaldía de fecha 15 de diciembre y que se nutre exclusivamente de transferencias de otras partidas: Considerando que el Sr. Secretario certifica que las cantidades que se transfieren de otras partidas no suponen menoscabo alguno en servicios ni responden a créditos contraidos; considerando que se cubre la totalidad de incrementos de créditos que se proponen; considerando que las modificaciones responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente y que en la tramitación de este expediente se han seguido las prescripciones legales vigentes sobre la materia, el Ayuntamiento, previa la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día y por unanimidad de los presente acuerda: Prestar su aprobación provisional, que se considerará definitiva de no producirse reclamaciones contra el mismo, a los suplemtos de créditos que se proponen, que se fijan en doscientas setenta y siete mil trescientas catorce pesetas, en las siguientes partidas:
DISMINUCIONES
Partida: 121.1 Gastos de representación.....153.000

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8ª
5 PTA CINCO PESETAS
AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz) ALCALDIA
0133370 10

171.1	Retribuciones del personal contratado	15.000
241.1	Dietas, loc. y traslados	43.000
254.6	Material técnico y especial	45.000
325.9	Intereses	11.314
	Total:	267.314

AUMENTOS

Partida: 125.1	Retribuciones complementarias	105.021
161.1	Jornales personal laboral	95.000
198.5	Cuotas de la Munpal a crgo Corp.	46.739
211.1	Gastos de oficina	10.565
242.1	Dietas. Loc. y traslados	8.422
273.7	Menajes, útiles y herramientas	1.473
955.9	Amortización de préstamos	94
	Total:	267.314

Sexto.- Reconocimiento de créditos: Por orden de la Sra. Alcaldesa, y previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día a tenor de lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F., el Sr. Secretario expuso a los reunidos expediente de reconocimiento de créditos correspondientes a gastos contraidos en el actual ejercicio con cargo al ejercicio de 1.988 y que son los siguientes:
-Con cargo a la partida 211.1, gastos de oficina (Anuncios B.O.P.: 17.266; Teléfono, 42.669; Heráldica Agar, 27.500; Reparación máquina, 24.086; Minolta, 8.176; fotocopias, 1.965; Don Papel, 13.608; Minerva Ext., 17.240; Olivetti, 10.651; Fernasa, 2.962; Estanco, 7.300; Albacopi, 7.698; María Alvárez, 1.960), por 183.081 ₧.
-A la partida 223.3 por 278.689 ₧ (resto factura gasóleo calefacción: 39.489; a guardas escuelas antes de su inauguración:212.000; jornal en transporte gasóleo: 2.200; gastos luz a Hijos J. Guillén: 25.000)
-A la partida 254.5 para resto factura de Farmacia, por medicamentos benef.: 13.622.
-A la partida 257.6, Hijos J.Guillén, sum. elect. por 500.000 ₧.
-A la partida 258.6, a Iberconta, 120.275 ₧.
-A la partida 259,1 , gasto a Reg. Propiedad y Procurador: 61.969
-A la partida 259.7, para gastos fiestas 1.987, por 658.595 ₧.
-A la partida 262.6, reparaciones por 347.991 ₧ (Facturas de Fco. Mejías: 92.651; Hijos J. Guillén: 79.497; Juan Ledesma, 98.098; Alvaro Gil Montero, 77.745)
-A la partida 263.6 por 121.143 ₧ (José Mª Benítez: 39.527; Hnos Carrillo: 81.816)
-A la partida 326.9: a Caja Plasencia, 33.511 ₧.
Y tras el correspondiente debate, en el que D. Antonio Tomás Rodríguez, D. Fulgencio Lozano Mancha y D. Ramón Guillén Benítez expudieron no estar de acuerdo con el gasto de fiestas, por mayoría de 6 votos a favor y 3 en contra, quedaron aprobados estos créditos por importe total de 2.318.876 ₧.

Séptimo.- Contratación laboral de recogedor de basuras en el Municipio: La Sra. Alcaldesa expone a los reunidos que la renuncia del concesionar de la recogida de basuras en el Municipio, hace urgente arbitrar un sistema para su recogida y se propone la contratación laboral de la persona adecuada. Y tras la ratificación de la inclusión de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

0133701 1

este punto en el orden del día, y visto el informe del Sr. Secretario-Interventor, por unanimidad de los presentes se acuerda: Aprobar la oferta de empleo público consistente en una plaza de recogedor de basuras mediante contratación laboral temporal de 1 año. Se fija un salario de 14 pagas de 50.000 ₧ y 120.000₧ en doce mensualidades como gratificación por conservación del carro y mantenimiento del animal de tiro. La elección entre los solicitantes se hará mediante concurso que garantice los principios de igualdad, mérito y capacidad, en la fecha que se determinará con la máxima urgencia, mediante la oportuna convocatoria pública.

Octavo.- Acuerdo sobre Contribuciones Territoriales Rústica y Urbana: Previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, a tenor de lo dispuesto en el art. 82,3 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, lo cual se hizo por unanimidad, el Sr. Secretario por orden de la Presidencia, informó acerca del contenido de la Ley 26/87, de 11 de diciembre, por la que se regulan los tipos de gravamen de las Contribuciones Rústica y Pecuaria y Urbana, así como de su repercusión en el esfuerzo fiscal del Municipio en previsión del presupuesto de 1.988 y siguientes. Tras lo cual, y tras el debate sobre los pros y contras de la elevación de los tipos impositivos de estas contribuciones, se adoptó el siguiente acuerdo:

1º Contribución T. Rústica y Pecuaria: Por mayoría de 6 votos a favor y 3 en contra y, por tanto, por la mayoría absoluta legal exigida, a tenor de lo dispuesto en el art. 2 en concordancia del 1,2 de la mencionada Ley, se establece el 15 por 100 como tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable de la Cont. T. Rústica y Pecuaria para que surta efecto a partir del 1 de enero de 1.988.

2º Contribución T. Urbana: Por unanimidad y, por tanto, por la mayoría absoluta legal exigida, a tenor de lo dispuesto en el art. 1 de la mencionada Ley, se establece el 21 por 100 como tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable de la Cont. T. Urbana para que surta efecto a partir del 1 de enero de 1.988.

Noveno.- Acuerdo sobre Tributos y Tasas: Por orden de la Sra. Alcaldesa, y previa la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, el Sr. Secretario informó a los reunidos de las modificaciones en tarifas de tributos y tasas que se proponen, así como de la supresión de algunas Ordenanzas tras la elevación del gravamen en la Cont. T. Urbana aprobada en el punto anterior. Tras lo cual, debatidas todas las propuetas en profundidad, por unanimidad de los presentes y, por tanto, por la mayoría absoluta legal exigida, se acuerda lo siguiente:

A) Impuesto sobre Solares sin edificar: A tenor de lo dispuesto en el art. 343,2,b del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, los tipos vigentes en el periodo anterior se elevan en el 50 por 100 con efectividad a partir del 1 de enero de 1.988.

B) Tasa por ocupación de la vía pública con puestos de venta: Se modifica la tarifa en el punto de Venta Ambulante, hasta un máximo de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0 I 3337012

5 m. lineales fijándola en 250 ₧ con efectividad a partir del 1 de enero de 1.988.

C) Tasa por servicio de alcantarillado: Se modifica la tarifa suprimiendo la cuota de servicio mensual, con efectividad a partir del 1 de enero de 1.988.

D) Tasa sobre desague de canalones y otras instalaciones análogas y Tasa sobre elementos constructivos cerrados, terrazas, balcones, etc.: Quedan derogadas a partir del 1 de enero de 1.988.

E) Tasa sobre recogida domiciliaria de basura: Se modifica la Ordenanza de la siguiente forma:

Art. 8º La tasa por prestación de ste servicio se devengará en la fecha de autorización del enganche y sucesivamente el día 1 de enero de cada año. El coobro se efectuará en seis bimensualidades.

Tarifa: a) Vivienda de carácter familiar: 1.800 ₧/año
b) Locales industriales y comerciales: 2.500 ₧/año
c)Locales con vivienda incluida: 2.500 ₧/año

Art. 6º No se admitirán más exenciones y bonificaciones que las legalmente establecidas. Los pensionistas, en las condiciones que establezca anualmente el Pleno del Ayuntamiento, gozarán de una bonificación del 25 por 100 de la tasa anual.

Décimo.- Adjudicación definitiva de solares subastados: Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario explica a los reunidos que adjudicados los solares para viviendas nº 8 y 10 a D. Pedro Barrero Gil y a D. Angel Cortés Cabrera, respectivamente, en subasta celebrada el 1 de diciembre de 1.986 y adjudicados definitivamente en fecha 12/12/86, quedaron en suspenso en tanto no se comprobara la expropiación de sus anteriores viviendas. Al haberse efectuado procede la ratificación de la adjudicación para que así se le notifique a los interesados en cuente el plazo de pago. Y así queda aprobado por unanimidad de los presentes.

Undécimo: Ruegos y preguntas: -Pregunta de D. Antonio Tomás Jiménez sobre medidas y postura de la Administración ante las expropiaciones después de las últimas inundaciones. A la que constestó la Sra. Alcaldesa explicando la postura de la Confederación respecto a cosechas pendientes e indemnizaciones por pérdidas de enseres, etc.

-Pregunta de D. Ramón Guillén Benítez, sobre la forma en que se ha tasado la obra del Matadero que se ha sacado a subasta.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión a las veintidos horas; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este Acta autorizada con su firma y la mía, en Alange a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

La Alcaldesa El Secretario

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

13

0 | 3337013

AYUNTAMIENTO DE ALANGE **PROVINCIA DE BADAJOZ**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 19 DE ENERO DE 1.988.-

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho, se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Juliana Marín Dios, en primera convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria y pública, los Sres. Concejales D. Pedro Barrero Gil, D. Lorenzo Campos Gil, D. Diego Corbacho Seguro, D. Ramón Guillén Benítez, D. Francisco Guillén Cabrera, D. Fulgencio Lozano Mancha, D. Ricardo Rodríguez Belloso y D. Antonio Tomás Rodríguez junto con el secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer.

Siendo las diecinueve treinta horas, la Presidencia declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Aprobación del Acta de la sesión anterior: Comenzó preguntando la Sra. Alcaldesa si alguien tenía alguna observación que hacer al Acta de la sesión ordinaria celebrada el 29 de diciembre pasado. Y no como observaciones al Acta, sino como preguntas sobre puntos aprobados en la misma, se hicieron las siguientes: De D. Antonio Tomás Rodríguez sobre si los créditos reconocidos en el punto sexto del orden del día cumplían la legislación vigente en cuanto a tiempo y forma. Y de D. Fulgencio Lozano Mancha sobre si las modificaciones en las ordenanzas fiscales aprobadas en el punto noveno se ajustaban a lo reglamentado sobre las mismas. Ambas preguntas fueron contestadas por el Sr. Secretario, con la venia de la Alcaldía, puesto que a él fueron dirigidas. Tras lo cual, por unanimidad, quedó aprobada el Acta de referencia.

Segundo.- Solicitud de contrataciones con cargo al Fondo Social Europeo: La Sra. Alcaldesa expone a los reunidos que se ha recibido del Excmo. Sr. Presidente de la J.E. una carta sobre la posibilidad existente de contratar a jóvenes con cargo al Fondo Social Europeo durante el año 1.988. Igualmente, expuso las necesidades que se podrían cubrir en diferentes programas de ocupación de jóvenes. Tras lo cual, por unanimidad, se acuerda:

Solicitar de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la J.E. las subvenciones para contratar a jóvenes, mayores de 18 años y menores de 25, demandantes de empleo, por un periodo de seis meses en obras o servicios de carácter social y comunitario, para cubrir los siguientes programas:

-Modernización administrativa de servicios municipales: 2 auxiliares administrativos (uno de ellos con conocimientos de informática).
--Embellecimiento de la población: 4 peones jardineros-barrenderos.
-Mantenimiento de depuradora de agua: 2 aprendices de mantenimiento.
-Reparación de redes de agua y alcantarillado: 4 trabajadores.
-Fomento del deporte: 2 monitores-mantenedores de la Pista Polideportiva
-Orden público: 2 auxiliares de Policía Municipal.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS

0 I 3337014

CLASE 8.ª

"Tercero.- Propuesta sobre aprobación de Operación de Tesorería: Para concertar una póliza de crédito con la Caja de Ahorros de Plasencia como anticipo de tesorería y para cubrir un déficit momentáneo de liquidez derivado de la diferente periodicidad del devengo de ingresos de determinados recursos en relación con los gastos, estando calculado presupuestariamente que, además del reembolso del capital, pueda cubrirse el pago de intereses y comisiones y teniendo en cuenta que el importe necesario es inferior al cinco por ciento de los ingresos del Presupuesto Municipal Ordinario, el Pleno de la Corporación Municipal, previa ratificación de la inclusión en el orden del día de la sesión, previo el preceptivo informe del Sr. Secretario-Interventor, y por unanimidad de los presentes, acuerda: Formalizar con la Caja de Ahorros de Plasencia un crédito en cuenta corriente hasta el límite de 750.000 ₧, devengándose a favor de dicha entidad acreedora el 0,50 por ciento sobre el importe de la operación por comisión de apertura, interés al tipo del 16 por ciento anual y comisiones de disponibilidad al o,15 por ciento trimestral sobre el saldo medio no dispuesto del límite, produciendo los posibles saldos acreedores un interés anual del 0,10 por ciento a favor de este Ayuntamiento titular de la cuenta, practicándose liquidación los últimos días de cada trimestre natural, en cuya fecha se capitalizará el saldo deudor que arroje la cuenta, con vencimiento de la operación el día 30 de diciembre, fecha anterior a la finalización del Presupuesto que le sirve de base, siendo aplicable una penalización para casos de demora del 22 por ciento anual sobre la suma que resulte impagada a su vencimiento, y quedando directamente afectados para hacer efectivas las responsabilidades contenidas por el crédito los siguientes recursos municipales: Tasa de abastecimiento de agua. A tales efectos este Ayuntamiento abrirá en la Caja de Ahorros de Plasencia una cuenta corriente, con las condiciones y devengos habituales que recogerá dichos recursos ddirectamente afectados, a medida que se cobren, facultándose a la entidad acreedora para que, con cargo a la misma, efectúe directamente abonos en la cuenta de crédito. En su consecuencia, se autoriza a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación para que, representando a este Ayuntamiento, firme la correspondiente póliza intervenida por Corredor de Comercio Colegiado, con la representación de la Caja de Ahorros de Plasencia, pactando las demás condiciones que estime oportunas".

Cuarto.- Adjudicación de obra del Matadero: A propuesta del sr. Secretario, y por unanimidad, se deja este punto sobre la mesa para próxima sesión.

Quinto.- Adjudicación de contrato para recogida de basura: Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario expone a los reunidos que, en cumplimiento de lo acordado en el Pleno del 29 de diciembre pasado, se hizo pública la oferta de empleo para la contratación laboral por un año de un trabajador encargado de la recogida de basuras en el municipio; que en el plazo correspondiente de presentación de solicitudes solamente se ha efectuado una solicitud, por lo que no ha dado lugar a la celebración del concurso anunciado. Y resultando que el único solicitante cumple las condiciones exigidas y es urgente cubrir el servicio de recogida de basuras, se propone efectuar la contratación

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

del único solicitante. Tras lo cual, previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, y por unanimidad, se acuerda: Contratar para la recogida de basuras en el Municipio a D. Antonio Márquez Balsera, en las condiciones acordadas en Pleno del 29-12-87.

Sexto.- Propuesta sobre retribuciones de los funcionarios para 1.988: Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario expone a los reunidos el informe elaborado a tenor de lo dispuesto en la Ley 33/87, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.988 y en la Resolución de 28 de diciembre de 1.987, de la Secretaría de estado de Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas para el año 1.988 de los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/84, de 2 de agosto. Y previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, y por unanimidad de los presentes, se acuerda:

-Aprobar el monto global de retribuciones para 1.988 por la cantidad de 6.998.578 ₧.

-Aprobar los siguientes Complementos de Productividad: Secretario, 159.585 ₧; Auxiliar Administrativo, 35.577 ₧; Auxiliar de Policía Municipal (Ramón), 23.889 ₧; Auxiliar de Policiía Municipal (Antonio), 24.516 ₧; Alguacil, 16.869 ₧.

-Aprobar las siguientes gratificaciones por servicios extraordinarios: Subalternos a 3.120 ₧/mes; Secretario y Auxiliar Administrativo, 2080 ₧/mes.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión a las veinte treinta horas; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este Acta autorizada con su firma y la mía, en Alange a veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

La Alcaldesa El Secretario

AYUNTAMIENTO DE ALANGE ALCALDIA (Badajoz)

AYUNTAMIENTO DE ALANGE SECRETARIA (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

16

0I3337016

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE ALANGE **PROVINCIA DE BADAJOZ**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 1.988.-

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a once de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Juliana Marín Dios, en primera convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria y pública, los Sres. Concejales D. Pedro Barrero Gil, D. Lorenzo Campos Gil, D. Ramón Guillén Benítez, D. Francisco Guillén Cabrera, D. Fulgencio Lozano Mancha, D. Ricardo Rodríguez Belloso y D. Antonio Tomás Rodríguez, junto con el Secretario que suscribre, D. Antonio Quevedo Ferrer. Estuvo ausente el Concejal D. Diego Corbacho Seguro.

Siendo las diecinueve treinta horas, la Presidencia declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Aprobación del Acta de la sesión anterior: Comenzó preguntando la Sra. Alcaldesa si alguien tenía alguna observación que hacer al Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de enero pasado E intervino D. Fulgencio Lozano Mancha para decir que en su observación sobre la aprobación de las modificaciones en las ordenanzas fiscales (en el punto de aprobación del Acta anterior) no queda claro que es lo reglamentado. Igualmente, D. Ramón Guillén Benítez, pide aclaración sobre la adjudicación de la obra del Matadero que quedó sobre la mesa. Igualmente, intervino el Sr. Secretario para hacer notar que en el punto segundo, solicitud de contrataciones con cargo al F.S.E. donde decía "Orden público: 2 auxiliares de policía municipal", debe decir: "Centro social-Hogar de Pensionistas: 2 asistentes-animadores sociales". Tras lo cual, por unanimidad, quedó aprobada el Acta de referencia con la corrección material hecha por el Sr. Secretario.

Segundo.- Acuerdos sobre Ordenación de Márgenes del Pantano de Alange: La Sra. Alcaldesa comunicó a los reunidos la reunión celebrada con el Excmo. Sr. Presidente de la J.E. en la que, de cara al futuro próximo del Municipio, se concretó la necesidad de proceder a la redacción de un Plan Especial de Ordenación de Márgenes del Pantano de Alange. A continuación, el Sr. Secretario explicó más detalladamente en qué consistiría este Plan Especial y la Corporación, previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de esta sesión, y el consiguiente debate del asunto, por unanimidad, acuerda:

1º Solicitar de la J.E., Consejería de Ordenación del T. y Medio Ambiente la redacción de un Plan Especial de Ordenación de Márgenes del Pantano de Alange.

2º Que dicha Consejería adjudique la redacción del mencionado proyecto a este Ayuntamiento.

3º Solicitar de dicha Consejería un servicio de guardería y vigilancia

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ (Badajoz)

0I3337017

CLASE 8.ª

de construcciones clandestinas en suelo rústico del término municipal, en especial en la zona de carretera de Almendralejo.

4º Se resuelve, si la redacción del Plan solicitado se adjudica a este Ayuntamiento, encargar dicho proyecto al Arquitecto D. Luis Paredes Esteban.

Tercero.- Propuesta sobre aprobación de Operación de Tesorería: Para concertar una póliza de crédito con la Caja de Ahorros de Plasencia como anticipo de tesorería y para cubrir un déficit momentáneo de liquidez derivado de la diferente periodicidad del devengo de ingresos de determinados recursos en relación con los gastos, estando calculado presupuestariamente que, además del reembolso del capital, pueda cubrirse el pago de intereses y comisiones y teniendo en cuenta -según lo dispuesto en el art.429 del Texto Refundido de las Disposiciones legales en materia de Régimen Local, R.D.Legislativo 781/86, de 18 de abril- que su importe es inferior a la cuarta parte de los ingresos ordinarios del presupuesto anual, el Pleno de la Corporación Municipal, previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la sesión, previo el preceptivo informe del Sr. Secretario-Interventor y por la mayoría absoluta legal exigida (art. 431 del Texto legislativo antes mencionado) de cinco votos a favor y tres en contra de los nueve que componen la Corporación, acuerda:

Formalizar con la Caja de Ahorros de Plasencia un crédito en cuenta corriente hasta el límite de seis millones (6.000.000) ₧, devengándose a favor de dicha Entidad acreedora el 0,50 por ciento sobre el importe de la operación por comisión de apertura, interés al tipo del 14 por ciento anual y comisiones de disponibilidad al 0,15 por ciento trimestral sobre el saldo medio no dispuesto del límite, produciendo los posibles saldos acreedores un interés anual del 0,10 por ciento a favor de este Ayuntamiento titular de la cuenta, practicándose liquidación los últimos días de cada trimestre natural, en cuya fecha se capitalizará el saldo deudor que arroje la cuenta, con vencimiento de la operación el día treinta de diciembre, fecha anterior a la finalización del presupuesto que le sirve de base, siendo aplicable una penalización para casos de demora del 22 por ciento anual sobre la suma que resulte impagada a su vencimiento, y quedando directamente afectado para hacer efectivas las responsabilidades contenidas por el crédito el siguiente recurso: Precio de 9.485.910 ₧ a abonar por la Confederación Hidrográfica del Guadiana a este Ayuntamiento por la expropiación de terrenos, aceptado por el Pleno en sesión del 29/13/87. A tales efectos este Ayuntamiento abrirá en la Caja de Ahorros de Plasencia una cuenta corriente, con las condiciones y devengos habituales que recogerá dicho recurso directamente afectado, facultándose a la Entidad acreedora para que, con cargo a la misma, efectúe directamente abonos en la cuenta de crédito. En su consecuencia, se autoriza a la Sra. Alcaldesa-Preside

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337018

CLASE 8.ª

nta de la Corporación para que, representando a este Ayuntamiento, firme la correspondiente póliza intervenida por Corredor de Comercio Colegiado, con la representación de la Caja de Ahorros de Plasencia, pactando las demás condiciones que estime oportunas.

Cuarto.- Modificación del régimen de sesiones del Pleno: La Sra. Alcaldesa manifestó a los reunidos su propuesta de cambiar el régimen de las sesiones ordinarias a tenor de lo dispuesto en el art. 47 del R.D.Legislativo 781/86, pasando a celebrar una cada tres meses, dado el número de sesiones extraordinarias que se celebran. Intervino D. Antonio Tomás Rodríguez para apuntar que no había tantas sesiones extraordinarias y que éstas se habían celebrado en lugar de otras ordinarias. Igualmente, el Sr. Secretario, con la venia de la Alcaldía manifestó su parecer de que el régimen adecuado sería cada dos meses, por la periodicidad de algunos asuntos. Así las cosas, previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de esta sesión y por mayoría de cinco votos a favor y tres en contra, se acuerda: Celebrar sesión ordinaria cada tres meses dentro de la última semana completa del correspondiente mes.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión a las veinte treinta horas; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este Acta autorizada con su firma y la mía, en Alange a trece de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

La Alcaldesa

El Secretario

AYUNTAMIENTO DE ALANGE · ALCALDIA (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337019

CLASE 8ª

AYUNTAMIENTO DE ALANGE — PROVINCIA DE BADAJOZ

ACTA DE LA SESIÓN EXTRORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 1.988.-

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asunbtos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Juliana Marín Dios, en primera convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria y urgente, los Sres. Concejales, D. Pedro Barrero Gil, D. Lorenzo Campos Gil, D. Ramón Guillén Benítez, D. Francisco Guillén Cabrera, D. Fulgencio Lozano Mancha, D. Ricardo Rodríguez Belloso y D. Antonio Tomás Rodríguez, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer. Estuvo ausente el Concejal D. Diego Corbacho Seguro.

Siendo las diecinueve treinta horas, la Presidencia declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión: A tenor de lo dispuesto en el art. 79 del R.O.F., una vez explicado por la Sra. Alcaldesa el por qué de la urgencia, tras el telegrama recibido del INSERSO para aprobación del Concierto de Asistencia Domiciliaria a pensionistas, los Sres. Concejales se pronunciaron, por unanimidad, a favor de la urgencia de esta sesión.

Segundo.- Aprobación del Acta de la sesión anterior: La Sra. Alcaldesa preguntó a los reunidos si alguien tenía alguna observación que hacer al Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día once de este mismo mes. Intervino D. Fulgencio Lozano Mancha para decir que en el último punto, sobre régimen de sesiones del Pleno, él expresó la misma opinión que D. Antonio Tomás Rodríguez, debiéndose recoger las opiniones de ambos o de este último como portavoz de su Grupo. Y no habiendo ninguna otra observación que hacer, quedó aprobada por unanimidad.

Tercero.- Aprobación de Concierto con el INSERSO: La Sra. Alcaldesa informó y explicó a los reunidos las características del Concierto a celebrar con el INSERSO para la Asistencia Domiciliaria a Pensionistas, al igual que se firmaron en años anteriores, y la Corporación, por unanimidad, acordó:
-Aprobar la celebración con la Dirección P. del INSERSO de un Concierto primero para prestar Servicio de Asistencia Domiciliaria a Pensionistas
-Autorizar a la Sra. Alcaldesa, o persona en quien delegue o legalmente le sustituya para rubricarlo.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, levantó la Sra. Alcaldesa la sesión a las veinte horas; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este Acta autorizada con su firma y la mía, en Alange a veintidos de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

La Alcaldesa,

El Secretario,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337020

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE ALANGE PROVINCIA DE BADAJOZ

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 4 DE MARZO DE 1.988.-

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Juliana Marín Dios, en primera convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria y pública, los Sres. Concejales D. Pedro Barrero Gil, D. Lorenzo Campos Gil, D. Ramón Guillén Benítez, D. Francisco Guillén Cabrera, D. Fulgencio Lozano Mancha, D. Ricardo Rodríguez Belloso y D. Antonio Tomás Rodríguez, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer. Estuvo ausente el Concejal D. Diego Corbacho Seguro.

Siendo las diecinueve treinta horas, la Presidencia declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Aprobación del Acta de la sesión anterior: Comenzó preguntando la Sra. Alcaldesa si había alguna observación que hacer al Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día diecinueve de febrero pasado y, no haciéndose ninguana, quedó aprobada por unanimidad

Segundo.- Aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 1.987: Seguidamente se da cuenta de la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1.987, formulada por el Sr. Secretario-Interventor a tenor de lo dispuesto en el artículo 451 del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril y que contiene las resultas de gastos e ingresos, que han de incorporarse al presupuesto refundido. Dada lectura a los documentos que integran la misma y encontrándola conforme, por unanimidad, se acuerda: Aprobar la citada liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1.987 en la forma en que ha sido redactada, la cual presenta el resumen siguiente:

Existencia en caja en 31 de diciembre de 1.987.....1.492.658
Resto por cobrar en igual fecha.....8.531.074
Suma.....10.023.732
Restos por pagar en dicha fecha.....8.119.085
SUPERAVIT..... 1.904.647

Quedando esta liquidación afectada por el expediente de remanentes de créditos, rectificándose el resultado como se indica en la aprobación del mismo.

A continuación se da cuenta del expediente de Incorporación de Remanentes a la Liquidación Definitiva del Presupuesto Ordinario y Único de 1.987, formulado por el Sr. Secretario-Interventor, a tenor de lo dispuesto en el art. 12 del Real Decreto 2513/82, de 24 de julio y que contiene los remanentes de gastos e ingresos que han de incorporarse al presupuesto de 1.988. Dada lectura de los documentos que lo integran y encontrándolo conforme, por unanimidad, se acuerda: Aprobar el citado expediente en la forma en que ha

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz)

01337021

sido redactado, el cual presenta el resumen siguiente:
Existencia en caja en 31 diciembre 1.987.....1.492.658
Existencia en caja afectada por incorporaciones..... 145.177
Existencia en caja rectificada.....1.347.481

Créditos pendientes de cobro en la misma fecha.....8.531.074
Créditos pendientes de cobro afectados por incorporac. 1.679.000
Créditos pendientes de cobro rectificados.....8.199.555

Créditos pendientes de pago en la misma fecha.....8.119.085

SUPERAVIT RECTIFICADO..... 80.470

Tercero.- Aprobación de la Cuenta de Caudales del 4º trimestre 1.987: Seguidamente se presenta al Pleno la Cuenta de Caudales correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 1.987 que rinde el Sr. Depositario, D. Francisco Guillén Cabrera, previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, en la que consta el informe de Secretaría-Intervención en el sentido de que procede la aprobación de la misma en la forma en que ha sido rendida. En el debate correspondiente. Tomó la palabra D. Antonio Tomás Rodriguez para decir, antes que nada, que la presencia en la sala de D. Alvaro Gil Montero le muestra que el Secretario se ha chivado acerca de los puntos que él estuvo consultando por la mañana al examinar este expediente y, después para decir que lo que quiere denunciar, sin que ello suponga nada personal en contra del antes aludido presente en la sala, es que la Alcaldía permita trabajar para el Ayuntamiento a quien no está dado de alta en licencia fiscal y presentando facturas que no están en forma. Tras un breve explicación de la Alcaldía en el sentido de que ya se están pidiendo todas las facturas en forma, tomó la palabra D. Lorenzo Campos Gil para expresarse en contra de la palabra de chivateo empleada por D. Antonio Tomás y para decir que hablando de ilegalidad había que preguntarse quién anda legal y quién no.Pidió la palabra el Sr. Secretario-Interventor y, con la venia de la Presidencia, hizo las siguientes puntualizaciones: En primer lugar, que ha informado en repetidas ocasiones a la Alcaldía de la necesidad de exigir facturas en forma tal y como está establecido y de la obligación, al ser competencia del Ayuntamiento, de exigir las altas en licencia fiscal de los que trabajan en el Municipio. Y en segundo lugar, por la alusión de chivateo hecha por D. Antonio Tomás Rodriguez, que la consulta de los expedientes con todos sus datos por los Sres. Concejales es un derecho y al ejercerlo, por parte suya se da toda facilidad y aclaraciones; en base a esta claridad, no son temas secretos y habla de ellos con toda normalidad. Cerrándose así el debate, se procedió a la votación de la Cuenta; quedando finalmente aprobada por cinco votos a favor y tres en contra.

Cuarto.- Aprobación de Rectificación del Padrón de Habitantes: Rectificado el padrón de habitantes del Municipio, con referencia al 1 de enero del presente año, arroja una población de derecho de 2.009 habitantes. Y examinado por el Pleno, quedó aprobado por unanimidad, para su exposición al público para presentación de posibles reclamaciones.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Quinto.- Propuestas de gastos y aprobación de pagos: Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario, previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, presenta a los reunidos los gastos que se especifican a continuación, quedando, por unanimidad, aprobados, así como sus correspondientes pagos:
-Adquisición a la firma Districón de equipo para la informatización de la gestión administrativa por importe de 1.289.410 ₧, de marca Sperry, al tratarse de la oferta más ventajosa frente a la de Overgreen S.A. de 1.497.295 ₧ y de ID2 de 1.455.400 ₧.
-Adquisición de programas para la gestión administrativa por valor de 650.000₧.
-Adquisición de una impresora de 300 c.p.s. y alimentador de hojas sueltas por 205.500 ₧.
-Adquisición de un estabilizador-acumulador de corriente por valor de 85.000 ₧.
-Adhesión al proyecto de Desarrollo cultural en materia teatral, con un coste de 115.000 ₧.

Sexto.- Prórrogas de contratos laborales: Por orden de la Sra. Alcaldesa, previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, el Sr. Secretario expone a los reunidos la situación contractual la limpiadora Dña. María García Cuadrado y del encargado del Cementerio Municipal D. Juan Rodríguez Pérez. Tras lo cual, por unanimidad, se acuerda prorrogar el contrato temporal a tiempo parcial de Dña. María García Cuadrado por otros seis meses y, a tenor de la legislación laboral vigente, celebrar contrato a tiempo parcial indefinido a favor de D. Juan Rodríguez Pérez.

Séptimo.- Aprobación definitiva del exp. de modificación de tarifas del Imp. sobre Solares sin edificar; tasa por Ocupación de vía pública con puestos de venta; por Servicio de Alcantarillado; por Recogida de Basura y derogación de tasa sobre Canalones y sobre Elementos Constructivos cerrados: Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario informa a los reunidos que terminado el plazo de exposición al público de los acuerdos adoptados en Pleno de fecha 29 de diciembre pasado, sólo se ha presentado una reclamación contra la modificación de los tipos del Imp. sobre Solares sin edificar y que procede una rectificación, por error del art. 8º de la Ordenanza de la Tasa sobre Recogida de Basura.
..sí, se dió lectura, a continuación, a la reclamación presentada por D. Gabriel Triviño Balsera contra la elevación del tipo del Imp. sobre Solares sin edificar y tras el informe del Secretario sonre este Impuesto, por dos votos a favor de la reclamación presentada de D. Antonio Tomás Rodríguez y D. Fulgencio Lozano Mancha y seis en contra de los restantes Concejales, se desestimó la misma, quedando aprobada definitivamente la modificación del tipo vigente.
Igualmente, por unanimidad, queda redactado el art. 8º de la Tasa sobre Recogida de Basura de la siguiente manera: "La tasa por prestació del servicio devengará por meses completos, el día primero de cada mes, pero será exigida analmente de los contribuyentes con el carácter de irreductible, salvo que la obligación de contribuir se haya producido por menor periodo. El cobro se efectuará bimensualmente.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337023

CLASE 8.ª

Sesión del 4/3/88 4/

El resto de las modificaciones aprobadas, al no haberse presentado reclamaciones, quedan aprobadas definitivamente.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna hora diez minutos; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este Acta autorizada con la firma de la Sra. Alcaldesa y la mía, en Alange a siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

La Alcaldesa El Secretario

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz) ALCALDIA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

013337024

AYUNTAMIENTO DE ALANGE · ALCALDIA (Badajoz)

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE ALANGE PROVINCIA DE BADAJOZ

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 6 DE ABRIL DE 1.988.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a seis de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se reunieron debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Juliana Marín Dios, en primera convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria y urgente y pública, los Sres. Concejales D. Ramón Guillén Benítez, D. Francisco Guillén Cabrera, D. Fulgencio Lozano Mancha y D. Ricardo Rodríguez Belloso, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer. Estuvieron ausentes los Concejales Sres. Barrero Gil, Campos Gil, Corbacho Seguro y Tomás Rodriguez.

Siendo las veinte horas, la Presidencia declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión: A tenor de lo dispuesto en el art. 79 del R.O.F., y por unanimidad, se aprecia la urgencia de esta sesión.

Segundo.- Aprobación del Acta de la sesión anterior: Comenzó preguntando la Sra. Alcaldesa si había alguna observación que hacer al Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 4 de marzo pasado y, no haciéndose ninguna -salvo un comentario de D. Fulgencio Lozano Mancha diciendo que no se recogía la frase "si para trabajar en el Ayuntamiento hacía falta el carnet socialista" pronunciada por D. Antonio Tomás Rodríguez en la discusión del punto 4º del orden del día-, quedó aprobada por unanimidad.

Tercero.- Comunicaciones recibidas: La Sra. Alcaldesa dió lectura a las siguientes comunicaciones recibidas: -De la Presidencia de la Junta de Extremadura comunicando la concesión de 2.849.000 ₧ para la contratación de 7 jóvenes. -De la Presidencia de la Junta de Extremadura sobre la disposición de 38.247.694 ₧ para invertir por el SEREA en el Camino rural de servicio desde la carretera de Almendralejo a Alange a la nueva carretera de Almendralejo a Palomas. -Del Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que el Pleno se pronuncie sobre la necesidad de ampliación de la plantilla de personal en el Hospital de Insalud de Mérida. -De Radio Hornachos en solicitud de apoyo para su legalización.
Al comunicar la Alcaldía estos dos últimos asuntos, se decide que se pueden envíar escritos de apoyo.

Cuarto.- Autorización a la Sra. Alcaldesa para firma de convenio con el Fondo Social Europeo: Habiendo sido concedida a este Ayuntamiento la cantidad de 2.849.000 ₧ del Fondo Social Europeo para la contratación de 7 jóvenes menores de 25 años en programas varios, se acuerda, por unanimidad, autorizar a la Sra. Alcaldesa o persona en quien delegue o legalmente le sustituya para la firma del correspon-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

diente convenio con la Junta de Extremadura.

Quinto.- Aprobación de convenio con el INSERSO: Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario dió lectura al convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y el INSERSO para la asistencia domiciliaria a pensionistas por el que se conceden 908.250 ₧ para la contratación de aistentas del 1-3 al30-9-88, tras lo cual, y por unanimidad, se acuerda:1º Aprobar el citado convenio, autorizando a la Sra. Alcaldesa para su firma.

2º Aprobar la aprotación del Ayuntamiento a dicho convenio, con cargo al presupuesto del actual ejercicio, que se cifra en 66.290 ₧ aproximadamente.

Sexto.- Aprobación de obra P.E.R.: Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario informó que por parte de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P.E.R. se ha efectuada una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento de 5.000.000 ₧, que equivale a una subvención del cien por cien para mano de obra, debiéndose establecer el correspondiente acuerdo de colaboración con el INEM, y que se ha recibido oferta de colaboración de la Junta de Extremadura en cuanto a aportación económica para el capítulo de materiales de las obras a realizar. Tras lo cual, vistas las necesidades de obras, conjugándolas con esta financiación -y tras expresar D. Ramón Guillén Benítez que se podrían hacer otras obras con más resultado-, por unanimidad, se acuerda:

1º Aprobar la obra Pavimentación en c/ Trav. Huerto Moral y c/Coso III y contratación de Auxiliar Administrativo.

2º Ejecutar la obra por administración directa, previo acuerdo de colaboración con el INEM, que financia el 100% de la mano de obra.

3º Aprobar la memoria-presupuesto elaborada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eloy J. Peña Franco, por un importe total de 6.500.000 pesetas, de las que 5.000.000 corresponden a mano de obra y 1.500.000 a materiales. Quedando igualmente aprobado el anexo a la memoria-presupuesto referente a los trabajadores y jornales que esta obra genera.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas cuarenta minutos; certificando yo, el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mía, en Alange a ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

La Alcaldesa El Secretario

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz) ALCALDIA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

013337026

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE ALANGE PROVINCIA DE BADAJOZ

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE ABRIL DE 1.988.-

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alange, a veintidos de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. JUliana Marín Dios, en primera convocatoria para celebrar sesión extraordinaria y pública, los Sres. Concejales D.Pedro Barrero Gil, D. Ramón Guillén Benítez, D. Francisco Guillén Cabrera, D. Fulgencio Lozano Mancha, D. Ricardo Rodríguez Belloso y D. Antonio Tomás Rodríguez, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer. Estuvieron ausentes los Concejales Sres. Campos Gil y Corbacho Seguro.

Siendo las veinte treinta horas, la Presidencia declaró abierto el Acto.

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Aprobación del Acta de la sesión anterior: Comenzó preguntando la Sra. Alcaldesa si había alguna observación que hacer al acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 6 de abril pasado y, no haciéndose ninguna, quedó aprobada por unanimidad.

Segundo.- Aprobación de la Cuenta V.I.A.P. de 1.987: Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario-Interventor presentó a los reunidos la Cuenta de V.I.A.P. correspondiente al ejercicio de 1.987, rendida por el Sr. Depositario, D. Francisco Guillén Cabrera. Y vista y examinada que fue, previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, quedó aprobada por unanimidad, en la forma en que ha sido rendida, arrojando una diferencia o saldo a cuenta nueva al 31/12/87 de 7.462.382 ₧.

Tercero.- Aprobación de justiprecios y fijación de otros por expropiaciones: Habiéndose recibido de la Confederación Hidrográfica del Guadiana los justiprecios por las tierras expropiadas, que se indican a continuación, fueron aprobados por unanimidad, de la siguiente forma:

Finca nº 44, en el polígono 5: 1.113.067 ₧.
" 108, " : 1.187.508 ₧.
" 54, " 2: 4.200 ₧.
" 66, " : 60.480 ₧.

Igualmente, y para presentar la hoja de aprecio ante el mismo Organismo se acuerda, por unanimidad, fijar el precio de la finca nº 3, del pol. 23 en 500.000 ₧.

Cuarto.- Contrataciones con cargo al F.S.E.: Habiéndose firmado con la J.E. el convenio por el que se subvenciona a este Ayuntamiento con 2.849.000 ₧, para la contratación de 7 jóvenes por un periodo de seis meses, previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día y una vez oído el informe elaborado por el Sr.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz)

0I3337027

CLASE 8.ª

Pleno Extr. del 22/4/88 2/

Secretario-Int. por orden de la Alcaldía, por unanimidad, se acuerda:
1º Fijar el procedimiento de selección de los candidatos para que se cumplan las condiciones de igualdad, mérito y capacidad, de la siguiente manera:
-Se celebrará un concursillo-oposición entre los solicitantes mayores de 18 años y menores de 25, desempleados, en base a los siguientes criterios: Para Aux. Administrativo: Prueba escrita a realizar: 4 puntos; no contratados antes (mínimo 6 meses): 3 puntos; casados: 2 puntos; según estudios: de 0,25 a 1 punto, según los realizados desde Graduado Escolar. Para los demás puestos (6): Prueba escrita a realizar: 5 puntos; no contratados antes (mínimo 6 meses): 3 puntos; casados: 2 puntos.
-Formarán el Tribunal de la prueba y calificación: Sra. Alcaldesa, 2 Concejales, 1 representante por cada Sindicato con representación en el Pueblo y 1 Profesor de E.G.B.
2º Fijar los salarios siguientes: Para Aux. Administrativo: 63.920 ₧/netas/mes. Demás puestos (6): 56.400 ₧/netas/mes.
3º Aprobar la aportación municipal a este programa de Empleo Juvenil que se calcula, aproximadamente, en 688.450 ₧, que se considerarán como inversión en el Presupuesto de 1.988.

Quinto.- Adjudicación de solar en Cortinal de Baños: Habiéndose adjudicado provisionalmente, en subasta celebrada el día 25 de octubre de 1.986, el solar para vivienda nº 1 a D. Juan Pulido Gil por la cantidad de 260.000 ₧., el PLeno, por unanimidad, una vez comprobado el cumplimiento de las cláusulas vigentes en dicha subasta, acuerda, por unanimidad, adjudicar dicho solar definitivamente.

Sexto.- Obras a solicitar del SEREA: Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario explicó a los reunidos el Programa de Actuaciones en Comarcas desfavorecidas, según el dossier preparado por el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias siguiendo la Directiva del Consejo de la CEE, el R.D. 871/87, de 5 de junio, sobre actuaciones en materias de obras y mejoras en zonas agrícolas desfavorecidas y la Propuesta de Reglamento (CEE) por el que se establece una acción común específica para la promoción del desarrollo en determinadas regiones de España. Y examinado y debatido el asunto en profundidad, previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día y por unanimidad, se acuerda:
1º Solicitar del SEREA la inclusión en el mencionado Programa de las siguientes obras de interés general:
- Arreglo y pavimentación de C/Encomienda y Plaza de España
- Solución urbanística -cornisa, paseo y arbolado- en traseras de C/ Castillejo.
- Plantación de bosquetes en laderas del Castillo, bordeando el nuevo embalse.
2º Autorizar a la sra. Alcaldesa, o persona en quien delegue o legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios con este fin.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, levantó la Presidencia la sesión a las veintidos horas; certificando yo, el

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

el Secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este Acta autorizada con su firma y la mía, en Alange a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

La Alcaldesa

El Secretario

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz)

0 | 3337028

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 16 DE MAYO DE 1.988

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a dieciseis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia compresivo de los asuntos a tratar, bajo la Presi-- dencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios , en primera convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer . Siendo las veintiuno horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:	No asistieron:
D. Pedro Barrero Gil	D. Lorenzo Campos Gil
D. Diego Corbacho Seguro	
D. Ramon Guillen Benitez	
D. Francisco Guillen Cabrera	
D. Fulgencio Lozano Mancha	
D. Ricardo Rodriguez Belloso	
D. Antonio Tomas Rodriguez	

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I .- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 22/04/88

Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al acta de la sesion extraordinaria celebrada el 22 de abril pasado y, no haciendose ninguna, quedo aprobada por unani- midad.

II .- DERRIBO DE VIVIENDAS

01) Medidas a adoptar por el Ayuntamiento con relacion al derribo de viviendas.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz) ALCALDIA

01 3337029

Con la venia de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario explico que este asunto y el que aparece en el orden del dia a continuacion, son los solicitados por tres Sres. Concejales, D. Antonio Tomas Rodriguez, D. Fulgencio Lozano Mancha y D. Ramon Guillen Benitez en su peticion de celebracion de pleno extraordinario presentada el 6/5/88 y que al no haber pasado por Comision procede la ratificacion de su inclusion en el orden del dia y, de acuerdo con lo establecido en el art.94.1.b) del R.O.F. uno de los firmantes de la peticion presente al Pleno la propuesta.
Fue ratificada la inclusion de este y los sucesivos asuntos en el orden del dia, por unanimidad, y tomo la palabra D. Antonio Tomas Rodriguez centrando el asunto sobre medidas a adoptar por el Ayuntamiento en relacion con el derribo de viviendas y otras fincas urbanas afectadas por las obras de la Presa de Alange. Planteo que se esta derribando cuando el Ayuntamiento dijo que no se derribaria y hasta es posible que se llegue, de seguir asi las cosas, a derribar sin pagar. A esta primera intervencion contesto la Sra. Alcaldesa afirmando que era necesario el derribo por las obras y porque, como advirtio el Presidente de la Confederacion, al pagar habia que salirse y no ha sido asi. El Ayuntamiento va a pedir que se derribe lo que esta desalojado. Es distinto el caso de los que no tienen donde irse.
Volvio a tomar la palabra D. Antonio Tomas Rodriguez rearfirmando que el Ayuntamiento dijo bien claro que no se derribaria nada mientras no estuviera todo cobrado; que veremos si los corralones no se derriban sin estar cobrados y veremos si los de las casas de abajo no van a quedar aislados; que no es responsable la Confederacion sino el Ayuntamiento. En este momento tomo la palabra D. Ramon Guillen Benitez para decir que se debia haber prohibido el destrozo hecho en las viviendas desalojadas. La Sra. Alcaldesa puntualizo que eso era cosa de los dueños y D. Antonio Tomas dijo que a estos les habian dicho que podian llevarse todo.
Asi las cosas, la Sra. Alcaldesa dijo que este asunto estaba mas que debatido y que, en conclusion, el Ayuntamiento va a pedir que se derribe dado el estado en que se encuentran esas viviendas; que los vecinos de la parte de abajo no se van a quedar sin servicios y nadie va a tener que salirse de su casa sin tener a donde irse.

III .- PRECIOS DE LAS VIVIENDAS DEL MOPU

01) Informacion a los afectados del precio de las nuevas viviendas.

Como quedo establecido al tratar el asunto anterior, tomo la palabra D. Antonio Tomas Rodriguez centrando el tema en que segun se sabe ahora por informacion dada por el Secretario resulta que

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz)

0I 3337030

CLASE 8.ª

las viviendas salen por el doble de lo que se dijo en la reunion con los afectados. La Sra. Alcaldesa contesto leyendo los datos que se dieron en la mencionada reunion informativa, y añadio algunos aspectos que tambien se dijeron, como que no convenia pagarlo al contado; aportando en este momento datos sobre los beneficios de una imposicion a plazo fijo frente a los intereses a pagar en 25 años. A continuacion se sucedieron una serie de intervenciones entremezcladas afirmandose por la Sra. Alcaldesa que se ha estado equivocando a la gente, no se le ha informado de lo que podia ganar, se ha hecho demagogia de este tema, al Ayuntamiento no le interesa que se paguen las viviendas a plazo porque asi quedan exentas de contribucion; por D. Antonio Tomas Rodriguez que se ha partido de una informacion de Secretaria, lo que cuenta es lo que valen realmente las viviendas, no dan millones sino que pagan las viviendas a un precio y despues las construidas salen mas caras; por D. Ramon Guillen Benitez que al Ministerio no le interesa que paguen al contado para cobrar intereses, hablar de beneficios es el cuento de la lechera, la gente dice que sus casas son mas baratas, la gente quiere pagar. A continuacion pidio la palabra el Sr. Secretario para decir, en resumen, que: Habiendose repetido que la informacion sobre el precio final de las viviendas ha partido de Secretaria, habia que dejar claro que en todo este asunto ha intervenido no siendo algo de su incumbencia y obligaciones como Secretario; en la reunion informativa en el Ayuntamiento estaba ayudando a la Sra. Alcaldesa, cuando informo a D. Fulgencio Lozano sobre el importe de los intereses estaba ampliando los datos dados con el mismo espiritu de ayuda; que daba fe de que por parte del Ayuntamiento no se ha intentado ocultar nada sobre el precio de las viviendas; que se habian dado motivos para que vecinos pusieran en duda su honorabilidad y actuacion en este asunto.
Finalmente, D. Fulgencio Lozano Mancha afirmo que tambien habia llegado a sus oidos que el habia levantado el bulo y que, en todo caso, habia que haberle dicho a la gente el precio final de las viviendas. Y tras unas puntualizaciones de unos y otros, se dio por concluido el debate.

IV .- IMPUESTOS Y TRIBUTOS

01) Sobre cobro de tasas e impuestos atrasados.
Informo la Sra. Alcaldesa que se trataba de los recibos incobrados por un importe bastante elevado depositados en el Ayuntamiento tras la liquidacion del anterior Recaudador. Pero propone dejar este punto sobre la mesa porque se entiende ligado a la recaudacion del actual ejercicio y no se ha conseguido la informa-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337031

cion necesaria de la Diputacion que esta poniendo en marcha un servicio de recaudacion. Se acepta por unanimidad dejarlo sobre la mesa para proxima sesion.

V .- IMPUESTOS Y TRIBUTOS

01) Bonificacion en Tasa s/ recogida de basura

Presenta el asunto la Sra. Alcaldesa diciendo que, como se habia hablado en un Pleno anterior, se trataba de aprobar la relacion de pensionistas que cumplen las condiciones acordadas y aprobar la bonificacion a hacerles en la tarifa de la tasa sobre recogida de basura. Se dio lectura a la relacion confeccionada tras el plazo dado para solicitarlo y quedo aprobada, siendo 18 los beneficiarios (uno pendiente de comprobacion) y, por unanimidad, se acuerda una reduccion del 50 por ciento en la tarifa.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veintiuno cincuenta horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 16 de MAYO de 1.988.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE ALANGE · ALCALDIA (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz) ALDIA

37

01 3337032

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE JUNIO DE 1.988

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y ocho se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia compresivo de los asuntos a tratar, bajo la Presi-- dencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios, en primera convocatoria, para celebrar sesion Ordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer. Siendo las doce horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:	No asistieron:
D. Pedro Barrero Gil	D. Diego Corbacho Seguro
D. Lorenzo Campos Gil	D. Ramon Guillen Benitez
D. Francisco Guillen Cabrera	
D. Fulgencio Lozano Mancha	
D. Ricardo Rodriguez Belloso	
D. Antonio Tomas Rodriguez	

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I.- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 16/05/88

Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el 25 de mayo pasado y D. Antonio Tomas Rodriguez hizo las siguientes:

-Que en el tercer asunto, sobre precios de las viviendas del M.O. P.U., no rezan en acta los precios de las viviendas.

-Sobre el mismo asunto, cuando se dice resumiendo su intervencion "no dan millones sino que pagan las viviendas a un precio y des-- pues las construidas salen mas caras", habia que puntualizar que fue la Sra. Alcaldesa la que afirmo que daban millones.

Tras estas observaciones, quedo el Acta aprobada por mayoria de cinco votos a favor y dos en contra.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0I3337033

II .- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones y Comisiones de G.
Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22-2-a de la Ley 7/85 de 2 de abril, sobre fiscalizacion y control de los organos de gobierno, procede dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldia (art. 42 del R.O.F.) y de las Comisiones de Gobierno, aunque de estas ya se publica cada Acta; todo ello a partir del 25/09/87, ultima vez que se dio cuenta al Pleno.
Asi se vieron, a continuacion, las Comisiones de Gobierno celebradas, con detenimiento, por indicacion de D. Antonio Tomas Rodriguez en los puntos de propuestas de gastos y aprobacion de pagos y, en especial, el que se recoge en la de fecha de 25 de marzo pasado, sobre pago a D. Lorenzo Campos de gastos de transporte en la obra del Matadero, segun el improcedente.
Seguidamente, se vieron las Resoluciones de la Alcaldia.

III .- CALLES

01) Rotulacion de nuevas calles
La Sra. Alcaldesa expuso a los reunidos que era preciso dar nombre a las tres nuevas calles que resultan en la urbanizacion de las viviendas del MOPU y propone los nombres de Calle Almendralejo -por desaparecer una de igual nombre y haberlo solicitado asi el Centro de Iniciativas Turisticas de Almendralejo-, Calle Doctor Fleming y Calle Federico Garcia Lorca. Y previa ratificacion de la inclusion de este punto en el orden del dia, se paso a debate, interviniendo D. Antonio Tomas Rodriguez para decir que no fueran nombres de personas, aunque no le parecian mal las nombradas. La Sra. Alcaldesa y D. Francisco Guillen Cabrera explicaron el por que de esta eleccion y se paso a la votacion; quedando aprobada la propuesta con cinco votos a favor y las abtenciones de los Sres. Tomas Rodriguez y Lozano Mancha.

IV .- BIENES EXPROPIADOS

01) Aprobacion de justiprecios ofrecidos
Recibida de la Confederacion Hidrografica del Guadiana la Hoja de Aprecio correspondiente a la parcela 3 del poligono 23, expropiada, por valor de 416.640 ptas., se acepta este precio por unanimidad.

V .- URBANISMO

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0I 3337034

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz)

01) Suspension de licencias de parcelacion de terrenos y edificacion.

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que aprobada en sesion del 11 de febrero del corriente la redaccion del Plan urbanistico de ordenacion de las margenes del pantano, que abarcara a todo el termino municipal y delimitara los usos de terrenos, procedia, en evitacion de los perjuicios que construcciones indiscriminadas pueden ocasionar, la suspension del otorgamiento de licencias; todo ello segun lo dispuesto en los arts. 117 y 118 del Reglamento de Planificacion Urbanistica (R.D. 2159/78, de 23 de junio) y art. 6 del R.D. Ley 16/81, de 16 de octubre. Tras la ratificacion de la inclusion de este punto en el orden del dia y el correspondiente debate, por mayoria de cinco votos a favor y dos en contra, se acuerda: La suspension de otorgamiento de licencias de parcelacion de terrenos y edificacion en todo el termino municipal, a excepcion del suelo ya clasificado como urbano, en las condiciones de los art. 117 y 118 del Reglamento de Planeamiento Urbanistico.

VI .- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO

01) Aprobacion de la Cuenta Gral. del Presupuesto de 1.987

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario manifiesta que la Corporacion debe proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1.987, la cual debidamente rendida y con los documentos que la justifican, pone a disposicion de la misma. La Corporacion examina detenidamente la expresada Cuenta y de conformidad con el dictamen de la Comision Especial de Cuentas, que consta en el expediente, por unanimidad acuerda: 1.-Aprobar la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1.987 en la forma como viene rendida, segun consta en el expediente de su razon, la cual ofrece el siguiente resumen:

Recaudacion liquida al 31/12/87.....28.310.577
Pendiente de cobro a igual fecha..... 6.852.074
Derechos liquidados.....35.162.651
Pagos liquidos al 31/12/87.....26.963.096
Pendientes de pago a igual fecha..... 8.119.085
Obligaciones liquidadas.....35.082.181
SUPERAVIT.....80.470

VII .- CUENTAS DE CAUDALES

01) Aprobacion de Cuenta de Caudales 1er Trim.88

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario manifiesta que se trata de dar aprobacion a la Cuenta de Caudales del 1er. Trim.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

0I3337035

del ejercicio de 1.988, rendida por el Sr. Depositario, D. Francisco Guillen Cabrera, que arroja una existencia en caja al 31/03 de 4.083.841 ptas. Y examinada que fue y visto el informe del Sr. Secretario-Interventor, fue aprobada por unanimidad.

VIII .- CORPORACION LOCAL

01) Asignacion de indemnizaciones a la Alcaldia y Concejales

La Sra. Alcaldesa expone a los reunidos la propuesta de elevar a 2.000 ptas. la indemnizacion por asistencia a las sesiones del Pleno y a 30.000 ptas. la indemnizacion mensual a la Alcaldia, y, previa ratificacion de la inclusion de este punto en el orden del dia, por mayoria de cinco votos a favor y dos en contra, quedo aprobada la propuesta para su aplicacion en el actual ejercicio.

IX .- PETICIONES DE VECINOS

01) Peticion de los alumnos del Curso 8 de E.G.B.

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la misma en la que solicitan ayuda para el Viaje de fin de curso y, por unanimidad, se acuerda concederle ayuda de 60.000 ptas.

02) Peticion del Taller de Costura La Milagrosa

Se da lectura a la peticion de D. Juan Luis Lozano Gil, en la que solicita que el solar que tiene adjudicado al sitio Cortinal de Baños, pase, por donacion, a su hijo Daniel Lozano Gutierrez, al objeto de construir un almacen para la industria que detenta, y, por unanimidad, se aprueba que dicho solar pase a propiedad de D.

03) Peticion de D. Juan Luis Lozano Gil

Se da lectura a la peticion de D. Juan Luis Lozano Gil, en la que solicita que el solar que tiene adjudicado al sitio Cortinal de Baños, pase, por donacion, a su hijo Daniel Lozano Gutierrez, al objeto de construir un almacen para la industria que detenta, y, por unanimidad, se accede a lo solicitado; por lo que a los efectos oportunos, el solar al sitio Cortinal de Baños, con el numero 10 de los adjudicados en subasta por este Ayuntamiento, constara como propiedad de D. Daniel Lozano Gutierrez.

04) Peticion de D. Ramon Guillen Benitez

Se dio lectura a la peticion de D. Ramon Guillen Benitez, en la que solicita que el Ayuntamiento se haga cargo de la urbanizacion de la calle de las viviendas que esta construyendo a cambio de la cesion de un solar colindante con el Matadero Municipal. Y vista la misma, por unanimidad, se acuerda que especifique el coste de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Se salva el error material del texto en el asunto IX, acuerdo 02, cuyo texto es el siguiente:

Se da lectura a la petición de las componentes del Taller de Costura la Milagrosa, de la localidad, en la que solicitan el uso de un aula del antiguo colegio del Castillo. Y la Corporación, por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, concediendo el uso en precario del local sin que ello suponga ningún derecho sobre el mismo.

Alange a 1 de julio de 1.988

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE ALANGE ALCALDIA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337036

CLASE 8.ª

la urbanizacion y del solar a ceder, y se pericie con la tasacion del Aparejador Municipal.

X .- CONVENIO CON EL INSERSO

01) Aprobacion del segundo convenio para 1.988

La Sra. Alcaldesa somete a aprobacion del Pleno el convenio con el INSERSO para la asistencia domiciliaria de pensionistas, segundo que se suscribiria para este fin. Y tras la ratificacion de la urgencia, al no estar incluido en el orden del dia de la sesion, por unanimidad, se acuerda: Aprobar el convenio por el que el INSERSO subvenciona la cantidad de 454.125 ptas. para la contratacion de una asistenta y autorizar a la Sra. Alcaldesa para su firma. Y aprobar la aportacion municipal al mismo por la cantidad de 33.145 ptas. aproximadamente.

XI .- RUEGOS Y PREGUNTAS

01) Ruegos y preguntas

Se plantearon las siguientes preguntas a la Alcaldia:

-De D. Antonio Tomas Rodriguez sobre por que no se van tapando los baches provocados por las reparaciones de las averias en la red de agua. A la que contesto la Sra. Alcaldesa diciendo que ya se han empezado a tapar.

-Del mismo, sobre por que no se avisa cuando van a trabajar en las tierras expropiadas y asi se puedan salvar cosechas. A la que contesta la Sra. Alcaldesa que el Ayuntamiento no tiene por que avisar mientras no reciba oficialmente comunicacion al respecto.

-De D. Fulgencio Lozano Mancha sobre la carretera que el SEREA esta realizando, por que no se ha avisado a los propietarios implicados. A la que contesto la Sra. Alcaldesa y puntualizo el Secretario explicando los tramites seguidos.

-Del mismo, sobre las casas expropiadas, por que a unos que no han cobrado se les urge para que desalojen y a otros, que han cobrado, no. A la que contesto la Sra. Alcaldesa sobre los casos concretos de que se trata.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las trece quince horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 25 de JUNIO de 1.988.

LA ALCALDESA EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz)

0 I 3337037

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE JUNIO DE 1.988

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y ocho se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia compresivo de los asuntos a tratar, bajo la Presi-- dencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios , en primera convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer . Siendo las trece quince horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:	No asistieron:
D. Pedro Barrero Gil	D. Diego Corbacho Seguro
D. Lorenzo Campos Gil	D. Ramon Guillen Benitez
D. Francisco Guillen Cabrera	
D. Fulgencio Lozano Mancha	
D. Ricardo Rodriguez Belloso	
D. Antonio Tomas Rodriguez	

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I .- PRESUPUESTO

01) Aprobacion del Presupuesto Ordinario de 1.988

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal para 1.988, informando que en su confeccion o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades y obligaciones minimas exigidas por la Ley. Explicando, a continuacion, que en el Presupuesto que se presenta para su aprobacion se contemplan inversiones por la cantidad resultante de los ingresos extraordinarios por terrenos expropiados al Ayuntamiento y de los correspondientes a la venta de parcelas; inversiones que se detallan en el Anexo al capitulo 6

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0 I 3337038

del estado de gastos y que quedarian aprobadas en su disposicion y pago.
Finalmente hizo constar que segun la normativa vigente este Pleno tendran que volver a tomar acuerdo, con caracter definitivo, sobre el presente Presupuesto, unicamente en el caso que se presenten reclamaciones durante la exposicion al publico; de no presentarse se considera, por Ley, definitivamente aprobado.
En este estado, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordo aprobar el proyecto que se le propone como Prespuesto Municipal para 1.988, y a traves del mismo la relacion de puestos de trabajo.
Resumido a nivel de Capitulos es del siguiente tenor literal:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.....	9.705.800
2 Impuestos Indirectos.....	1.598.764
3 Tasas y otros ingresos.....	6.359.436
4 Transferencias corrientes.....	11.500.000
5 Ingresos Patrimoniales.....	285.800
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Enajenacion de inversiones reales.....	14.240.000
7 Transferencias de capital.....	--
8 Variacion de activos financieros.....	100
9 Variacion de pasivos financieros.....	100
Suman los ingresos.....	43.690.000

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Remuneraciones del personal.....	13.255.452
2 Compra de bienes Ctes. y servicios....	11.466.575
3 Intereses.....	1.898.636
4 Transferencias corrientes.....	1.509.864
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones reales.....	14.240.000
7 Transferencias de capital.....	--
8 Variacion de activos financieros.....	100
9 Variacion de pasivos financieros.....	1.319.373
Suman los gastos.....	43.690.000

Asi mismo se acuerda exponerlo al publico para que los interesados puedan formular alegaciones, reclamaciones o sugerencias, durante el plazo de quince dias habiles por medio de anuncios en el B.O.P., tablon de anuncios y demas lugares de costumbre. Transcurrido dicho plazo se dara cuenta de nuevo a este Pleno en union de las reclamaciones que se hubieren presentado informadas por el Secretario-Interventor o Depositario en el area de sus competencias; o certificacion negativa en su caso.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS

013337039

la sesion, a las catorce y veinte horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 25 de JUNIO de 1.988.

CLASE 8.ª

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE ALANGE · ALCALDIA (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

0I3337040

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE JULIO DE 1.988

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta y ocho se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia compresivo de los asuntos a tratar, bajo la Presi-- dencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios , en primera convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Duevedo Ferrer . Siendo las veintiuno horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

D. Pedro Barrero Gil
D. Lorenzo Campos Gil
D. Francisco Guillen Cabrera
D. Fulgencio Lozano Mancha
D. Ricardo Rodriguez Belloso

No asistieron:

D. Diego Corbacho Seguro
D. Ramon Guillen Benitez
D. Antonio Tomas Rodriguez

Secretario :

Antonio Duevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I .- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion de Actas del 25/06/88

Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer a las actas de las sesiones, una ordinaria y otra ex- traordinaria de aprobacion del Presupuesto, celebradas el 25 de junio pasado y, no haciendose ninguna quedaron aprobadas por una- nimidad.

II .- P.E.R.

01) Aprobacion obra Per (2a. de 1.988)

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario informo que por parte de la Comision de Calificacion, Coordinacion y Seguimiento del P.E.R. se habia efectuado una reserva de credito a favor de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337041

este Ayuntamiento de 3.050.000 ptas., que equivale a una subvencion del cien por cien para mano de obra, debiendose establecer el correspondiente acuerdo de colaboracion con el INEM, y que se ha recibido oferta de colaboracion de la Junta de Extremadura en cuanto a aportacion economica para el capitulo de materiales de las obras a realizar. Tras lo cual, vistas las necesidades de obras, conjugandolas con esta financiacion, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

-Aprobar la obra "Pavimentacion parcial en c/ Almendros, 1a.fase"
-Ejecutar la obra por administracion directa, previo acuerdo de colaboracion con el INEM, que financia el 100 por 100 de la mano de obra.
-Aprobar la memoria-presupuesto elaborada por el Arquitecto Tecnico municipal, D. Eloy Jose Peña Franco, por un importe total de 3.965.000 ptas., de las que 3.050.000 corresponden a mano de obra y 915.000 a materiales. Quedando igualmente aprobado el anexo a la memoria-presupuesto referente a los trabajadores y jornales que esta obra genera.

III .- GASTOS Y PAGOS

01) Disposicion de gastos y aprobacion de pagos

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario expone a los reunidos que, segun lo acordado al aprobar el capitulo de inversiones del Presupuesto de 1.988, procedia la aprobacion de posteriores inversiones con cargo a los ingresos de capital previstos en el mismo. En consecuencia, previa ratificacion de la inclusion de este punto en el orden del dia, por unanimidad, se proponen las siguientes inversiones:

-Reparacion de vivienda propiedad de este Ayuntamiento y ocupada por Dña. Nieves Bravo, por un importe aproximado de 800.000 ptas
-Apertura de zanja e instalacion de alcantarillado en calle Trav. Coso I por importe de 556.416 ptas. de comprensosr utilizado y comprensorista mas lo que resulte de tubos y demas materiales a instalar.
-Igualmente, con cargo a inversiones del actual Presupuesto, se acuerda, por unanimidad, la celebracion de un convenio de cooperacion entre este Ayuntamiento y el Ente Publico RTVE para la construccion, equipamiento y mantenimiento del centro reemisor de TV local, ejecutando el Ayuntamiento a su cargo el acondicionamiento o construccion de la via de acceso, asi como de la linea de suministro de energia electrica al centro reemisor; aportaria los terrenos necesarios para construir la infraestructura de apoyo (caseta alojamiento de equipos, torre soporte de antenas y valla cerramiento) En consecuencia, se autoriza a la Sra. Aldesa o persona en quien delegue o legalmente le sustituya, para

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0I3337042

CLASE 8.ª

la firma del citado convenio y ordenacion de los pagos necesarios por la cantidad que resulte.

IV .- PETICIONES DE VECINOS

01) Peticion de instalacion de kiosko en la via publi-ca.

La Sra. Alcaldesa da lectura a la peticion presentada por D. Pedro Lopez-Navarrete Martinez, concesionario de helados Camy, de autorizacion para instalacion de un kiosko en la via publica para ser regido por la vecina de esta Maria Angeles Lozano Benitez. Y por unanimidad, se acuerda autorizar la instalacion a precario, para los meses de verano, al sitio c/ Encomienda rincon Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veintidos cinco horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 29 de JULIO de 1.988.

LA ALCALDESA EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz) ALCALDIA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz)

0I3337043

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.988

En la villa de ALANGE a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho siendo las veinte h. se reunen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Juliana Marin Dios los Sres. Concejales que se relacionan con asistencia del infraescrito Secretario en funciones que doy fe.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

D. Pedro Barrero Gil
D. Lorenzo Campos Gil
D. Ramon Guillen Benitez
D. Francisco Guillen Cabrera
D. Fulgencio Lozano Mancha
D. Ricardo Rodriguez Belloso
D. Antonio Tomas Rodriguez

No asistieron:

D. Diego Corbacho Seguro

Secretario en funciones:

Antonio Quevedo Ferrer

Declarado publico el acto y abierta la sesion por la Presidencia de orden de la misma se procedio a tratar los asuntos comprendidos en el orden orden del dia.

I .- ACTA SESION ANTERIOR

OI) Aprobacion Acta del 29/7/88

Comenzo preguntando la Srà. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el 29 de julio pasado y, no haciendose ninguna, quedo aprobada por unanimidad.

II .- CUENTAS DE CAUDALES

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE ALCONERA (Badajoz)

44

01 3337044

01) Aprobacion de Cuenta de Caudales 2 Trim.88
Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario manifiesta que se trata de dar aprobacion a la Cuenta de Caudales del segundo trimestre del ejercicio de 1.988, rendida por el Sr. Depositario D. Francisco Guillen Cabrera, que arroja una existencia en Caja al 30/6/88 de 2.246.115 Ptas. Y examinada que fue, y visto el informe del Sr. Secretario-Interventor, fue aprobada por unanimidad

III .- PLANES PROVINCIALES

01) Aprobacion de la obra 40/88 de P.P.
Se da cuenta de la Circular n. 1 de la Diputacion Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.988 y Planes de las Comarcas de Accion Especial "Zona Sur" y "Serena Centro", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobacion de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporacion y como se solicito, se adopta el siguiente acuerdo, por unanimidad:
1.- Se presta aprobacion a la obra n. 040 del Plan Base, de Reparacion de Casa Ayuntamiento y a la financiacion de la misma, que es como sigue:
*Subvencion del Estado del credito de Planes Prov.....-- Ptas.
*Aportacion del Ayuntamiento con cargo a fondos propios.....1.100.000
*Aportacion de la Diputacion con cargo a fondos propios.....4.400.000
*Aportacion de la Diputacion con cargo al prestamo del Banco de Credito Local a solicitar.....--
Total presupuesto aprobado..... 5.500.000
En consecuencia, la Corporacion Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecucion que se señale para la obra.
2.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento ha de percibir de mencionada Delegacion en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputacion de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantia maxima legalmente permitida y a la simple presentacion de un duplicado de referida certificacion o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelacion y pago de la aportacion municipal de fondos propios fijada para la obra. Asimismo, tambien autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperacion Municipal y al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las par-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337045

ticipaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capitulo II del Estado Letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el art. 3 del Real Decreto-Ley 16/1.977, de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el Lujo que grava la venta de gasolina supercarburante y en los Impuestos Especiales, retenga y haga pago a la Diputacion cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

02) Realizacion obra 40/88 de Casa Ayuntamiento

A continuacion, y segun las normas recibidas de la Diputacion, se acuerda, por unanimidad, solicitar la ejecucion de esta obra directamente por administracion a tenor de lo dispuesto en el art. 121.1 del R.D.L.781/86.

03) Aprobacion de ampliacion de credito de la aportacion municipal.

A continuacion, por unanimidad, y segun lo acordado en la aprobacion del Presupuesto de 1.988, se aprueba hasta 1.100.000 el credito para la aportacion municipal para esta obra con cargo a la cantidad disponible para inversiones.

IV .- GASTOS Y PAGOS

01) Disposicion de gastos y aprobacion de pagos

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario expone a los reunidos que, segun lo acordado al aprobar el capitulo de inversiones del Presupuesto de 1.988, procedia la aprobacion de posteriores inversiones con cargo a los ingresos de capital previstos en el mismo. En consecuencia, previa ratificacion de la inclusion de este punto en el orden del dia, por unanimidad se proponen y aprueban las siguientes inversiones:

-Instalacion de riego en parques Pata del Buey y Ctra. Zarza, por la cantidad de 133.638 ptas.
-Gastos de contadores y contratos, para elevacion de agua y alumbrado en nuevas viviendas, por la cantidad de 174.502 ptas.

02) Gasto con cargo a remanente de prestamo del Banco de Credito Local de España.

Informa la Sra. Alcaldesa que, segun comunicacion del B.C.L.E.,el 31/12/88 vence la disponibilidad de 146.377 ptas. remanentes del prestamo 11-1370.0, con el que se financio el arreglo de carretera y parque de entrada a Alange. Se propone destinar esta cantidad a la adquisicion de farola o farolas para el mismo parque y

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337046

CLASE 8.ª

queda aprobado por unanimidad.

V .- TELEFONOS

01) Cesion de solar a la Cia. Telefonica

La Sra. Alcaldesa informa a los reunidos de la carta recibida de la Compañia Telefonica Nacional de España en la que solicitan del Ayuntamiento la cesion de un solar de 13 x 13 metros para la instalacion de una central automatica. Y previa ratificacion de la inclusion de este punto en el orden del dia, debatido el asunto viendo las posibilidades de solares propiedad del Ayuntamiento, se acuerda, por unanimidad, facilitar el solar de c/ Jarilla en las condiciones que se establezcan y aprueben posteriormente segun lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las CC.LL. Igualmente que, de no ser satisfactorio dicho solar, se podria facilitar otro en solana del Castillo.

VI .- PETICIONES DE VECINOS

01) Peticion de D. Ramon Guillen Benitez sobre alcantarillado de las viviendas que construye

Se da cuenta de la peticion presentada por D. Ramon Guillen Benitez no incluida en el orden del dia, por lo que se propone, a tenor de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de O.F. y R.J.de las CC.LL., la previa declaracion de urgencia. Se aprueba la urgencia de este punto por unanimidad y, por tanto, por la mayoria absoluta legal exigida. Tras lo cual se da lectura a la peticion que dice: "Que habiendo recibido las notificaciones en que se le comunican las irregularidades en el enganche de los desagues de las viviendas que esta construyendo en Ctra. de Zarza y de acuerdo con lo hablado con la misma Sra. Alcaldesa, con el Tecnico Municipal y con el Director de la obra, solicita: Que el Ayuntamiento realice la obra de conduccion al emisario norte de los desagues que actualmente van a los pozos ciegos de la C/ Jarilla,desde el punto de la ultima vivienda de dicha calle, hasta donde irian los desagues de las viviendas en construccion cambiando el enganche realizado a los pozos ciegos. Todo ello en las condiciones habladas y que se acuerden por el Pleno del Ayuntamiento".
Antes de entrar en el debate de este asunto, pidio la palabra D. Ramon Guillen para exponer que habria otra solucion tecnica a su entender mejor que la hablada y reflejada en su peticion, como es la de construir pozos ciegos mas abajo y a mayor distancia, puesto que hay que dar solucion a casi treinta y cinco viviendas. Tomaron tambien la palabra la Sra. Alcaldesa para decir que seguiria adelante el expediente sancionador y D. Lorenzo Campos hablando sobre la forma en que se ha hecho el enganche.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz) ALCALDIA

0 I 3337047

A continuacion, la Sra. Alcaldesa pidio a D. Ramon Guillen que se ausentara del Salon del Pleno para respetar mejor el art. 21 del Reglamento de O.F.y R.J. de las CC.LL. sobre abstencion de un Concejal en la deliberacion, votacion, decision y ejecucion de un asunto que le atañe directamente. Y habiendo salido el interesado tomaron la palabra alternativamente D. Antonio Tomas Rodriguez, para decir que este problema ha surgido porque se ve enfrentado con el Ayuntamiento y que es mejor la solucion de nuevos pozos ciegos; la Sra. Alcaldesa, para decir que los pozos ciegos no estan ya permitidos por Sanidad y habria que depurar los vertidos de un nuevo emisario y para leer el presupuesto que se le pidio al mismo interesado tras la conversacion antes aludida; D. Lorenzo Campos para decir que la conexion al emisario norte es la mejor por las condiciones que se dan y exigencias de Sanidad, de nuevo D. Antonio Tomas para decir que Sanidad no intervendria si no la llama el Ayuntamiento y que la solucion de conexion al emisario norte es peor para lo que se vaya construyendo en la zona; D. Fulgencio Lozano Mancha para decir que si se trasladan todos los enganches de la c/ Jarilla hay que trasladar tambien los vertidos del Matadero; D. Lorenzo Campos y la Sra. Alcaldesa, finalmente, para decir que hay que dejar fuera el problema del Matadero y que ahora se trata de votar si se aprueba la solucion de conexion con el emisario norte y si se aprueba tambien el presupuesto que ha hecho el interesado.
Puesto a votacion el asunto, por cinco votos a favor y 2 en contra, se aprueba la conexion de las viviendas de la c/ Jarilla al emisario norte y, por unanimidad, se aprueba el presupuesto estimativo presentado por un importe de 1.100.000 ptas. de las que el Ayuntamiento, en la parte que le corresponde, pone 641.665 y D. Ramon Guillen Benitez 458.335 ptas. La parte correspondiente al Ayuntamiento con cargo a la cantidad disponible, segun el acuerdo de aprobacion del Presupuesto de 1.988, para inversiones. Igualmente se acuerda la ejecucion inmediata de la obra.

VII .- RUEGOS Y PREGUNTAS

01) Ruegos y preguntas
Se hicieron las siguientes:
-De D. Fulgencio Lozano Mancha sobre si habia alguna noticia mas respecto al reemisor de TV. Contesto la Sra. Alcaldesa que ya se habia firmado el convenio con RTVE.
-Del mismo, sobre procedimiento de aprobacion de pagos de las obras que, como el Matadero, se hacen directamente por administracion. Al contestar el Sr. Secretario, con la venia de la Sra. Alcaldesa, que al ser gastos dispuestos y aprobados por el Pleno los pagos los aprueba la Comision de Gobierno, de cuyas sesiones

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337048

CLASE 8.ª

se da cuenta en los Plenos, pregunto D. Fulgencio Lozano si el Reglamento de O.F. y R.J. de las CC.LL. en su art. 113 no dice que de las Actas de las sesiones de la Comision de Gobierno debera enviarse copia a todos los miembros de la Corporacion en el plazo de diez dias. Tras expresar el Sr. Secretario su desconocimiento, lo comprobo y manifesto que, efectivamente, asi esta establecido y habia que cumplirlo.

Y no habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia levanta la sesion, siendo las veintiuno cuarenta horas de todo lo que como secretario certifico.

AYUNTAMIENTO DE ALANGE · ALCALDIA (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz)

0133370 49

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 1.988

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a veinticuatrode octubre de mil novecientos ochenta y ocho se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia compresivo de los asuntos a tratar, bajo la Presi-- dencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios , en primera convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer . Siendo las veinte horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:	No asistieron:
D. Pedro Barrero Gil	D. Lorenzo Campos Gil
D. Ramon Guillen Benitez	D. Diego Corbacho Seguro
D. Francisco Guillen Cabrera	D. Antonio Tomas Rodriguez
D. Fulgencio Lozano Mancha	
D. Ricardo Rodriguez Belloso	

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I.- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 30/9/88

Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion ordinaria celebrada el treinta de septiembre pasado y, no haciendose ninguna, quedo aprobada por unanimidad.

II.- P.E.R.

01) Aprobacion obra PER (3a. de 1.988)

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario informo que por parte de la Comision de Calificacion, Coordinacion y Seguimiento del P.E.R. se ha efectuado una reserva de credito a favor de este

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337050

CLASE 8.ª

Ayuntamiento de 2.100.000 ptas. que equivale a una subvencion del cien por cien para mano de obra, debiendose establecer el correspondiente acuerdo de colaboracion con el INEM, y que se ha recibido oferta de colaboracion de la Junta de Extremadura en cuanto a aportacion economica para el capitulo de materiales de las obras a realizar. Tras lo cual, vistas las necesidades de obras, conjugandolas con esta financiacion, por unanimidad, se acuerda:

1.-Aprobar la obra "Pavimentacion parcial de c/Almendros, 2a. fase"

2.-Ejecutar la obra directamente por administracion, previo acuerdo de colaboracion con el INEM.

3.-Aprobar la memoria-presupuesto elaborada por el Arquitecto Tecnico Municipal, D. Eloy Jose Peña Franco, por un importe total de 2.730.000 ptas., de las que 2.100.000 corresponden a mano de obra y 630.000 a materiales. Quedando igualmente aprobado el anexo a la memoria-presupuesto referente a los trabajadores y jornales que esta obra genera.

III .- PERSONAL LABORAL

01) Solicitud de contrataciones con cargo al F.S.E.

La Sra. Alcaldesa expone a los reunidos que la Junta de Extremadura va a completar su programa de Fomento de Empleo posibilitando la contratacion de jovenes por los Ayuntamientos y, finalizando los contratos ahora en vigor en diciembre, procede solicitar la subvencion de acuerdo con las necesidades del Municipio para el proximo año. Tras lo cual, previa ratificacion de la inclusion de este punto en el orden del dia y por unanimidad, se acuerda:

Solicitar de la Vicepresidencia y Consejeria de Economia y Hacienda de la J.E. las subvenciones para contratar a jovenes, demandantes de empleo, en dos periodos de seis meses cada uno para cubrir las necesidades del Municipio en obras y servicios de caracter social y comunitario en los siguientes programas:

-Actualizacion administrativa de servicios municipales: 2 auxiliares administrativos.
-Embellecimiento de la poblacion: 4 peones jardineros-barrenderos
-Mantenimiento de depuradora de agua: 2 aprendices de mantenimiento.
-Reparacion de redes de agua y alcantarillado: 4 trabajadores.
-Fomento del deporte: 2 monitores-mantenedores de la pista polideportiva.
-Centro social-hogar de pensionistas: 2 asistentes-animadores sociales.

IV .- PETICIONES DE VECINOS

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337051

51

01) Peticion de Dña. Francisca Pulido Benitez
La Sra. Alcaldesa dio lectura a la peticion presentada por Dña. Francisca Pulido Benitez solicitando la cesion de un trozo de terreno en la trasera de su vivienda en C/Castillejo. Debatido y visto el asunto, por unanimidad, se acuerda quede pendiente el pronunciamiento sobre la cesion hasta que se vea como va a quedar aquella zona tras las expropiaciones.

V .- PERSONAL LABORAL

01) Prorroga de contrato a limpiadora.
Vista la situacion laboral de Dña. Maria Garcia Cuadrado, con contrato parcial y temporal para la limpieza del Mercado y Centro Medico, se acuerda, por unanimidad, prorrogarlo durante un periodo de seis meses, tras los cuales finalizara su contrato con este Ayuntamiento.

VI .- GASTOS Y PAGOS

01) Disposicion de gastos.
La Sra. Alcaldesa propone la adquisicion de una Enciclopedia a la Editorial Espasa Calpe, para la Biblioteca M., por la cantidad de 180.000 ptas, a pagar en 26 mensualidades de 5.000 y, previa ratificacion de la inclusion de este punto en el orden del dia y por unanimidad, se acuerda la disposicion de este gasto, quedando aprobado su pago en las condiciones señaladas y con cargo a la partida 617.1 del P.O. del presente ejercicio que se aumenta en la misma cantidad de la disponible para inversiones, segun acuerdo del Pleno de aprobacion del Presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veinte treinta y cinco horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 24 de OCTUBRE de 1.988.

LA ALCALDESA EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE ALANGE ALCALDIA (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz)

0I3337052

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 1.988

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia compresivo de los asuntos a tratar, bajo la Presi-- dencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios , en primera convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer . Siendo las veinte horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

D. Pedro Barrero Gil
D. Ramon Guillen Benitez
D. Francisco Guillen Cabrera
D. Fulgencio Lozano Mancha
D. Ricardo Rodriguez Belloso
D. Antonio Tomas Rodriguez

No asistieron:

D. Lorenzo Campos Gil
D. Diego Corbacho Seguro

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I .- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 24/11/88

Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el veinticuatro de octubre pasado y, no haciendose ninguna, quedo aprobada por unanimidad.

II .- P.E.R.

01) Aprobacion obra PER (4a. de 1.988)

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario informo que por parte de la Comision de Calificacion, Coordinacion y Seguimiento

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337053

CLASE 8.ª

del P.E.R. se ha efectuado una reserva de credito, adicional y extraordinario para atender necesidades de empleo, a favor de este Ayuntamiento de 750.000 ptas., que equivale a una subvencion del cien por cien para mano de obra, debiendose establecer el correspondiente convenio de colaboracion con el INEM, y que se ha recibido oferta de colaboracion de la J.E. en cuanto a aportacion economica para el capitulo de materiales de las obras a realizar. Tras lo cual, vistas las necesidades de obras, conjugandolas con esta financiacion, por unanimidad se acuerda:

1.-Aprobar la obra "Pavimentacion parcial en C/ Almendros, 3a.fase".
2.-Ejecutar la obra directamente por administracion, previo acuerdo de colaboracion con el INEM.
3.-Aprobar la memoria-presupuesto elaborada por el Arquitecto Tecnico Municipal, D. Eloy Peña Franco, por un importe total de 975.000 ptas., de las que 750.000 corresponden a mano de obra y 225.000 a materiales. Quedando igualmente aprobado el anexo a la memoria-presupuesto referente a los trabajadores y jornales que esta obra genera.

III .- CALENDARIO LABORAL

01) Aprobacion de Calendario Laboral para 1.989

Recibido de la Direccion Provincial del Ministerio de Trabajo escrito sobre determinacion de las fiestas locales para el año 1.989, se proponen y se debaten las posibles fechas. Tras lo cual y, por unanimidad, quedan aprobadas las siguientes: 15 de Mayo, San Isidro y 12 de Septiembre, Virgen Milagrosa.

IV .- GASTOS Y PAGOS

01) Disposicion de gastos

La Sra. Alcaldesa propone la adquisicion de la farola para el Parque -aprobada en Pleno de 30/09/88 con cargo a las 146.377 ptas. disponibles del prestamo 11-1370.0 del B.C.L.E.-, pero vistas las disponibles en catalogo de la casa Fumivi S.A. el coste seria de, aproximadamente, 422.900 ptas. Se acuerda, por unanimidad la adquisicion de la misma por esa cantidad con cargo a la cantidad disponible para inversiones en el Presupuesto vigente.
En segundo lugar, la Sra. Alcaldesa propone el gasto de 39.000 ptas. que la Empresa Filmtur S.A. solicita para programa filmado de promocion de rutas y pueblos de España; quedando aprobado por unanimidad.

V .- PETICIONES DE VECINOS

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS

0I3337054

CLASE 8.ª

01) Peticion de D. Antonio Trinidad Espinosa
Se da lectura a la peticion de D. Antonio Trinidad Espinosa, en la que solicita que el solar que tiene adjudicado al sitio Cortinal de Baños, pase, por donacion, a su hijo Francisco Trinidad Marin. Y, por unanimidad, se accede a lo solicitado; por lo que a los efectos oportunos, el solar al sitio Cortinal de Baños, con el numero 7 de los adjudicados en subasta en fecha 1/12/86, para corralones, constara como propiedad de D. Francisco Trinidad Marin.

02) Peticion de ayuda para creacion de cooperativa.
La Sra. Alcaldesa expone a los reunidos que se trata de solicitar de la Consejeria de Emigracion y Accion Social una asistenta social para el Hogar de Pensionistas. Y, previa inclusion por unanimida de este punto urgente en el orden del dia de la sesion, se acuerda dirigirse en este sentido a dicha Consejeria.

VI.- ASISTENTA SOCIAL

01) Peticion a la Consejeria de Emigracion y A. Social
La Sra. Alcaldesa expone a los reunidos que se trata de solicitar de la Consejeria de Emigracion y Accion Social una asistenta social para el Hogar de Pensionistas. Y, previa inclusion por unanimida de este punto urgente en el orden del dia de la sesion, se acuerda dirigirse en este sentido a dicha Consejeria.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veinte treinta y cinco horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 18 de NOVIEMBRE de 1.988.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE ALANGE · ALCALDIA (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Diligencia.- Que pongo yo el Secretario para hacer constar: Que por error, el texto del acuerdo 5,2 "Petición de ayuda para creación de cooperativa", ha sido omitido, debiendo ser el siguiente:

La Sra. Alcaldesa dió lectura a la carta enviada por Dña. Antonia Cabrera y cinco vecinas más, solicitando una ayuda para la formación de una cooperativa taller de confección. Vista la cual, por unanimidad, se acuerda que se le prestará la ayuda posible una vez se vean las posibilidades presupuestarias.

Así lo certifico, en Alange a 21 de noviembre de 1.988

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz) ALCALDIA

0 | 3337055

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 1.988

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia compresivo de los asuntos a tratar, bajo la Presi-- dencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios , en primera convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer . Siendo las veinte horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:	No asistieron:
D. Pedro Barrero Gil	D. Diego Corbacho Seguro
D. Lorenzo Campos Gil	
D. Ramon Guillen Benitez	
D. Francisco Guillen Cabrera	
D. Fulgencio Lozano Mancha	
D. Ricardo Rodriguez Belloso	
D. Antonio Tomas Rodriguez	

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I .- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 18/11/88

Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dieci- ocho de noviembre pasado y, no haciendose ninguna, quedo aprobada por unanimidad.

II .- PERSONAL LABORAL

01) Convenio para contratacion de un Profesor de Edu- cacion Fisica

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0I3337056

CLASE 8.ª

La Sra. Alcaldesa informo a los reunidos acerca del Convenio de Colaboracion a firmar con la J.E. para la contratacion de un Profesor de Educacion Fisica, que se inscribe en el Desarrollo del Plan de Extension de la Educacion Fisica en Centros Escolares. El mismo contempla la contratacion del Profesor de E.F. que asigne la Direccion Provincial del M.E.C. por un periodo de 7 meses, en la modalidad de contrato en practicas y con un coste total de 600.000 ptas. de las que el Ayuntamiento aportaria 100.000. Tras lo cual, previa ratificacion de la inclusion de este punto en el orden del dia de la sesion, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el Convenio antes reseñado a celebrar con la Consejeria de Educ. y Cultura de la J.E.
2.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa, o persona en quien delegue o legalmente le sustituya, para la firma del mismo.
3.- Aprobar la aportacion municipal de 100.000 ptas. contemplada en el mismo, que se financiara suplementando la partida 614.1 Programa de fomento de empleo, en inversiones previstas en el Presupuesto vigente aprobado el 25-6-88.

III .- CUENTAS DE CAUDALES

01) Aprobacion de Cuenta de Caudales del 3er. trim.88

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario manifiesta que se trata de dar aprobacion a la Cuenta de Caudales del 3er. trim. del ejercicio de 1.988, rendida por el Sr. Depositario, D. Francisco Guillen Cabrera, que arroja una existencia en Caja al 30/9 de 3.124.760 ptas. Y examinada que fue y visto el informe del Sr. Secretario-Interventor, fue aprobada por unanimidad.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veinte cuarenta horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 9 de DICIEMBRE de 1.988.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE ALANGE ALCALDIA (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz)

01 3337057

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 1.988

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia compresivo de los asuntos a tratar, bajo la Presi-- dencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios , en primera convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer . Siendo las veinte horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:	No asistieron:
D. Pedro Barrero Gil	D. Lorenzo Campos Gil
D. Diego Corbacho Seguro	
D. Ramon Guillen Benitez	
D. Francisco Guillen Cabrera	
D. Fulgencio Lozano Mancha	
D. Ricardo Rodriguez Belloso	
D. Antonio Tomas Rodriguez	

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I .- URGENCIA DE LA SESION

01) Pronunciamiento sobre la urgencia de esta sesion
A tenor de lo dispuesto en el art. 79 del R.O.F., una vez explicado por la Sra. Alcaldesa el por que de la urgencia, los Sres. Concejales se pronunciaron, por unanimidad, a favor de la urgencia de esta sesion.

II .- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 9/12/88
Al no haberse distribuido la copia del Acta de la sesion extraor-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0I 3337058

CLASE 8.ª

dinaria celebrada el nueve de diciembre pasado, el Sr. Secretario dio lectura a la misma; tras lo cual, y al no haber observaciones que oponer, quedo aprobada por unanimidad.

III .- URBANISMO

01) Recepcion de obra: Calles de las 73 viviendas de proteccion oficial construidas por el MOPU

La Sra. Alcaldesa expuso a los reunidos que por el MOPU se va a proceder a la recepcion provisional de las 73 viviendas construidas y de la urbanizacion, cuyas calles seran entregadas al Ayuntamiento como bienes de dominio publico que son, previa aceptacion de las mismas. Explicado el asunto, sin otras intervenciones y por unanimidad, se acuerda:

1.-Que visto el informe del Tecnico Municipal, el Ayuntamiento acepta la recepcion provisional de las calles correspondientes a las 73 viviendas construidas por el MOPU.

2.-Autorizar a la Sra. Alcaldesa o persona en quien delegue o le sustituya para la firma de cuantos documentos sean pertinentes para el fin reseñado.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veinte veinte horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 21 de DICIEMBRE de 1.988.

LA ALCALDESA EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE ALANGE ALCALDIA (Badajoz)

Diligencia.- Que pongo yo, el Secretario para hacer constar que el acuerdo contenido en este punto 3º queda redactado según se certifica al dorso.

Alange a 22 de diciembre de 1.988

Vº Bº LA ALCALDESA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Antonio Quevedo Ferrer
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA

CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesion Extraordinaria celebrada el dia veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho adopto entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente del Acta y a reserva del re-- sultado de su aprobacion, dice:

III .- URBANISMO

01) Recepcion de obra: Calles de las 73 viviendas de proteccion oficial construidas por el MOPU

La Sra. Alcaldesa expuso a los reunidos que por el MOPU se va a proceder a la recepcion provisional de las 73 viviendas construi- das y de la urbanizacion, cuyas calles, zonas libres, redes de servicios urbanisticos y alumbrado, seran entregadas al Ayunta- miento como bienes de dominio publico que son, previa aceptacion de las mismas. Explicado el asunto, sin otras intervenciones y por unanimidad, se acuerda:

1.-Que visto el informe del Tecnico Municipal, el Ayuntamiento acepta la recepcion provisional de los viales de circulacion rodada y peatonal, zonas libres, redes de servicios urbanisti- cos (saneamiento, abastecimiento de agua, alumbrado, telefonos e incluso Grupo de Presion para elevacion del agua), corres- pondientes a las 73 viviendas construidas por el MOPU.

2.-Autorizar a la Sra. Alcaldesa o persona en quien delegue o le sustituya para la firma de cuantos documentos sean pertinentes

Y para que asi conste y surta sus efectos, libro la presente, de orden y con el visto bueno de S.Sa. el Alcalde, en la villa de ALANGE a veintitres de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

V. B.
LA ALCALDESA

AYUNTAMIENTO DE ALANGE
ALCALDIA (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0 I 3337059

59

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 1.988

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia compresivo de los asuntos a tratar, bajo la Presi-- dencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios , en primera convocatoria, para celebrar sesion Ordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer . Siendo las veinte horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:	No asistieron:
D. Pedro Barrero Gil	
D. Lorenzo Campos Gil	
D. Diego Corbacho Seguro	
D. Ramon Guillen Benitez	
D. Francisco Guillen Cabrera	
D. Fulgencio Lozano Mancha	
D. Ricardo Rodriguez Belloso	
D. Antonio Tomas Rodriguez	

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I .- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 21/12/88

Al no haberse distribuido la copia del Acta de la sesion extraor- dinaria celebrada el veintiuno de diciembre del corriente, el Sr. Secretario dio lectura a la misma; tras lo cual, y al no haber observaciones que oponer, quedo aprobada por unanimidad.

II .- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

01) Cuenta al Pleno de resoluciones

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337060

CLASE 8.ª

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22-2-a de la Ley 7/85, de 2 de abril, sobre fiscalizacion y control de los organos de gobierno, procede dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldia (art. 42 del R.O.F.). Asi se dio lectura, a continuacion a los decretos de la Alcaldia habidos hasta el dia de la fecha; dandose el Pleno por enterado.

III .- BIENES. -INVENTARIO

01) Rectificacion del Inventario de Bienes al 31/12/88

Con la venia de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario dio lectura al informe por el elaborado, cara a la rectificacion anual a que obliga el art. 33 del Reglamento de Bienes de las EE.LL., R.D. 1372/1986, de 13 de junio y que se transcribe a continuacion:

"El Inventario en vigor actualmente se confecciono en 1.983 y fue aprobado con fecha 1/6/83. A partir de entonces se han hecho rectificaciones anuales al 31 de diciembre.

Se puede afirmar que ese Inventario en vigor esta bien confeccionado, pero se han detectado lagunas de bienes no inscritos, por una parte; por otra carece de la documentacion anexa de planos, fotografias y mediciones que prescribe el Reglamento y, por otra, y sobre todo, no estan contempladas las vias publicas, bienes que han de figurar en el mismo a tenor de lo dispuesto en el nuevo Reglamento antes citado.

Por todo ello, este Secretario-Int. propone no hacer una simple rectificacion que quedaria ahora aprobada, en su caso, sino que saliera del Pleno el mandato de confeccion de un nuevo y completo Inventario de Bienes, ajustado a la legislacion actual y que seria aprobado antes del 7 de julio de 1.989, fecha en la que termina el plazo de 3 años que dio la Disposicion Transitoria Segunda del R.D. antes mencionado para la confeccion del Inventario en aquellos Ayuntamientos donde no existiese y para la inclusion de los bienes demaniales que no sean edificios".

Leido el informe, debatido en profundidad y tras la ratificacion de la inclusion de este punto en el orden del dia, se acordo, por unanimidad, proceder a la elaboracion de un nuevo Inventario de acuerdo con las normas contenidas en el R.D. arriba mencionado.

IV .- PRESUPUESTO -EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS

01) Expediente numero 1 de modificacion de creditos al Presupuesto de 1.988

Por orden de la Sra. Alcaldesa, y previa ratificacion de la inclusion de este punto en el orden del dia a tenor de lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F., el Sr. Secretario expuso a los reuni-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337061

CLASE 8.ª

dos el expediente de reconocimientos de creditos correspondientes a gastos contraidos en el actual ejercicio con cargo al presupuque se transfieren de otras partidas no suponen menoscabo alguno en servicios ni responden a creditos contraidos; considerando que se cubre la totalidad de incrementos de creditos que se proponen y que responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente y que en la tramitacion de este expediente se han seguido las prescripciones legales vigentes sobre la materia, el Pleno por unanimidad de los presentes, acuerda: Prestar su aprobacion provisional, que se considerara definitiva de no producirse reclamaciones contra el mismo, a los suplementos y habilitaciones de creditos que se proponen, que se fijan en ciento una mil ochocientas cincuenta y seis pesetas de gastos corrientes del Presupuesto y en cinco millones ochenta y cinco mil pesetas de inversiones del Presupuesto, en las siugientes partidas:

DISMINUCIONES

Partida:	182.5	Asistencia med.-farm. funcionarios ...	101.856 ptas
		Total.....	101.856
	613.1	Adquisicion papeleras.....	300.000
	620.1	Aportacion Ayto. a PER.....	100.000
	622.1	Inversiones a concretar.....	4.685.000
		Total	5.085.000
		Suma de totales...	5.186.856

AUMENTOS Y HABILITACIONES:

Partida:	161.1	Personal laboral.....	67.747
	254.5	Medicamentos beneficiencia.....	568
	326.9	Intereses.....	20.524
	955.9	Devolucion prestamo Hacienda.....	13.017
		Total.....	101.856
	611.1	Programa ofimatica.....	72.328
	612.1	Programa comunicaciones.....	9.931
	614.1	Programa Fomento Empleo.....	110.908
	615.1	Reparacion Escuelas c/ Almendros...	689.153
	616.1	Const. escenario Colegio.....	15.401
	617.1	Adquisicion libros.....	108.895
	618.1	Mob. Hogar Pensionistas.....	146.208
	619.1	Al Plan P. de Obras y Serv.88.....	200.000
	623.6	Obra alcantarillado c/ Trav.Coso...	556.416
	624.6	Obra casa c/ Encomienda.....	624.410
	625.6	Obra instalacion riego en parques..	133.638
	626.6	Obra conexion emisario.....	641.665
	627.6	Gastos nuevas viviendas.....	174.502
	628.7	Obra matadero.....	858.540
	629.6	Obra Trav. Castillejo.....	158.633
	630.7	Obra arreglo Pista Polideportiva...	212.423

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0 I 3337062

631.3 Programa Fomento Turismo..... 39.000
632.7 Adquisicion farola parque..... 332.949
Total..... 5.085.000
Suma de totales..... 5.186.856

V .- PRESUPUESTO -RECONOCIMIENTO DE CREDITOS

01) Reconocimiento de creditos para el presupuesto 89
Por orden de la Sra. Alcaldesa, y previa ratificacion de la inclusion de este punto en el orden del dia a tenor de lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F., el Sr. Secretario expuso a los reunidos el expediente de reconocimientos de creditos correspondientes a gastos contraidos en el actual ejercicio con cargo al presupuesto de 1.989 y que son los siguientes:

A la partida	211.1	Gastos de oficina	por 228.266 ptas
	222.3	Conserv. y rep. escuelas	31.696
	222.6	" " dependencias	222.203
	242.1	Gastos locomocion	31.838
	254.6	Mat. tecnico y esp.	49.364
	257.6	Suministro elect.	429.065
	258.6	Contratos prestaciones serv.	364.979
	259.7	Gastos fiestas	351.619
	262.6	Cons. y rep. maq. e instal.	598.939
	263.6	Cons. y rep. otras inv.	152.606
	326.9	Intereses Op. Tesoreria	12.404
	615.1	Obra Colegio c/ Almendros	1.883.059

Y tras el correspondiente debate, por unanimidad, quedaron aprobados estos creditos por importe total de cuatro millones trescientas cincuenta y seis mil treinta y ocho pesetas, de las que 2.472.979 son de gastos corrientes y 1.883.059 de inversiones.

VI .- PERSONAL LABORAL

01) Contratacion de jovenes por Fomento de E. Juvenil
Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario dio lectura a la carta recibida de la Presidencia de la J.E. en la que se comunica a este Ayuntamiento la delegacion para la contratacion de 2 jovenes menores de 25 años, demandantes de empleo, por un periodo de 6 meses, dentro de los acuerdos adoptados para el Fomento de Empleo Juvenil. Tras lo cual, visto que no se han podido recibir mas instrucciones al respecto, se dejo este punto sobre la mesa para una proxima sesion.

VII .- PETICIONES DE VECINOS

01) Peticion de D. Tomas Benitez Correa

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0I3337063

CLASE 8.ª

Se dio lectura a la peticion formulada por D. Tomas Benitez Correa solicitando un uso exclusivo de calzada para aparcamiento de su camion. Y debatido el asunto, por unanimidad, se acuerda acceder a lo solicitado segun lo establecido en la correspondiente ordenanza.

VIII .- RUEGOS Y PREGUNTAS

01) Ruegos y preguntas

Se formularon las siguientes, que fueron contestadas por la Sra. Alcaldesa, interviniendo el resto de los asistentes:

-De D. Antonio Tomas Rodriguez sobre lo pagado en la obra de calle Trav. Castillejo.

-De D. Fulgencio Lozano Mancha sobre postes que se estan instalando en la zona de 3 Picos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veintidos horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 29 de DICIEMBRE de 1.988.

LA ALCALDESA EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE ALANGE ALCALDIA (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337064

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 13 DE ENERO DE 1.989

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia compresivo de los asuntos a tratar, bajo la Presi-- dencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios , en primera convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer . Siendo las veinte treinta horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:	No asistieron:
D. Pedro Barrero Gil	D. Diego Corbacho Seguro
D. Lorenzo Campos Gil	
D. Ramon Guillen Benitez	
D. Francisco Guillen Cabrera	
D. Fulgencio Lozano Mancha	
D. Ricardo Rodriguez Belloso	
D. Antonio Tomas Rodriguez	

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I .- URGENCIA DE LA SESION

01) Pronunciamiento sobre la urgencia de esta sesion

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario , a tenor de de lo dispuesto en el art. 79 del R.O.F., explico y pidio a los Sres Concejales el pronunciamiento sobre la urgencia de esta sesion para tratar el punto del orden del dia que se va a ver a conti- nuacion, siendo apreciada por unanimidad.

II .- TELEFONOS

01) Enajenacion de un solar a favor de la C.T.N.E.

Dada cuenta del escrito de la Compañia Telefonica Nacional de Es-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337065

paña, de fecha 7 de septiembre de 1.988, por el que se solicita la enajenacion a su favor de un solar situado en calle Jarilla (Ctra. de Zarza), con una superficie de 137,70 m2, a fin de destinarlo a la instalacion de central automatica en esta localidad, se acordo por unanimidad: Primero: Acceder a lo solicitado, comunicando a dicha Compañia que el precio fijado para este solar es de 1.000.000 ptas., pero que la Corporacion, por prohibicion legal, no puede proceder a tal enajenacion por cesion o venta directa.

Segundo: Indicar que el procedimiento legal para la adquisicion por dicha Compañia del solar de que se trata, es el de su expropiacion forzosa llevada a cabo en uso de la facultad que se le reconoce en el apartado 2 de la base 6 de las de su contrato con el Estado, aprobadas por Decreto de 31 de octubre de 1.946, una vez declarada por la Delegacion del Gobierno en la Compañia, la utilidad publica de las obras de instalacion de la nueva Central Telefonica proyectada y la necesidad de la ocupacion del referido solar.

Tercero: Hacer constar que los 137,70 m2 a segregar formarian una finca que se describiria asi: Solar de 137,70 m2 situado en c/ Jarilla (Ctra. de Zarza) que linda: Frente, con Ctra. de Zarza; detras, con Camino La Jarilla; izqda. con Felix Romero Lopez; derecha, con Jose Gil Marquez.

Cuarto: El solar se encontrara libre de cargas, gravamenes, inquilinos y servidumbres con anterioridad a la fecha indicada para su enajenacion a favor de la C.T.N.E.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veintiuno horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 13 de ENERO de 1.989.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE ALANGE ALCALDIA (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

0I 3337066

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 10 DE FEBRERO DE 1.989

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia compresivo de los asuntos a tratar, bajo la Presi-- dencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios , en primera convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer . Siendo las diecinueve horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

D. Pedro Barrero Gil
D. Diego Corbacho Seguro
D. Ramon Guillen Benitez
D. Francisco Guillen Cabrera
D. Fulgencio Lozano Mancha
D. Ricardo Rodriguez Belloso

No asistieron:

D. Lorenzo Campos Gil
D. Antonio Tomas Rodriguez

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I .- URGENCIA DE LA SESION

01) Pronunciamiento sobre la urgencia de esta sesion

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario, a tenor de lo dispuesto en el art. 79 del R.O.F., explico y pidio a los Sres. Concejales el pronunciamiento sobre la urgencia de esta sesion para tratar de los puntos del orden del dia que se verian a con- tinuacion, siendo apreciada por unanimidad.

II .- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Actas del 29/12/88 y 13/1/89

Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer a las Actas de las sesiones ordinaria del 29 de diciem-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337067

bre pasado y extraordinaria y urgente del 13 de enero. Tomo la palabra D. Fulgencio Lozano Mancha para pedir aclaracion sobre el gasto de la obra Matadero que aparece en el punto IV, 01 del Acta del 29/12/88 (aclarandosele que no se trataba de aprobar un gasto sino una modificacion de creditos) y, tambien, para decir que su pregunta sobre postes en la Zona de 3 Picos la realizo fuera ya del Pleno y no tenia que constar en Acta. Tras lo cual, al no hacerse ninguna observacion a las mismas, quedaron aprobadas por unanimidad.

III .- PERSONAL LABORAL

01) Contratacion de jovenes a cargo del Fomento de Empleo Juvenil

Firmado en fecha 18/1/89 el Convenio de otorgamiento a esta Corporacion de una subvencion de 900.000 ptas. para la contratacion de 2 jovenes conforme al Fomento de Empleo Juvenil con la J.E., y para llevar a efecto tales contrataciones, se acuerda:
Primero: Que las plazas a cubrir sean 1 de limpieza de calles y 1 de jardinero.
Segundo: Que se celebre a la brevedad posible la seleccion entre jovenes demandantes de primer empleo, mayores de edad y menores de 25 años.

IV .- RECAUDACION

01) Utilizacion del Servicio Provincial de Recaudacion de Tributos Locales.

Habiendose aprobado en sesion extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento en fecha 16/10/87 la utilizacion del Servicio Provincial de Recaudacion ofrecido por la Excma. Diputacion; tras la oportuna deliberacion y por unanimidad, se acuerda: Utilizar todos los servicios que ofrece y encargarle el cobro de todos los tributos y tasas municipales tanto en periodo voluntario como en ejecutiva.

V .- FUNCIONARIOS

01) Retribuciones para 1.989

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario-Interventor expuso a los reunidos las reivindicacioines de los funcionarios en materia de retribuciones para 1.989, que coinciden con la propuesta que presenta la Alcaldia de aprobar un fondo adicional por la cantidad de 171.696 ptas. para aumento de las retribuciones complementarias. Debatido el asunto en profundidad, por unanimi-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337068

dad de los presentes, se acuerda:
Primero: Aprobar un fondo adicional de 171.696 ptas. con cargo al presupuesto de 1.989 para aumento de las retribuciones complementarias de los funcionarios.
Segundo: Aprobar que dicho fondo adicional se aplique a acercar el Complemento especifico fijado a cada puesto al 75% de la cantidad destinada a este complemento, el de producitividad y a gratificaciones; a equiparar los complementos del Alguacil a los de los 2 Auxiliares de Policia Municipal y los de estos entre si.
Tercero: Como resultado de lo anterior, quedan aprobados los siguientes complementos mensuales: -Especifico: A Secretario-Interventor: 44.795 Ptas.; a Aux. Administrativa: 12.583 ptas.; a Alguacil y 2 Aux. Policia: 10.146 ptas. -Productividad: A Secretario: 16.871 ptas.; a Aux. Administrativa: 3.881 ptas.; a Alguacil y 2 Aux. de Policia: 3.378 ptas.

VI .- OBRAS

01) Adjudicacion de obra Arreglo de Casa Ayuntamiento
Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario informa a los reunidos sobre la normativa a aplicar en la subcontratacion por parte del Ayuntamiento de la obra 40/88 de Planes Provinciales que tiene adjudicada. Y la Corporacion, considerando que se ajusta a la legislacion vigente sobre el particular (articulo 88 de la Ley 7/85, de 2 de abril y concordantes) y visto el procedimiento seguido para su adjudicacion, acuerda adjudicarla al Maestro de obras de la localidad D. Francisco Mejias Rodriguez por la cantidad total de 4.325.000 ptas.

VII .- BIENES

01) Enajenacion mediante subasta de solar para instalacion de central telefonica
Visto el expediente tramitado en virtud de Memoria de la Alcaldia de fecha 21 de enero del corriente en la que se contempla la propuesta de enajenacion mediante subasta de un solar, calificado de propio, para la instalacion de una central telefonica; considerando los requisitos exigidos por el Reglamento de Bienes de las CC.LL. y las disposiciones vigente sobre contratacion y los informes del Sr. Secretario-Interventor y de la Comision Informativa de Hacienda y Patrimonio, la Corporacion, por unanimidad de los presentes acuerda:
Primero: Enajenar mediante subasta publica un solar situado en c/ Jarilla (Ctra. de Zarza), con una superficie de 137,70 m2.
Segundo: Aprobar el pliego de condiciones economico-administrati-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337069

69

vas y anuncio de la subasta simultaneamente, con las siguientes clausulas:
1a.: Objeto de la subasta: Es la enajenacion de un solar situado en C/ Jarilla (Ctra. de Zarza), de 137,70 m2.
2a.: Tipo de licitacion: Precio alzado minimo de 1.000.000 ptas.
3a.: Fianza y forma de pago: Para tomar parte en la subasta sera requisito indispensable que los licitadores depositen ante el Ayuntamiento el 5% del tipo minimo fijado para la licitacion. El precio del remate sera hecho efectivo en el plazo maximo de 1 mes a contar desde la adjudicacion definitiva.
4a.: Condiciones de la enajenacion: a) El solar que se enajena debera destinarse a la instalacion de una central telefonica para la mejora de las comunicaciones y ampliacion de lineas en el Municipio. b) La enajenacion que se deriva de esta subasta quedara sujeta, ademas, a las siguientes condiciones: -La finalidad descrita en el apartado a) debera cumplirse en el plazo maximo de 3 años a partir de la adjudicacion definitiva. -El destino habra de mantenerse indefinidamente en tanto sea necesario para la finalidad descrita en el apartado a). -El incumplimiento de las anteriores condiciones facultara al Ayuntamiento para acordar la anulacion de la adjudicacion, resolviendo el contrato y revertiendo el terreno, sin indemnizacion de clase alguna al adjudicatario
5a.: Gastos: Los gastos de Notaria, Registro de la Propiedad, derechos reales, anuncios y todos los demas gastos que ocasione este expediente seran por cuenta de la entidad a que se adjudique.
6a.: Requisitos urbanisticos: La ejecucion de la obra a realizar se ajustara a los requisitos de la legislacion vigente para el otorgamiento de licencias urbanisticas. Los gastos de infraestrutura y urbanizacion seran por cuenta del adjudicatario, no adquiriendo el Ayuntamiento compromiso alguno en este sentido.
7a.: Celebracion de la subasta: La subasta que se realizara de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Contratacion de las CC.LL., se celebrara a las doce horas del dia habil siguiente al que finalice el plazo de presentacion de proposiciones, en la Casa Consistorial.
8a.: Proposiciones: En sobre cerrado, se presentaran en Secretaria, en horas de oficina, durante veinte dias habiles siguientes al de publicacion del anuncio en el B.O.P.
9a.: Para lo no previsto en el presente pliego de condiciones sera de aplicacion lo dispuesto en la legislacion vigente de Regimen Local y para conocer de cualquier incidencia que surja en el cumplimiento del contrato seran competentes los Tribunales que, por razon de la materia, tienen jurisdiccion en esta Villa, su Partido o su Territorio.

VIII.- GASTOS Y PAGOS

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337070

01) Disposicion de gasto

Con la venia de la Presidencia, el Sr. Secretario presenta para su aprobacion, si procede, el gasto resultante de la necesaria adquisicion de una maquina de escribir, segun oferta de Inforex de una maquina OLivetti ET 115, de segunda mano, por 90.000 ptas. Debatido el asunto, por unanimidad, se acuerda aprobar este gasto con cargo al presupuesto del actual ejercicio.

IX .- PETICIONES DE VECINOS

01) Peticiones de varios vecinos

Se dio lectura a las siguientes peticiones:

-De Dña. Vicenta Rodriguez Lopez, solicitando poder vallar un solar de su propiedad en la Mesilla. Se acuerda se le comunique que dicha zona esta pendiente de un replanteo urbanistico para determinar con exactitud solares y calles.

-De Dña. Antonia Sanchez Romero, solicitando una entrada a un terreno de su propiedad en la Mesilla. Se acuerda se le comunique que dicho terreno debe tener su acceso por la Ctra. de Zarza.

-Del Consejo Escolar del Colegio Publico "Cervantes" dando a conocer la deficiente limpieza del Centro. Se acuerda se comunique que se revisara lo relativo a la limpieza del mismo.

-De D. Jose Paredes Esteban comunicando la preparacion de las escrituras publicas sobre la situacion de terrenos cedidos al Ayuntamiento para construccion del Hogar de Pensionista. Y la Corporacion, en este mismo acto, acuerda autorizar a la sra. Alcaldesa o persona en quien delegue o legalmente le sustituya para la firma de dichas escrituras.

X .- F.E.M.P. - C.M.R.E.

01) Manifiesto sobre la construccion de Europa

Se dio lectura a la carta recibida de la F.E.M.P. en nombre del Consejo de Municipios y Regiones de Europa proponiendo la aprobacion de un manifiesto sobre la construccion de Europa y se aprueba por unanimidad dicho manifiesto que dice:

Considerando que los Estados nacionales, individualmente, no siempre han sido capaces de hallar soluciones adecuadas a los desafios del mundo contemporaneo;

Considerando que la Comunidad Europea, despues de haber contribuido al establecimiento de relaciones pacificas, nuevas y duraderas entre los paises y los pueblos de Europa, ha relanzado el crecimiento economico, ha instaurado una cooperacion mas estrecha con los paises del Tercer Mundo menos desarrollados, pero no ha logrado, 30 años despues de su creacion, realizar los objetivos del Tratado de Roma; no ha podido tampoco obtener nuevas competencias

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

013337071

en lo concerniente a una politica comun de desarrollo tecnologico a la proteccion del empleo y a la creacion de un autentico espacio social europeo, asi como en lo referente a cultura y seguridad;
Considerando que es cada vez mas urgente transformar la Comunidad Economica en una verdadera entidad politica solidaria;
Considerando que los jefes de Estado y de Gobierno han afirmado solemnemente y recordado en numerosas ocasiones su voluntad de transformar la Comunidad en Union Europea, pero que en cada ocasion sus resoluciones han quedado en letra muerta, o no han sido aplicada sino mediante disposiciones parciales, tales como el Acta Unica adoptada el 3 de diciembre de 1.985 en Luxemburgo;
Considerando que el Acta Unica, que representa a pesar de todo un avance positivo e importante, fija la consecucion del gran Mercado Unico Europeo para el año 1.992, cuando segun el Tratado de Roma debiera haber quedado ya constituido en 1.970, y que sin embargo no proporciona a las instituciones comunitarias -Consejo de Ministros, Comision Europea, Parlamento Europeo- los medios indispensables para alcanzarlo;
Considerando que, especialmente en los aspectos monetarios e institucionales, en el de la reforma agraria, en el del establecimiento de una politica industrial comun y de una politica de ordenacion del territorio europeo, no se preve actualmente ninguna nueva etapa que haga creible el plazo de 1.992;
SOLICITAMOS que, paralelamente a las disposiciones que deban tomar los Estados miembros en lo concerniente a la armonizacion de sus sistemas fiscales, sus legislaciones sociales y su politica de reequilibrio regional, se le de al Parlamento Europeo, a partir de su proxima legislatura que se inicia en junio de 1.989, el mandato de elaborar el Tratado de Union Europea, habida cuenta del proyecto ya adoptado el 14 de febrero de 1.984, asi como de todos los nuevos elementos que hayan podido ser obtenidos desde entonces, o que puedan ser obtenidos, de los parlamentos y de los gobiernos de los Estados nacionales para asegurar el mas amplio consenso posible. Esta tarea confiada oficialmente al Parlamento Europeo debera pues ser considerada por todas las fuerzas politicas democraticas de Europa como centro de sus campañas para las elecciones europeas de 1.989.
Nos comprometemos a participar activamente en este campaña para informar a los ciudadanos y obtener su adhesion.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veinte cincuenta horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 10 de FEBRERO de 1.989.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

72

0 I 3337072

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 31 DE MARZO DE 1.989

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a treinta y unde marzo de mil novecientos ochenta y nueve se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia compresivo de los asuntos a tratar, bajo la Presi-- dencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios , en primera convocatoria, para celebrar sesion Ordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer . Siendo las veinte horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

D. Pedro Barrero Gil
D. Diego Corbacho Seguro
D. Francisco Guillen Cabrera
D. Fulgencio Lozano Mancha
D. Ricardo Rodriguez Belloso

No asistieron:

D. Lorenzo Campos Gil
D. Ramon Guillen Benitez
D. Antonio Tomas Rodriguez

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I .- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 10/2/89

Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el diez de febrero pasado y, no haciendose ninguna, quedo aprobada por unanimidad.

II .- COMUNICACIONES RECIBIDAS

01) Comunicaciones recibidas

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario dio lectura en su integridad o informo sobre las siguientes comunicaciones recibidas:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337073

-De la Audiencia Territorial de Badajoz, sobre eleccion y nombramiento de Juez de Paz. Informandose que ya se estaba tramitando.
-Del Instituto Nacional de la Salud, sobre funcionamiento en el Consultorio Local de la Unidad de Extracciones Perifericas de Muestras para Analisis Clinicos a partir del 3 de abril.
-De la Consejeria de Educacion y Cultura sobre convenio entre el M.E.C. y la J.E. para el desarrollo del Plan de Extension de la Educacion Fisica y el Deporte Escolar en los Centros Docentes no Universitarios.
-De la Seccion de Agricultura y Ganaderia de la Excma. Diputacion sobre el Servicio de Recogida de Perros Errantes.
-Del Ayuntamiento de Zarza de Alange sobre propuesta de Mancomunidad para el abastecimiento de agua con depuradora de Alange.
-Del I.N.E.M. sobre inclusion de Alange en el Censo de Centros Colaboradores.
-Del Balneario de Alange S.A., comunicando el nuevo perimetro de proteccion del manantial del Balneario.
-De la Empresa EDIS, sobre instalacion de cabinas telefonicas.
-Ordenes de la Consejeria de Educ. y Cultura publicadas en el DOE sobre utilizacion de escenarios moviles y subvenciones para actividades culturales.

III .- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones de la Alcaldia.
Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario dio lectura a las resoluciones dictadas por la Alcaldia desde la ultima sesion ordinaria del Pleno. Dandose los Sres. Concejales por enterados.

IV .- PRESUPUESTO -RECONOCIMIENTO DE CREDITOS

01) Reconocimiento de creditos para el presupuesto 89
Por orden de la Sra. Alcaldesa, y previa ratificacion de la inclusion de este punto en el orden del dia a tenor de lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F., el Sr. Secretario expuso a los reunidos la modificacion del Expediente de reconocimiento de creditos correspondientes a gastos contraidos en el ejercicio de 1.988 y que quedaron fuera del expediente aprobado en Pleno del 29/12/88 por error; gastos que son los siguientes:

A la partida	258.6 Contratos prestacion serv., en	118.006 mas
	259.7 Gastos fiestas	210.000
	326.9 Intereses Op. Tesoreria	154.050

Y tras el correspondiente debate, por unanimidad, quedaron aprobados estos creditos.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337074

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz) ALCALDIA

V .- PRESUPUESTO -EXPEDIENTE DE BAJA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDAS

01) Baja de derechos y obligaciones reconocidas en el Presupuesto de 1.988

Por orden de la Sra. Alcaldesa, y previa ratificacion de la inclusion de este punto en el orden del dia de la sesion, el Sr. Secretario expuso a los reunidos el expediente tramitado con los requisitos exigidos en los art. 263, 292 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales de Baja de Derechos y Obligaciones reconocidas en el presupuesto de 1.988, antes de la aprobacion de su liquidacion. Segun informa el Sr. Secretario-Interventor los derechos y obligaciones a dar de baja son los siguientes:

Derechos: En partida 022.01 la cantidad de 13.686 ptas. de Arbit. de Urbana; Arbit. de Rustica y Solares sin edificar de 1972 a 79.

En partida 022.02 la cantidad de 283.809 ptas de Imp. de Circ. Vehiculos y Cotos Caza del 1972 al 84, por prescripcion; y Circ. Vehiculos del 84,85 y 86 por duplicidad en recibos.

En partida 022.03 la cantidad de 292.221 ptas. de Tasas del 1972 al 83, por prescripcion y Deuda de Romero Grano de Oro, por fallido.

En partida 021.02 la cantidad de 56.827 de Imp. Circ.87 por rectificacion de contraidos.

En partida 021.03 la cantidad de 12.200 de Trib. no f. sobre Perros, por rectificacion de contraidos.

En partida 021.05 la cantidad de 13.000 ptas., por contraido erroneo de alquiler puesto Mercado.

En partida 326.05 la cantidad de 49.840 ptas, por recibos erroneos.

En partida 326.07 la cantidad de 12.450 ptas, por recibos erroneos.

Obligaciones: En partida 012.1: A Sr. Depositario: 400 ptas.
A Seg. Social: 253.234 ptas. por prescripcion. En partida 022.1: Del Presupuesto a obra 220/84 de P.P., por error: 18.623 ptas.

En partida 011.1: A Hijos Jacinto Guillen, Lucinio Gordo y Antonio Moreno, por error en facturas: 12.491 ptas.

Tras lo cual, dadas las correspondientes explicaciones, se aprobaron por unanimidad estas bajas, para su exposicion al publico cuando lo sea la Cuenta General del Presupuesto.

VI .- PRESUPUESTO -LIQUIDACION

01) Liquidacion del Presupuesto del ejercicio de 1.988

Por orden de la Presidencia, el Sr. Secretario-Interventor presento a los reunidos la Liquidacion del Presupuesto Ordinario del

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO ALANGE (Badajoz)

0 I 3337075

ejercicio de 1.988, que se somete al Pleno para mejor conocimiento de todos los Sres. Concejales. Y previa ratificacion de la inclusion de este punto en el orden del dia de la sesion, y conocida que fue, quedo aprobada por unanimidad la liquidacion correspondiente al ejercicio de 1988, tal como esta redactada con todos sus documentos por el Sr. Secretario-Interventor, con el resumen siguiente:

Existencia en caja en 31/12/88.....2.961.975
Restos por cobrar en igual fecha.....6.628.755
SUMA.....9.590.730
Restos por pagar en igual fecha.....7.617.917
SUPERAVIT.....1.972.813

VII .- PADRON DE HABITANTES

01) Rectificacion a 1 de enero de 1.989

Efectuada la obligada rectificacion del Padron Municipal de Habitantes a fecha 1 de enero de 1.989, se presenta la misma con todos sus documentos y se aprueba por unanimidad; arrojando una poblacion de derecho en la fecha antesdicha de 2.012 habitantes.

VIII .- SERVICIO SOCIAL DE BASE

01) Aprobacion de Convenio sobre Servicios Sociales de Base

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario dio lectura a la informacion sobre los Servicios Sociales de Base promovidos por la Consejeria de Emigracion y Accion Social, y tras debatirse el asunto, por unanimidad, se acuerda:

1.- Crear el Servicio Social de Base de este Municipio segun se establece en la Ley 5/1987 de Servicios Sociales de Extremadura y en el Decreto 22/1985 de la Consejeria de Emigracion y A.S. de la J.E. sobre la creacion de los Servicios Sociales de Base.

02) -

2.- Hacer la reserva de credito de la aportacion municipal para el mantenimiento del S.S.B. de este Municipio y que asciende a 147.079 ptas. y, en todo caso, por la cantidad aproximada a esta que resulte.

3.- Solicitar a la Consejeria de Emigracion y Accion Social de la J. E. un Convenio de Colaboracion para el mantenimiento de dicho S.S.B. tal y como se establece en el Decreto 22/1985 antes citado

4.-Fcultar a la Sra. Alcaldesa, o persona en quien delegue o legalmente la sustituya, pra hacer las gestiones oportunas y firmar

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA
CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz)

0 I 3337076

la documentacion necesaria para llevar a buen fin los puntos señalados.

IX .- CONVENIO CON EL INSERSO

01) Aprobacion del 1er. convenio de 1.989

Se dio lectura al Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y el INSERSO para la asistencia domiciliaria a pensionistas por el que se conceden 1.557.000 Ptas. para la contratacion de asistentas por un periodo de 8 meses, tras lo cual, y por unanimidad, se acuerda: -Aprobar el citado Convenio.

-Aprobar la aportacion del Ayuntamiento al mismo, con cargo al presupuesto del actual ejercicio por la cantidad que resulte.

X.- R.T.V.E.

01) Cesion de uso de terrenos para reemisor.

La Sra. Alcaldesa expone a los reunidos que, firmado en su dia el convenio con R.T.V.E. para la instalacion de un reemisor en esta, para cuya firma fue autorizada en sesion del Pleno del 29-7-88, era necesario aprobar la cesion en uso a R.T.V.E. del terreno para la instalacion de la caseta y antena, cesion que es preciso elevar a escritura publica.

Tras lo cual, debatido el asunto y por unanimidad, se acuerda:

1.- Ceder en uso a R.T.V.E. un terreno de 20 x 20 mts., al sitio La Mesilla de esta, para la instalacion de caseta y antena, por el tiempo que sean necesarias dichas instalaciones de reemisor.

2.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa o persona en quien delegue o la sustituya legalmente para la firma ante notario de las escrituras publicas correspondientes.

XI .- PERSONAL LABORAL

01) Contratacion de limpiadoras

La Sra. Alcaldesa expone a los reunidos que es necesario estudiar y solucionar mejor la limpieza del nuevo Colegio Publico "Cervantes", una vez que finalizan los contratos de las actuales personas contratadas. Debatido el asunto en profundidad y por unanimidad, se acuerda: Ofertar publicamente, segun lo establecido en el art. 91 de la Ley 5/85, de 2 de abril, 2 puestos de trabajo para limpieza de las escuelas mediante contratos temporales de 6 meses y a tiempo parcial de 3 horas diarias, de lunes a sabado, con un salario, por todos los conceptos, de 340 ptas. hora.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337077

77

XII .- PETICIONES DE VECINOS

01) Peticiones de varios vecinos

Por el Sr. Secretario se dio lectura a las peticiones de vecinos recibidas, y que se exponen a continuacion, resolviendose cada una por unanimidad como tambien se expresa:

-De DÑa. Antonia Sanchez, sobre entrada a finca de su propiedad en reclamacion de lo acordado en Pleno del dia 10 de febrero del corriente. Se deja pendiente para su estudio.

-De D. Manuel Megias Bonilla y D. Manuel Cabrera Benitez, solicitando ambos abrir puerta en la traseras de sus viviendas a calle Trav. Cosp. Se deja pendiente por tener que dar solucion previamente a otro asunto con este relacionado.

-De D. Saturnino Sanchez Chaves, solicitando autorizacion para colocacion de mesas y sillas en Avda. Juan Carlos I, 1, fuera del bar de su propiedad. Se autoriza cumpliuendo la Ordenanza correspondiente en vigor.

-De DÑa. Juliana Lozano Benitez, solicitando autorizacion para un kiosko de venta de helados en la via publica. Se autoriza en precario para los meses de verano, en la c/ Encomienda, en el mismo emplazamiento en que ya fue autorizado el pasado año.

-De D. Pedro Trinidad Montero, en doble solicitud: De kiosko en la via publica o en su casa en c/ Encomienda, 30. No se autoriza la instalacion de este segundo kiosko y en cuanto a ventas en su domicilio, se le notifique que siempre puede hacerlo cumpliendo las prescripciones reglamentarias sobre comercios.

-Del Hogar de Pensionistas "El Retiro" de Alange, solicitando una ayuda para excursion anual. Se le conceden 25.000 ptas.

-De Asociacion de Minusvalidos, en solicitud de ayuda. Se le conceden 25.000 ptas.

XIII .- RUEGOS Y PREGUNTAS

01) Ruegos y preguntas

Se hicieron, por los Sres. Concejales, las siguientes preguntas:

-D. Fulgencio Lozano Mancha sobre: Repercusion en los recibos del aumento de un punto en el tipo de la Cont. T. Urbana aprobado el ejercicio pasado.

Otra: Sobre escrito enviado por DÑa. Antonia Caballero Blanco, maestra, al Ayuntamiento.

Otra: Sobre el agua potable que llega muy sucia a algunas partes del pueblo.

A la primera pregunta, el Sr. Secretario explico lo acordado sobre Cont. T. Urbana y su repercusion. A la segunda, la Sra. Alcaldesa expuso que dicho escrito era ya conocido por todos los Concejales y lo contestaria ella personalmente. A la tercera pre-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA
CINCO PESETAS

78

0 I 3337078

gunta contesto la Sra. Alcaldesa explicando las ultimas reparaciones en la red y sus consecuencias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, levantó la Presidencia la sesión a las veintidos horas y diez minutos; quedando este Acta autorizada con su firma y la mía en Alange a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE ALANGE · ALCALDIA (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

79

0 I 3337079

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 12 DE MAYO DE 1.989

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a doce de mayo de mil novecientos ochenta y nueve se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia compresivo de los asuntos a tratar, bajo la Presi-- dencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios , en primera convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer . Siendo las veinte treinta horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:	No asistieron:
D. Pedro Barrero Gil	D. Lorenzo Campos Gil
D. Diego Corbacho Seguro	
D. Ramon Guillen Benitez	
D. Francisco Guillen Cabrera	
D. Fulgencio Lozano Mancha	
D. Ricardo Rodriguez Belloso	
D. Antonio Tomas Rodriguez	

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I .- URGENCIA DE LA SESION

01) Pronunciamiento sobre la urgencia de esta sesion

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario, a tenor de lo dispuesto en el art. 79 del R.O.F., explico y pidio a los Sres. Concejales el pronunciamiento sobre la urgencia de esta sesion para tratar de los asuntos del orden del dia que se verian a continuacion, siendo apreciada por unanimidad.

II .- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 31/3/89

Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337080

que hacer al Acta de la sesion ordinaria celebrada el treinta y uno de marzo pasado y tomo la palabra D. Antonio Tomas Rodriguez para decir, acerca del asunto recogido en ruegos y preguntas sobre escrito de Dña. Antonia Caballero Blanco, que el, ausente en esa sesion, no conocia el mencionado escrito como afirmo la Sra. Alcaldesa y que, de cualquier forma, venia dirigido tambien al Pleno y debia haber sido leido. En base a esto, ni el mencionado ni D. Fulgencio Lozano Mancha y D. Ramon Guillen Benitez aprueban este acta; siendolo por mayoria del resto de los asistentes.

III .- ELECCIONES

01) Presidentes y vocales de mesas. Eleciones al Parlamento Europeo 15 junio 89.

A tenor de lo dispuesto en el art. 26 de las normas electorales vigentes (Ley 5/85, de 19 de junio), se procede en esta sesion, como acto publico que es, a la eleccion de los componentes de las mesas electorales para las Elecciones al Parlamento Europeo a celebrar el 15 de junio del corriente. Y efectuado el sorteo y cumplidas todas las formalidades establecidas quedan formadas con las personas y para los cargos que se reseñan:

Seccion 1 Mesa 1:
Presidente: Dña. Amparo Soldevila Morcillo
1er. Vocal: Dña. Maria Luisa Toro Barrero
2.-Vocal: D. Tomas Benitez Correa
Suplentes:
De Presidente: Dña. Juliana Manzano Andrada
De Presidente: Dña. Francisca Flores Holguera
De 1er. Vocal: D. Jose Antonio Chaves Gil
De 1er. Vocal: D. Diego Barquilla Moreno
De 2.- Vocal: D. Nicolas Contreras Silva
De 2.- Vocal: Dña. Juana Maria Rodriguez Hurtado
Seccion 2 Mesa 1:
Presidente: Dña. Maria Lozano Cabrera
1er. Vocal: Dña. Julia Vicente Morgado
2.- Vocal: Dña. Josefa Montero Jimenez
Suplentes:
De Presidente: Dña. Antonia Caballero Blanco
De Presidente: Dña. Manuela Marcos Santos
De 1er. Vocal: D. Francisco Trinidad Marin
De 1er. Vocal: D. Alvaro Gil Montero
De 2.- Vocal: D. Felipe Vizcaino Lozano
De 2.- Vocal: D. Santiago Rodriguez Corbacho

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veintiuno quince horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

81

0 | 3337081

12 de MAYO de 1.989.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ - ALCALDIA (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337082

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 19 DE MAYO DE 1.989

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia compresivo de los asuntos a tratar, bajo la Presi-- dencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios , en primera convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer . Siendo las veinte treinta horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:	No asistieron:
D. Pedro Barrero Gil	D. Lorenzo Campos Gil
D. Diego Corbacho Seguro, a partir del punto 2.	
D. Ramon Guillen Benitez	
D. Francisco Guillen Cabrera,a partir del ultimo punto.	
D. Fulgencio Lozano Mancha	
D. Ricardo Rodriguez Belloso	
D. Antonio Tomas Rodriguez	

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I .- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 12/5/89

Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria y urgente celebrada el dia doce de mayo y tomo la palabra D. Fulgencio Lozano Mancha para decir que en la aprobacion del acta del 31/3/89 no la aprobo, pero no por lo que se dice, sino porque manifesto que no se recogian con suficiente amplitud y detalle lo hablado en ruegos y preguntas. En el mismo sentido se expreso D. Ramon Guillen Benitez y, por tanto, ni los mencionados, ni D. Antonio Tomas Ro-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337083

CLASE 8.ª

driguez aprueban este Acta; siendolo por mayoria del resto de los asistentes.

II .- CUENTAS. APROBACION

01) Aprobacion de Cuenta de Caudales del 4 trim 88.
Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario manifiesta que se trata de dar aprobacion a la Cuenta de Caudales del 4 trimestre del ejercicio de 1.988, rendida por el Sr. Depositario, D. Francisco Guillen Cabrera y que arroja una existencia en Caja al 31/12/88 de 2.961.975 ptas. Y examinada que fue y visto el informe del Sr. Secretario-Interventor, fue aprobada por unanimidad.

02) Aprobacion de Cuenta de Caudales del 1er. trim. 89
Igualmente, fue examinada la Cuenta de Caudales correspondiente al 1er. trimestre del actual ejercicio de 1.989, que arroja una existencia en Caja para el siguiente trimestre de 6.019.943 ptas. Y visto el informe favorable del Sr. Secretario-Interventor, fue aprobada tambien por unanimidad.

03) Aprobacion de la Cuenta V.I.A.P. de 1.988
Rendida por el Sr. Depositario, D. Francisco Guillen Cabrera, la Cuenta anual de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1.988; examinada que fue en todas sus partes y visto el informe favorable de Secretaria-Intervencion, previa ratificacion de la inclusion de este punto en el orden del dia, quedo aprobada por unanimidad, en la forma en que ha sido rendida, arrojando una diferencia o saldo a cuenta nueva al 31/12/88 de 12.776.114 ptas.

III .- P.E.R.

01) Aprobacion obra PER (1a. de 1.989)
Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario informo que por parte de la Comision de Calificacion, Coordinacion y Seguimiento del P.E.R. se ha efectuado una reserva de credito, 1a. de 1.989, de 5.700.000 ptas., que equivale a una subvencion del cien por cien para mano de obra, debiendose establecer el correspondiente convenio de colaboracion con el INEM; y que se ha recibido oferta de colaboracion de la J.E. en cuanto a aportacion economica para el capitulo de materiales de las obras a realizar. Tras lo cual, vistas las necesidades de obras, conjugandolas con esta financiacion, por unanimidad, se acuerda:
1. Aprobar la obra "Pavimentacion en calle Nueva Urbanizacion en terrenos municipales de Alange y contratacion temporal de auxiliares administrativos".

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8ª

0 I 3337084

2. Ejecutar la obra directamente por administracion, siempre previo acuerdo de colaboracion con el INEM.
3. Aprobar la memoria presupuesto elaborada por el Arquitecto Tecnico Municipal, D. Eloy Peña Franco, por un importe total de 7.410.000 ptas. correspondiendo 1.710.000 a los materiales; asi como 5.470.000 para jornales de obra y 330.000 para contratacion de auxiliar o auxiliares administrativos. Quedando igualmente aprobado el anexo a la memoria-presupuesto referente a los trabajadores y jornales que esta obra genera.

IV .- BIENES. ENAJENACION DE SOLAR A TELEFONICA.

01) Adjudicacion definitiva de solar subastado.
Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario expone a los reunidos que se trata de pronunciarse sobre la validez de la subasta celebrada el pasado 14 de abril y hacer la adjudicacion definitiva a tenor de lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de Contratacion de las CC.LL. Al efecto, y como se recoge en el expediente, se informa de que no se han presentado reclamaciones en el plazo establecido en el art. 36 del mismo Reglamento. En consecuencia, leida el Acta de la subasta celebrada, por unanimidad de los presentes se reconoce la validez del acto celebrado y se adjudica definitivamente el solar de 137,70 m2 en c/ Jarilla a Telefonica de España al precio de 1.000.000 ptas.; facultandose a la Sra. Alcaldesa o persona en quien delegue o legalmente le sustituya para que formalice el contrato.

V .- OPERACION DE TESORERIA

01) Aprobacion de Operacion de Tesoreria
Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario-Interventor informa que lo que se propone es concertar con el Banco de Credito Local de España un prestamo a corto plazo, 1 año, por la cantidad de 4.000.000 ptas. para cubrir deficit momentaneos de tesoreria y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 52 y 180.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Y tras el correspondiente debate sobre la necesidad de esta operacion, previa ratificacion de la inclusion de este punto en el orden del dia, por unanimidad, se acuerda:
1. Concertar con el B.C.L.E. un prestamo a corto plazo, que sera de un año desde la fecha de su formalizacion, por la cantidad de 4.000.000 ptas, en las condiciones financieras de 13,5% de interes y 0,15% de comision de no disponibilidad, con destino a Tesoreria ordinaria, afectando como garantia los domiciliados en el B.C.L.E. que son suficientes.
2. Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos docu-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337085

CLASE 8.ª

mentos sean necesarios para su formalizacion.

VI .- JUZGADO DE PAZ

01) Eleccion de Juez de Paz y su sustituto.
Expuesto por la Presidencia el objeto de este punto que, conforme consta en la convocatoria, es el de llevar a efecto la propuesta de nombramiento de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto, y al no haberse presentado propuestas ante este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 101 parrafo 2 de la Ley Organica del Poder Judicial se procedio a elegir a dos vecinos de esta localidad para ser propuestos para el nombramiento del cargo de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Suplemente, siendo los elegidos por unanimidad:
Juez de Paz Titular D. Francisco Molino Gil
Juez de Paz Sustituto D. Isidro Belloso Rodriguez.
Asimismo, se acuerda remitir copia del expediente tramitado al efecto a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a traves del Sr. Juez de Primera Instancia e Instruccion.

VII .- PETICIONES DE VECINOS

01) Peticion de inclusion en la Beneficiencia Mun.
Dña. Maria Josefa Carranza Benitez solicita la inclusion, por su situacion de enfermedad en la Beneficiencia Municipal. Solicitud que es considerada por unanimidad, quedando incluida en el Padron de la Beneficiencia Municipal.

02) Peticion de Dña. Vicenta Rodriguez Lopez
Dña. Vicenta Rodriguez Lopez solicita autorizacion para el vallado de un solar de su propiedad en La Mesilla. Se acuerda al respecto, por unanimidad, que el Tecnico Municipal proceda a trazar las alineaciones necesarias en La Mesilla, antes de conceder el vallado de este terreno.

03) Peticion de D. Jose Lozano Delgado
D. Jose Lozano Delgado solicitada le sea adjudicado un terreno en c/ Castillo para salida a esta calle de la nave que posee para ganado. Se acuerda, por unanimidad, que el Tecnico Municipal emita el correspondiente y necesario informe.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veintiuno cincuenta horas; certificando yo el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 19 de MAYO de 1.989.

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz) ALCALDIA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337086

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE MAYO DE 1.989

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia compresivo de los asuntos a tratar, bajo la Presi-- dencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios , en primera convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer . Siendo las veintiuno treinta horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:	No asistieron:
D. Pedro Barrero Gil	D. Lorenzo Campos Gil
D. Ramon Guillen Benitez	D. Diego Corbacho Seguro
D. Fulgencio Lozano Mancha	D. Francisco Guillen Cabrera
D. Ricardo Rodriguez Belloso	
D. Antonio Tomas Rodriguez	

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I .- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 19/5/89

Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 19 pasado y manifesto D. Antonio Tomas Rodriguez que en el punto de aprobacion del Acta anterior se dice: "siendolo -la aprobacion- por mayoria del resto de los asistentes", preguntando que significaba "por mayoria". Comprobado por el Sr. Secretario, manifiesta este haber contado a 2 Concejales que se personaron despues de este punto, por lo que debe figurar "siendolo por el resto de los asistentes". D. Antonio Tomas Rodriguez, D. Fulgencio Lozano Mancha y D. Ramon Guillen Benitez, en base a esto, no aprueban el Acta, quedando aprobada por el resto de los asistentes.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337087

II .- PERSONAL LABORAL

01) Solicitud de subvencion para fomento de empleo juvenil.

Se dio lectura a la Orden de 8 de Mayo de 1.989, de la Consejeria de Economia y Hacienda, que regula el programa de fomento de empleo de jovenes financiado por el F.S.E. correspondiente a 1.989. A continuacion se debatio el asunto en profundidad y, por unanimidad, se acuerda:

SOLICITAR subvencion para la contratacion de jovenes desempleados en las condiciones que en dicha Orden se establecen, para atender los siguientes servicios:

-Actualizacion administrativa de servicios municipales: 2 auxiliares administrativos.
-Embellecimiento de la poblacion: 4 peones barrenderos-jardineros
-Reparacion de redes de agua y alcantarillado: 4 trabajadores
-Fomento del deporte: 2 monitores-mantenedores de la pista polideportiva
-Centro social-hogar de pensionistas: 2 asistentes animadores sociales.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veintiuno cincuenta horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 29 de MAYO de 1.989.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE ALANGE ALCALDIA (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

88

0 | 3337088

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 13 DE JULIO DE 1.989

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a trece de julio de mil novecientos ochenta y nueve se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia compresivo de los asuntos a tratar, bajo la Presi-- dencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios , en primera convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer . Siendo las veintiuno treinta horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:	No asistieron:
D. Pedro Barrero Gil	D. Diego Corbacho Seguro.
D. Lorenzo Campos Gil	
D. Ramon Guillen Benitez	
D. Francisco Guillen Cabrera	
D. Fulgencio Lozano Mancha	
D. Ricardo Rodriguez Belloso	
D. Antonio Tomas Rodriguez	

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I.- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 29/6/89

Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el veintinueve de mayo pasado y, no haciendose ninguna, quedo aprobada por unanimidad.

II.- BIENES

01) Desafectacion de edificios escolares

Por orden de la Alcaldia el Sr. Secretario explica a los reunidos

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz)

0 I 3337089

que se trata de tramitar expediente para que el Ayuntamiento recupere la plena titularidad de los dos edificios que han quedado fuera de uso como aulas escolares por la construccion del nuevo Colegio. Para ello es necesario que el Ayuntamiento asi lo manifieste mediante solicitud de autorizacion a la Direccion Provincial del M.E.C. e informacion publica previa al acuerdo de resolucion. Debatido el asunto, por unanimidad, se acuerda:
-Anunciar publicamente, por plazo de un mes (art. 8 del Reglamento de Bienes) la recuperacion de la plena titularidad (conforme regula el art. 111 del mencionado R.B) de los edificios sitos en calle San Gregorio y calle Mesilla de esta, utilizados hasta el curso 86-87 como aulas del Colegio Publico "Cervantes".
-Solicitar a la Direccion Provincial del M.E.C. la autorizacion previa prevista en el R.D. 605/87, de 10 de abril, sobre Edificios Publicos Escolares.

III .- PRESUPUESTO

01) Aprobacion del Presupuesto Ordinario de 1.989
Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal para 1.989, informando que en su confeccion o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades y obligaciones minimas exigidas por la Ley. Finalmente hizo constar que segun la normativa vigente este Pleno tendra que volver a tomar acuerdo, con caracter definitivo, sobre el presente Presupuesto, unicamente en el caso de que se presenten reclamaciones durante la exposicion al publico; de no presentarse, se considera por Ley definitivamente aprobado. En este estado el Pleno, por mayoria de cinco votos a favor, de Dña. Juliana Marin, D. Pedro Barrero Gil, D. Lorenzo Campos Gil, D. Francisco Guillen Cabrera y D. Ricardo Rodriguez Belloso, y tres en contra, de D. Ramon Guillen Benitez, D. Fulgencio Lozano Mancha y D. Antonio Tomas Rodriguez, acordo aprobar el proyecto que se le propone como Presupuesto Municipal para 1.989, y a traves del mismo la Relacion de Puestos de Trabajo y las Bases de Ejecucion del Presupuesto.
Resumido a nivel de capitulos es del siguiente tenor literal:
INGRESOS
A) OPERACIONES CORRIENTES
1 Impuestos Directos.....9.888.000
2 Impuestos Indirectos.....1.916.000
3 Tasas y otros ingresos.....6.157.775
4 Transferencias corrientes.....24.791.125
5 Ingresos patrimoniales..... 356.800
B) OPERACIONES DE CAPITAL

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

90

0 I 3337090

6 Enajenacion de inversiones reales..... 4.125.000
7 Transferencias de capital..... 500.000
8 Variacion de activos financieros..... 100
9 Variacion de pasivos financieros..... 200
SUMAN LOS INGRESOS.....47.735.000

GASTOS
A) OPERACIONES CORRIENTES
1 Remuneraciones de personal.....14.812.883
2 Compra de bienes ctes. y servicios.....16.576.236
3 Intereses..... 2.280.109
4 Transferencias corrientes..... 721.807
B) OPERACIONES DE CAPITAL
6 Inversiones reales.....4.625.000
7 Transferencias de capital..... 287.079
8 Variacion de activos financieros..... 100
9 Variacion de pasivos financieros..... 8.481.836
SUMAN LOS GASTOS.....47.735.000

Asimismo, se acuerda exponerlo al publico, para que los interesados puedan formular alegaciones, reclamaciones o sugerencias, durante el plazo de quince dias habiles por medio de anuncios en el B.O.P. y lugares de costumbre. Transcurrido dicho plazo se dara cuenta de nuevo a este Pleno en union de las reclamaciones que se hubieran presentado informadas por el Sr. Secretario-Interventor o Depositario en el area de sus competencias o certificacion negativa en su caso.

IV .- URBANISMO

01) Nombres de calles

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, debatido este asunto, se aprueban los siguientes nombres de calles:

Por unanimidad de los presentes: Travesia Encomienda a la calle que arranca en Trav. Castillejo hasta la c/ Encomienda.

Calle Merida a la conocida hasta hoy como Trav. Coso II

Por mayoria de 5 votos a favor del Grupo Socialista y 3 votos en contra de D. Ramon Guillen Benitez, D. Fulgencio Lozano Mancha y D. Antonio Tomas Rodriguez: Avenida Extremadura a la calle de reciente apertura en Ctra. de Zarza.

Calle Antonio Machado a la conocida hasta hoy como Trav. Coso III.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veintidos treinta y cinco horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 18 de JULIO de 1989.

LA ALCALDESA EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE ALANGE ALCALDIA (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0 I 3337091

91

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE JULIO DE 1.989

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia compresivo de los asuntos a tratar, bajo la Presi-- dencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios , en convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer . Siendo las veintiuno horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:	No asistieron:
D. Pedro Barrero Gil	D. Diego Corbacho Seguro
D. Lorenzo Campos Gil	D. Antonio Tomas Rodriguez
D. Ramon Guillen Benitez	
D. Francisco Guillen Cabrera	
D. Fulgencio Lozano Mancha	
D. Ricardo Rodriguez Belloso	

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I.- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 13/7/89

Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la seson extraordinaria celebrada el trece de julio pasado y, no haciendose ninguna, quedo aprobada por una- nimidad.

II .- ALCALDIA

01) Decreto de delegacion en 2 Tte. de Alcalde

A tenor de lo dispuesto en el art.44, 4 del Reglamento de Organi- zacion, Funcionamiento y Reg. Juridico de las CC.LL., la Sra. Al-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337092

CLASE 8.ª

caldesa dio cuenta al Pleno de su Decreto de fecha 14 de julio en el que nombra y delega en el segundo Tte. de Alcalde, D. Lorenzo Campos Gil las competencias que le atribuye el art. 21,1, apartado d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en materia de obras y servicios. El Pleno se dio por enterado.

III .- PLANES PROVINCIALES

01) Aprobacion de la obra 32/89 del Plan Base

Se da cuenta de la circular n. 1 de la Diputacion Provincial relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.989 y Planes de las Comarcas de Accion Especial "Zona Sur" y "Serena Centro", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobacion de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporacion y como se solicita, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Se presta aprobacion a la obra n. 032/89 del Plan Base, de Pavimentacion y a la financiacion de la misma, que es como sigue:

*Subvencion del Estado del credito de Planes Provinciales.....0
*Aportacion del Ayuntamiento con cargo a fondos propios 1.140.000
*Aportacion de la Diputacion con cargo a fondos propios.....0
*Aportacion de la Diputacion con cargo al prestamo del Banco de Credito Local a solicitar.....4.560.000
Total presupuesto aprobado.....5.700.000

En consecuencia la Corporacion Municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecucion que se señale para la obra.

2.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegacion en concepto de participaciones o recargo en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el art. 197.1.f) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y art.2.1.c) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputacion de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantia maxima legalmente permitida y a la simple presentacion de un duplicado de referida certificacion o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelacion y pago de la aportacion municipal con fondos propios fijada para la obra.

Igualmente, pero con el voto en contra de D. Fulgencio Lozano Mancha, se acuerda:

3.- Solicitar de la Diputacion la contratacion por este Ayuntamiento de la obra de referencia en base a lo dispuesto en el art. 33 del ya mencionado Real Decreto 781/86, ejecutando directamente la obra por administracion a tenor de lo dispuesto en el art.121.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337093

CLASE 8.ª

1 del R.D.Leg.781/86.
4.- Por unanimidad, se acuerda proponer como Directores de esta obra y encargarles la redaccion del correspondiente proyecto, a D. Luis Paredes Garcia, Arquitecto y D. Eloy J. Peña Franco, Arquitecto Tecnico.

IV .- TRIBUTOS

01) Aprobacion de imposicion de tributos y sus ordenazas, en aplicacion de la Ley 39/88, de 28 diciemb.

CAPITULO I

Disposicion General

Articulo 1.- De conformidad con lo previsto en el art. 15.2.de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Ordenanza Fiscal para deter-

Tras el correspondiente debate, por unanimidad de los presentes y por tanto, por la mayoria absoluta legal exigida, se acordaron provisionalmente los asuntos de caracter tributario que se van a expecificar a continuacion y que tras la preceptiva exposicion al publico, se convertiran en definitivos si no hubiera reclamaciones contra los mismos; en caso contrario, se resolverian y se tomarian los acuerdos definitivos. Los acuerdos de imposicion y su ordenacion se recogen en las siguientes ordenanzas:

02) Fijacion del tipo de gravamen y Ordenanza reguladora del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

CAPITULO I

Disposicion General

Articulo 1.- De conformidad con lo previsto en el art. 15.2.de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Ordenanza Fiscal para determinar el tipo de gravamen, de conformidad con lo previsto en el articulo 73 de la Ley 39/88.
Articulo 2.- La presente Ordenanza sera de aplicacion en todo el termino municipal de Alange desde su entrada en vigor hasta su derogacion o modificacion.

CAPITULO II

Tipo de Gravamen

Articulo 3.- 1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,65 por ciento.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rustica queda fijado en el 0,80 por ciento

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Diligencia.- Que pongo yo el Secretario para hacer constar que en el párrafo 1, del apartado 01, del punto IV, debe decir:

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario-Interventor expuso a los reunidos el contenido de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales y el expediente tramitado para la adopción de los acuerdos necesarios; constando en dicho expediente el informe de Secretaría -Intervención y todos los estudios necesarios.

Así lo certifico en Alange a siete de agosto de 1.989

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz) SECRETARIA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz)

0 | 3337094

DISPOSICION ADICIONAL

Todo lo no previsto en la presente Ordenanza, se regira por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria y demas normas que la desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrara en vigor el dia de su publicacion en el "Boletin Oficial de la Provincia" y comenzara a aplicarse a partir del dia 1 de Enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificacion o derogacion expresas.

03) Ordenanza fiscal del IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

CAPITULO I

Disposicion general

Articulo 1.- De conformidad con lo previsto en el art. 15.2.de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Ordenanza Fiscal para determinar el procedimiento de gestion y la clase del instrumento acreditativo de pago.

Articulo 2.- La presente Ordenanza sera de aplicacion en todo el termino municipal de Alange desde su entrada en vigor hasta su derogacion o modificacion.

CAPITULO II

Cuotas

Articulo 3.- El impuesto se exigira con arreglo al cuadro de tarifas establecido en el art. 96 de la Ley 39/1988.

CAPITULO III

Gestion Tributaria

Articulo 4.- El pago del impuesto se acreditara mediante recibos tributarios.

Articulo 5.- 1. En el caso de primeras adquisiciones de un vehiculo o cuando estos se reformen de manera que se altere su clasificacion a efectos del presente impuesto, los sujetos pasivos presentaran ante la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta dias a contar de la fecha de la adquisicion o reforma, declaracion por este impuesto segun modelo aprobado por el Ayuntamiento al que se acompañaran la documentacion acreditativa de su compra o modificacion, certificado de sus caracteristicas tecnicas y el Documento Nacional de Identidad o el Codigo de Identificacion Fiscal del sujeto pasivo.

2. Por la oficina gestora se practicara la correspondiente liquidacion, que se notificara individualmente a los interesados, con indicacion del plazo de ingreso y de los recursos procedentes.

Articulo 6.- 1. En el caso de vehiculos ya matriculados o decla-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337095

CLASE 8.ª

rados aptos para la circulacion, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizara dentro del primer trimestre de cada ejercicio.

2. En el supuesto regulado en el apartado anterior la recaudacion de las correspondientes cuotas se realiza mediante el sistema del padron anual en el que figuraran todos los vehiculos sujetos al impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente registro publico a nombre de personas o entidades domiciliadas en este termino municipal.

3. El padron o matricula del impuesto se expondra al publico por el plazo de 15 dias para que los legitimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposicion al publico se anunciara en el "Boletin Oficial de la Provincia" y producira los efectos de notificacion de la liquidacion a cada uno de los sujeto pasivos.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las personas o entidades que a la fecha de comienzo de aplicacion del presente impuesto gocen de cualquier clase de beneficio fiscal en el Impuesto Municipal sobre Circulacion de Vehiculos, continuaran en el disfrute de los mismos en el impuesto citado en primer termino hasta la fecha de la extincion de dichos beneficios y, en el caso de que los mismos no tuvieran termino de disfrute, hasta el 31 de diciembre de 1992, inclusive.

DISPOSICION ADICIONAL

Todo lo no previsto en la presente Ordenanza, se regira por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria y demas normas que la desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrara en vigor el dia de su publicacion en el "Boletin Oficial de la Provincia", y comenzara a aplicarse a partir del 1 de Enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificacion o derogacion expresa.

04) Establecimiento y Ordenanza del IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NAT.URBAN.

CAPITULO I

Disposicion general

Articulo 1.- En uso de las facultades concedidas por los articulos 133.2 y 142 de la Constitucion y por el articulo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Regimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los articulos 15.1. y 60.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, que se regira por la presente Ordenanza, cuyas normas atienden a lo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

0 I 3337096

CLASE 8.ª

prevenido en los articulos 105 a 111 de la citada Ley 39/1988.
Articulo 2.- La presente ordenanza sera de aplicacion en todo el termino municipal de Alange desde su entrada en vigor hasta su derogacion o modificacion.

CAPITULO II

Hecho imponible

Articulo 3.- 1. Constituye el hecho imponible del impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana y que se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmision de su propiedad por cualquier titulo o de la constitucion o transmision de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio sobre los referidos bienes.

2. El titulo a que se refiere el apartado anterior podra consistir en: a) Negocio juridico (mortis causa)

b) Declaracion formal de herederos (ab intestato)

c) Negocio juridico (inter vivos), sea de caracter oneroso o gratuito

d) Enajenacion en subasta publica

e) Expropiacion forzosa

Articulo 4.- Tendran la consideracion de terrenos de naturaleza urbana: El suelo urbano, el susceptible de urbanizacion, el urbanizable programado o urbanizable no programado desde el momento en que se apruebe un programa de actuacion urbanistica; los terrenos que dispongan de vias pavimentadas o encintado de aceras y cuenten ademas con el alcantarillado, suministro de agua, suministro de energia electrica y alumbrado publico; y los ocupados por construcciones de naturaleza urbana.
Articulo 5.- No esta sujeto a este impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideracion de rusticos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

CAPITULO III

Exenciones

Articulo 6.- Estan exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de:
a) Las aportaciones de bienes y derechos realizadas por los conyuges a la sociedad conyugal, las adjudicaciones que a su favor y en pago de ella se verifiquen y las transmisiones que se hagan a los conyuges en pago de sus haberes comunes.
b) La constitucion y transmision de cualesquiera derechos de servidumbre.
c) Las transmisiones de bienes inmuebles entre conyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separacion o divorcio matrimonial.
Articulo 7.- Estan exentos de este impuesto, asimismo, los incrementos de valor correspondientes cuando la condicion de sujeto

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337097

CLASE 8.ª

pasivo recaiga sobre las siguientes personas o entidades:
a) El Estado, y sus Organismos Autonomos de caracter administrativo.
b) La Comunidad Autonoma de Extremadura, la provincia de Badajoz, asi como los Organismos Autonomos de caracter administrativo de todas las entidades expresadas.
c) El municipio de Alange y las entidades locales integradas en el mismo, asi como sus respectivos Organismos Autonomos de caracter administrativo.
d) Las instituciones que tengan la calificacion de beneficas o benefico-docentes.
e) Las entidades gestoras de la Seguridad Social y de Mutualidades y Montepios, constituidas conforme a lo previsto en la Ley 33/1984, de 2 de agosto.
f) Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exencion en tratados o convenios internacionales.
g) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto de los terrenos afectados a las mismas.
h) La Cruz Roja Española.

CAPITULO IV

Sujetos pasivos

Articulo 8.- Tendran la condicion de sujetos pasivos de este impuesto:
a) En las transmisiones de terrenos o en la constitucion o transmision de derechos reales de goce limitativos del dominio, a titulo lucrativo, el adquirente del terreno o la persona en cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trata.
b) En las transmisiones de terrenos o en la constitucion o transmision de derechos reales de goce limitativos del dominio, a titulo oneroso, el tramitente del terreno o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

CAPITULO V

Base imponible

Articulo 9.- 1. La base imponible de este impuesto esta constituida por el incremento real del valor de los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo maximo de veinte años.

2. Para determinar el importe del incremento real a que se refiere el apartado anterior se aplicara sobre el valor del terreno en el momento del devengo el porcentaje que corresponda en funcion del numero de años durante los cuales se hubiese generado dicho incremento.

3. El porcentaje anteriormente citado sera el que resulte de multiplicar el numero de años expresado en el apartado 2 del presente articulo por el correspondiente porcentaje anual, que sera:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337098

CLASE 8.ª

a) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo comprendido entre uno y cinco años.....2,2
b) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta diez años.....2,0
c) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta quince años.....2,1
d) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta veinte años.....2,2

Articulo 10.- A los efectos de determinar el periodo de tiempo en que se genere el incremento de valor, se tomaran tan solo los años completos transcurridos entre la fecha de la anterior adquisicion del terreno de que se trate o de la constitucion o transmision igualmente anterior de un derecho real de goce limitativo del dominio sobre el mismo y la produccion del hecho imponible de este impuesto, sin que se tenga en consideracion las fracciones de año. En ningun caso el periodo de generacion podra ser inferior a un año.

Articulo 11.- En las transmisiones de terreno de naturaleza urbana se considerara como valor de los mismos al tiempo del devengo de este impuesto el que tengan fijados en dicho momento a los efectos del impuesto sobre bienes inmuebles.

Articulo 12.- En la constitucion y transmision de derechos reales de goce, limitativo de dominio, sobre terrenos de naturaleza urbana, el porcentaje correspondiente se aplicara sobre la parte del valor definido en el articulo anterior que represente, respecto del mismo, el valor de los referidos derechos calculado segun las siguientes reglas:

A) En el caso de constituirse un derecho de usufructo temporal su valor equivaldra a un 2 por 100 del valor catastral del terreno por cada año de duracion del mismo, sin que pueda exceder del 70 por 100 de dicho valor catastral.

B) Si el usufructo fuese vitalicio su valor, en el caso de que el usufructuario tuviese menos de veinte año, sera equivalente al 70 por 100 del valor catastral del terreno, minorandose esta cantidad en un 1 por 100 por cada año que exceda de dicha edad, hasta el limite minimo del 10 por 100 del expresado valor catastral.

C) Si el usufructo se establece a favor de una persona juridica por un plazo indefinido o superior a treinta años, se considerara como una transmision de la propiedad plena del terreno sujeta a condicion resolutoria, y su valor equivaldra al 100 por 100 del valor catastral del terreno usufructuado.

D) Cuando se transmita un derecho de usufructo ya existente, los porcentajes expresados en la letra A), B) y C) anteriores se aplicaran sobre el valor catastral del terreno al tiempo de dicha transmision.

E) Cuando se transmita el derecho de nuda propiedad su valor sera

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337099

CLASE 8.ª

igual a la diferencia entre el valor catastral del terreno y el valor del usufructo, calculado este ultimo segun las reglas anteriores.

F) El valor de los derechos de uso y habitacion sera el que resulte de aplicar el 75 por 100 del valor catastral de los terrenos sobre los que se constituyan tales derechos las reglas correpondientes a la valoracion de los usufructos temporales o vitalicios segun los casos.

G) En la constitucion o tratamiento de cualesquiera otros derechos reales de goce limitativos del dominio distintos de los enumerados en las letras A), B), C), D) y F) de este articulo y en el siguiente se considerara como valor de los mismos a los efectos de este impuesto:

a) El capital, precio o valor pactado al constituirlos, si fuese igual o mayor que el resultado de la capitalizacion al interes basico del Banco de España de su renta o pension anual.

b) Este ultimo, si aquel fuese menor.

Articulo 13.- En la constitucion o transmision del derecho a elevar una o mas plantas sobre un edificio o terreno o del derecho a realizar la construccion bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, el porcentaje correspondiente se aplicara sobre la parte del valor catastral que represente, respecto del mismo, el modulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmision o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporsion entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o en subsuelo y la total superficie o volumen edificados una vez construidas aquellas.

Articulo 14.- En los supuestos de expropiacion forzosa el porcentaje correspondiente se aplicara sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno.

CAPITULO VI

Seccion primera: Cuota tributaria

Articulo 15.- La cuota de este impuesto sera la resultante de aplicar a la base imponible el tipo que corresponda de entre los siguientes:

a) Si el periodo de generacion del incremento de valor es de uno a cinco años,.....el 16%

b) Si el periodo de generacion del incremento del valor es de hasta diez años,.....el 16%

c) Si el periodo de generacion del incremento del valor es de hasta quince años,.....el 16%

d) Si el periodo de generacion del incremento del valor es de hasta veinte años,.....el 16%

Sesion segunda: Bonificaciones en las cuotas

Articulo 16.- Gozaran de una bonificacion de hasta el 99 por 100 las cuotas que se devenguen en las transmisiones que se realicen

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz)

0 | 3337100

con ocasion de las operaciones de fusion o escision de empresa a que se refiere la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, siempre que asi lo acuerde el Ayuntamiento.

Si los bienes cuya transmision dio lugar a la referida bonificacion fuesen enajenados dentro de los cinco años siguientes a la fecha de la fusion o escision, el importe de dicha bonificacion debera ser satisfecho.

CAPITULO VII
Devengo

Articulo 17.- 1. El impuesto se devenga:

a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a titulo oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmision.

b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitucion o transmision.

2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se considerara como fecha de la transmision:

a) En los actos o contratos entre vivos la del otorgamiento del documento publico y, cuando se trate de documentos privados, la de su incorporacion o inscripcion en un Registro Publico o la de su entrega a un funcionario publico por razon de su oficio.

b) En las transmisiones por causa de muerte, la del fallecimiento del causante.

Articulo 18.- 1. Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolucion firme haber tenido lugar la nulidad, rescision o resolucion del acto o contrato determinante de la transmision del terreno o de la constitucion o transmision del derecho real de goce sobre el mismo, el sujeto pasivo tendra derecho a la devolucion del impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolucion en el plazo de cinco años desde que la resolucion quedo firme, entendiendose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las reciprocas devoluciones a que se refiere el articulo 1.295 del Codigo Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si las rescision o resolucion se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del impuesto, no habra lugar a devolucion alguna.

2. Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes no procedera la devolucion del impuesto satisfecho; se considerara como un acto nuevo sujeto a tributacion. Como tal mutuo acuerdo se estimara la avenencia en acto de conciliacion y el simple allanamiento a la demanda.

3. En los actos o contratos en que medie alguna condicion, su calificacion se hara con arreglo a las prescripciones

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337101

CLASE 8.ª

contenidas en el Codigo Civil. Si fuese sucesiva no se liquidara el impuesto hasta que esta se cumpla. Si la condicion fuese resolutoria se exigira el impuesto desde luego, a reserva, cuando la condicion se cumpla, de hacer la oportuna devolucion segun la regla del apartado 1 anterior.

CAPITULO VIII

Gestion del impuesto

Seccion primera: Obligaciones materiales y formales

Articulo 19.- 1. Los sujetos pasivos vendran obligados a presentar ante este Ayuntamiento declaracion segun modelo determinado por el mismo conteniendo los elementos de la relacion tributaria imprescindibles para practicar la liquidacion procedente.

2. Dicha declaracion debera se presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

a) Cuando se trate de actos (inter vivos), el plazo sera de treinta dias habiles.

b) Cuando se trate de atos por cuasa de muerte, el plazo sera de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto.

3. A la declaracion se acompañaran los documento en que consten los actos o contratos que originan la imposicion.

Articulo 20.- Las liquidaciones del impuesto se notificara integramente a los sujetos pasivos con indicacion del plazo de ingreso y expresion de los recursos procedentes.

Articulo 21.- Con independencia de lo dispuesto en el apartado primero del articulo 17 estan igualmente obligados a comunicar al Ayuntamiento la realizacion del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:

a) En los supuestos contemplados en la letra a) del articulo 6 de la presente Ordenanza, siempre que se hayan producido por negocio juridico entre vivos, el donante o la persona que contituya o tansmita el derecho real de que se trate.

b) En los supuestos contemplados en la letra b) de dicho articulo el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

Articulo 22.- Asimismo, los Notarios estaran obligados a remitir al Ayuntamiento, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relacion o indice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios juridicos que pongan de manifiesto la relacion del hecho imponible de este impuesto, con excepcion de los actos de ultima voluntad. Tambien estaran obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relacion de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios juridicos, que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimacion de firmas. Lo prevenido en este apartado se entiende sin perjuicio

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0 I 3337102

del deber general de colaboracion establecido en la Ley General Tributaria.

Seccion segunda: Inspeccion y recaudacion

Articulo 23.- La inspeccion y recaudacion del impuesto se realizaran de acuerdo con lo prevenido en la Ley general Tributaria y en las demas leyes del Estado reguladoras de la materia, asi como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Seccion tercera: Infracciones y sanciones

Articulo 24.- En todo lo relativo a la calificacion de las infracciones tributarias asi como a la determinacion de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicara el regimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

DISPOSICION ADICIONAL

Todo lo no previsto en la presente ordenanza, se regira por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria, articulos 254 y 255 de la Ley Hipotecaria y demas normas que las desarrollen o complementen

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza entrara en vigor el dia de su publicacion en el "Boletin Oficial de la Provincia", y comenzara a aplicarse a partir del 1 de Enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificacion o derogacion expresas.

05) Establecimiento y ordenanza reguladora del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTAL. Y OBRAS.

CAPITULO I

Hecho imponible

Articulo 1.- En uso de las facultades concedidas por los articulos 133.2 y 142 de la Constitucion y por el articulo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Regimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los articulos 15.1 y 60.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se regira por la presente ordenanza, cuyas normas atienden a lo prevenido en los articulos 101 a 104 de la citada Ley 39/1988.

Articulo 2.- La presente ordenanza sera de aplicacion en todo el termino municipal de Alange desde su entrada en vigor hasta su derogacion o modificacion.

CAPITULO II

Hecho imponible

Articulo 3.- 1. Constituye el hecho imponible del impuesto la realizacion, dentro del termino municipal, de cualquier construccion, instalacion u obra para la que se exija la obtencion de la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337103

CLASE 8.ª

correspondiente licencia de obra urbanistica, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedicion corresponda a este Ayuntamiento.

2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podran consistir en:

A) Obras de construccion de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
B) Obras de demolicion.
C) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposicion interior como su aspecto exterior.
D) Alineaciones y rasantes.
E) Obras de fontaneria y alcantarillado.
F) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra urbanisitica.

CAPITULO III
Sujetos pasivos

Articulo 4.- 1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a titulo de contribuyente, las personas fisicas o juridicas y las entidades a que se refieren el articulo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de las obras; en los demas casos se sonsiderara contribuyente a quien ostente la condicion de dueño de la obra.

2. Tienen la consideracion de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

CAPITULO IV
Base imponible, cuota y devengo

Articulo 5.- 1. La base imponible de este impuesto esta constituida por el coste real y efectivo de la construccion, instalacion u obra.

2. La cuota del impuesto sera el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen sera:

a) Base imponible de hasta 1.000.000 ptas.:el 2 por 100
b) Base imponible de hasta 2.000.000 ptas.:el 1,5 por 100
c) Base imponible desde 2.000.001 ptas.: El 1 por 100

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construccion, instalacion u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

CAPITULO V
Gestion

Articulo 6.- 1. Cuando se conceda la licencia preceptiva se practicara una liquidacion provisional, determinandose la base impo-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0 I 3337104

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz)

nible en funcion del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente; en otro caso, la base imponible sera determinada por los tecnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobacion administrativa, podra modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidacion definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrandole, en su caso, la cantidad que corresponda.

CAPITULO VI

Inspeccion y recaudacion

Articulo 7.- La inspeccion y recaudacion del impuesto se realizarran de acuerdo con lo previsto en la Ley general Tributaria y en las demas Leyes del Estado reguladoras de la materia, asi como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

CAPITULO VII

Infracciones y sanciones

Articulo 8.- En todo lo relativo a la calificacion de las infracciones tributarias asi como a la determinacion de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicara el regimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

DISPOSICION ADICIONAL

Todo lo no previsto en la presente ordenanza, se regira por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria y demas normas que las desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal entrara en vigor el dia de su publicacion en el "Boletin Oficial de la Provincia", y comenzara a aplicarse a partir del dia 1 de Enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificacion o derogacion expresas.

06) Establecimiento y ordenanza reguladora de la TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

Articulo 1.- Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los articulos 133.2 y 142 de la Constitucion y por el articulo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Regimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los articulos 15 a 19 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por Licencias Urbanisticas, que se regira por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA
CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz)
0133371105

lo prevenido en el articulo 58 de la citada Ley 39/1988.

Articulo 2.- Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal, tecnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificacion y uso del suelo a que se refiere el articulo 178 de la Ley sobre Regimen del Suelo y Ordenacion Urbana, Texto Refundido aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, y que hayan de realizarse en el termino municipal, se ajustan a las normas urbanisticas, de edificacion y policia previstas en la citada Ley del Suelo y en el Plan General de Ordenacion Urbana de este Municipio.

2. No estaran sujetas a esta tasa las obras de mero ornato, conservacion y reparacion que se realicen en el interior de las viviendas.

Articulo 3.- Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas fisicas o juridicas y las entidades a que se refiere el articulo 33 de la Ley General Tributaria que sean propietarios o poseedores, o en su caso, arrendatarios de los inmuebles en los que se realicen las construcciones o instalaciones o se ejecuten las obras.

2. En todo caso, tendran la condicion de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras.

Articulo 4.- Responsables

1. Responderan solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas fisicas y juridicas a que se refieren los articulos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Seran responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los sindicos, interventores o liquidadores de quiebras concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el articulo 40 de la Ley general Tributaria.

Articulo 5.- Cuota tributaria

La cuota tributaria queda establecida de la siguiente forma:

a) Obras e instalaciones menores: 250 ptas.

b) Obras e instalaciones mayores: 1.000 ptas.

Articulo 6.- Exenciones y bonificaciones

No se concedera exencion ni bonificacion alguna en la exaccion de la tasa.

Articulo 7.- Devengo

1. Se devenga la tasa y nace la obligacion de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entendera iniciada dicha actividad en la fecha de presentacion de la oportuna solicitud de la licencia urbanistica, si el sujeto pasivo formulase expresamente esta.

2. Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se liquidara cuando se inicie

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337106

efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestion es o no autorizable, con independencia de la iniciacion del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorizacion de esas obras o su demolicion si no fueran autorizables.

3. La obligacion de contribuir, una vez nacida, no se vera afectada en modo alguno por la denegacion de la licencia solicitada o por la concesion de esta condicionada a la modificacion del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Articulo 8.- Declaracion

1. Las personas interesadas en la obtencion de una licencia de obras presentaran, previamente, en el Registro General la oportuna solicitud, acompañando certificado visado por el Colegio Oficial respectivo, con especificacion detallada de la naturaleza de la obra y lugar de emplazamiento, en la que se haga consta el importe estimado de la obra, mediciones y el destino del edificio

2. Cuando se trate de licencia para aquellos actos en que no sea exigible la formulacion de proyecto suscrito por tecnico competente, a la solicitud se acompañara un presupuesto de las obras a realizar, con una descripcion detallada de la superficie afectada, numero de departamentos, materiales a emplear y, en general de las caracteristicas de la obra o acto cuyos datos permitan comprobar el coste de aquellos.

3. Si despues de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto debera ponerse en conocimiento de la Administracion municipal, acompañando el nuevo presupuesto o el reformado y, en su caso, planos y memorias de la modificacion o ampliacion.

Articulo 9.- Pago de la Tasa

Segun la tarifa del Articulo 5, se efectuara:

a) En el supuesto del apartado 1 del articulo 7, en el momento de la solicitud.

b) En el supuesto del apartado 2 del articulo 7, mediante notificacion de la liquidacion con indicacion del plazo de ingreso y expresion de los recursos procedentes.

Articulo 10.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificacion de infracciones tributarias asi como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estara a lo dispuesto en los articulos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en esta ordenanza fiscal se estara a lo dispuesto por la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y por la Ley General Tributaria y en disposiciones y normas que la desarrollen o complementen.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0 | 3337107

CLASE 8.ª

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza entrara en vigor y sera de aplicacion el dia 1 de Enero de 1990, hasta su modificacion o derogacion expresas.

07) Establecimiento y ordenanza reguladora de la TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Articulo 1.- Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los articulos 133.2 y 142 de la Constitucion y por el articulo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Regimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los articulos 15 a 19 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por licencia de apertura de establecimientos, que se regira por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el articulo 58 de la citada Ley 39/1988.

Articulo 2.- Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, tanto tecnica como administrativa, tendente a verificar si los establecimientos industriales y mercantiles reunen las condiciones de tranquilidad, sanidad y salubridad y cualesquiera otra exigidas por las correspondientes ordenanza y reglamentos municipales o generales para su normal funcionamiento, como presupuesto necesario y previo para el otorgamiento por este Ayuntamiento de la licencia de apertura a que se refiere el articulo 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

2. A tal efecto tendra la consideracion de apertura:

a) La instalacion por vez primera del establecimiento para dar comienzo a sus actividades.

b) La variacion o ampliacion de la actividad desarrollada en el establecimiento, aunque continue el mismo titular.

c) La ampliacion del establecimiento y cualquier alteracion que se lleve a cabo en este y que afecte a las condiciones señaladas en el numero 1 de este articulo, exigiendo nueva verificacion de las mismas.

3. Se entendera por establecimiento industrial o mercantil toda edificacion habitable, este o no abierta al publico, que no se dedique exclusivamente a vivienda, y que:

a) Se dedique al ejercicio de alguna actividad empresarial fabril artesana, de la construccion, comercial y de servicios que este sujeta al Impuesto sobre actividades economicas.

b) Aun sin desarrollarse aquellas actividades sirvan de auxilio o complemento para las mismas, o tengan relacion con ellas en forma que les proporcionen beneficios o aprovechamiento, como por

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

108

0 | 3337108

ejemplo, sedes sociales, agencias, delegaciones o sucursales de entidades juridicas, escritorios, oficinas, despachos o estudios.

Articulo 3.- Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas fisicas o juridicas y las entidades a que se refiere el articulo 33 de la Ley General Tributaria, titulares de la actividad que se pretende desarrollar o, en su caso, se desarrolle en cualquier establecimiento industrial o mercantil.

Articulo 4.- Responsables

1. Responderan solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas fisicas o juridicas a que se refieren los articulos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Seran responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los sindicos, interventores o liquidadores de quiebras concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el articulo 40 de la Ley General Tributaria.

Articulo 5.- Cuota tributaria

La cuota tributaria sera la siguiente:

A) Establecimientos cuya licencia de apertura no precise de expediente de Actividades M.I.N. y P.....2.000 ptas.

B) Establecimientos cuya licencia de apertura conlleve expediente de Actividades M.I.N. y P.....3.000 ptas.

Articulo 6.- Exenciones y bonificaciones

No se concedera exencion ni bonificacion alguna en la exaccion de la tasa.

Articulo 7.- Devengo

1. Se devenga la tasa y nace la obligacion de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entendera iniciada dicha actividad en la fecha de presentacion de la oportunidad solicitud de la licencia de apertura, si el sujeto pasivo formulase expresamente esta.

2. Cuando la apertura haya tenido lugar sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengara cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reune o no las condiciones exigibles, con independencia de la iniciacion del expediente administrativo que pueda instruirse para autorizar la apertura del establecimiento o decretar su cierre, si no fuera autorizable dicha apertura.

3. La obligacion de contribuir, una vez nacida no se vera afectada, en modo alguno, por la denegacion de la licencia solicitada o por la concesion de esta condicionada a la modificacion de las condiciones del establecimiento, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Articulo 8.- Declaracion

1. Las personas interesadas en la obtencion de una licencia de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

apertura de establecimiento industrial o mercantil presentaran previamente, en el Registro General, la oportuna solicitud, con especificacion de la actividad o actividades a desarrollar en el local, acaompañada del contrato de alquiler o titulo de adquisicion del local.

2. Si despues de formulada la solicitud de licencia de apertura se variase o ampliase la actividad a desarrollar en el establecimiento, o se alterasen las condiciones proyectadas por tal establecimiento o bien se ampliase el local inicialmente previsto, estas modificaciones habran de ponerse en conocimiento de la Administracion municipal con el mismo detalle y alcance que se exigen en la declaracion prevista en el numero anterior.

Articulo 9.- Liquidacion e ingreso

1. Finalizada la actividad municipal y una vez dictada la Resolucion que proceda sobre la licencia de apertura, se practicara la liquidacion correspondiente por la Tasa, que sera notificada al sujeto pasivo para su ingreso directo en las Arcas Municipales, utilizando los medios de pago y los plazo que señala el Reglamento General de Recaudacion.

Articulo 10.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificacion de infracciones tributarias asi como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estara a lo dispuesto en los articulos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION ADICIONAL

Para lo no previsto en la presente ordenanza, se estara a lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en la Ley General Tributaria y en las disposiciones y normas que las desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza entrara en vigor y sera de aplicacion a partir del dia 1 de Enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificacion o derogacion expresas.

08) Establecimiento y ordenanza reguladora de la TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Articulo 1.- Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los articulos 133.2 y 142 de la Constitucion y por el articulo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Regimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los articulos 15 a 19 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa de Cementerio Municipal, que se regira por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el articulo 58 de la citada Ley 39/1988.

Articulo 2.- Hecho imponible

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

110

0 | 3337110

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestacion de los servicios del Cementerio municipal, tales como: asignacion y ocupacion de nichos; reduccion, incineracion; conservacion y ornato de los espacios y cualesquiera otros de conformidad con el Reglamento de Policia Sanitaria y Mortuoria.

Articulo 3.- Sujetos pasivos: Seran los titulares de la concesion

Articulo 4.- Responsables

1. Responderan solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas fisicas o juridicas a que se refieren los articulos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Articulo 5.- Exenciones subjetivas

Estaran exentos los servicios que se presten con ocasion de:

a) Los enterramientos de cadaveres de pobres de solemnidad

b) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectuen en la fosa comun.

Articulo 6.- Cuota tributaria

La cuota tributaria queda establecida de la siguiente forma:

1. Concesion de nichos: a) Siguiendo el orden nornal de enterramiento.....11.000 ptas

b) Con eleccion de lugar entre los disponibles.....16.000 ptas

Derechos de inhumaciones y exhumaciones: Exceptuada la primera inhumacion.....500 ptas

2. La concesion de nichos se hace por tiempo indefinido. No obstante, cesaran los derechos cuando por virtud de declaracion de ruina que afecte a un sector de nichos, deban los mismos derruirse, en cuyo caso no se cobraran tasas por la exhumacion ni la inhumacion.

3. El derecho dimanante a favor del concesionario se extiende a el mismo, a su conyuge, ascendientes y descendientes directos y a sus respectivos conyuges y colaterales hasta el segundo grado, con exclusion de cualesquiera otras personas que no sean las indicadas; no pudiendo inhumarse mas restos que los de las personas cuyo derecho se le reconoce en el presente articulo.

4. Una vez declarada la ruina de un sector de nichos, se pondra en conocimiento de sus concesionarios para que en el plazo de 15 dias provean lo oportuno para desalojarlo. Si no se hiciese, la Administracion procedera depositando los restos en el osario comun.

Articulo 7.- Devengo

Se devenga la Tasa y nace la obligacion de contribuir cuando se inicie la prestacion de los servicios sujetos a gravamen, entendiendose, a estos efectos, que dicha iniciacion se produce con la solicitud de aquellos.

Articulo 8.- Declaracion, liquidacion e ingreso

1. Los sujetos pasivos solicitaran la prestacion de los servicios

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA
CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz) ALCALDIA

0 | 3337111

de que se trate.
2. Cada servicio sera objeto de liquidacion individual y autonoma y debera ser ingresada en las Arcas municipales previamente a la prestacion del servicio.
Articulo 9.- Infracciones y sanciones
En todo lo relativo a la calificacion de infracciones tributarias asi como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estara a lo dispuesto en los articulos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Ordenanza Fiscal se estara a lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y por la Ley General Tributaria, asi como en las normas y demas disposiciones que las desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrara en vigor y sera de aplicacion a partir del dia 1 de Enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificacion o derogacion expresas.

09) Establecimiento y ordenanza reguladora de la
TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Articulo 1.- Fundamento y naturaleza
En uso de las facultades concedidas por los articulos 133.2 y 142 de la Constitucion y por el articulo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Regimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los articulos 15 a 19 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por recogida de basuras, que se regira por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el articulo 58 de la citada Ley 39/1988.
Articulo 2.- Hecho imponible
1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestacion del servicio de recepcion obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos solidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artisticas y de servicios.
2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos solidos urbanos los restos y desperdicios de alimentacion o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se exluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopcion de especiales medidas higienicas, profilacticas o de seguridad.
3. No esta sujeta a la Tasa la prestacion, de caracter voluntario

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz) SALIDA

0 I 3337112

y a instancia de parte, de los siguientes servicios:
a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias.
b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
c) Recogida de escombros de obras.

Articulo 3.- Sujetos pasivos

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas fisicas o juridicas y las entidades a que se refiere el articulo 33 de la Ley General Tributaria, que posean (viviendas cerradas), ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en el casco urbano, ya sea a titulo de propietario o de usufructuarios, habitacionistas, arrendatarios o, incluso de precario.
2. Tendra la consideracion de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podra repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Articulo 4.- Responsables

1. Responderan solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas fisicas o juridicas a que se refieren los articulos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.
2. Seran responsables subsidiarios los admnistradores de las sociedades y los sindicos, interventores o liquidadores de quiebras concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el articulo 40 de la Ley General Tributaria.

Articulo 5.- Exenciones

Gozaran de exencion subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal o esten inscritos en el Padron de la Beneficiencia Municipal. Gozaran de exencion del 50 por 100 de la tarifa aquellos contribuyentes que viviendo sin familiares, tengan pensiones que no alcancen la cantidad que anualmente se fije por el Ayuntamiento.

Articulo 6.- Cuota tributaria

1. La cuota tributaria consistira en una cantidad fija, por unidad de local, de acuerdo con la siguiente tarifa:

a) Viviendas de caracter familiar.....1.800 ptas/año
b) Locales industriales y comerciales..... 2.500 ptas/año
c) Locales con vivienda incluida.....2.500 ptas/año

Articulo 7.- Devengo

1. Se devenga la Tasa y nace la obligacion de contribuir desde el momento en que se inicie la prestacion del servicio, entendiendose iniciada, dada la naturaleza de recepcion obligatoria del mismo, al estar establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en todo el casco urbano.
2. Las cuotas se devengaran el primer dia de cada bimestre natural, salvo que el devengo de la Tasa se produjese con posteriori-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz) ALCALDIA

0 | 3337113

dad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengara el primer dia del bimestre siguiente.

Articulo 8.- Declaracion e ingreso

1. Dentro de los treinta dias habiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la Tasa, los sujetos pasivos formalizaran su inscripcion en matricula, presentando, al efecto, la correspondiente declaracion de alta.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicacion de los interesados cualquier variacion de los datos figurados en matricula se llevaran a cabo en esta las modificaciones correspondientes y surtira efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaracion.

3. El cobro de las cuotas se efectuara, prorrateada, bimestralmente, mediante recibos derivados de la matricula.

Articulo 9.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificacion de infracciones tributarias asi como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estara a lo dispuesto en los articulos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrara en vigor el mismo dia de su publicacion en el Boletin Oficial de la Provincia y sera de aplicacion a partir del 1 de Enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificacion o derogacion expresas.

10) Establecimiento y ordenanza reguladora de la TASA POR UTILIZACION DEL ESCUDO DEL MUNICIPIO

Articulo 1.- Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los articulos 133.2 y 142 de la Constitucion y por el articulo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Regimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los articulos 15 a 19 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por utilizacion del Escudo del Municipio que se regira por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el articulo 58 de la citada Ley 39/1988.

Articulo 2.- Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la autorizacion para utilizar el Escudo del Municipio en placas, marcas, nombres o usos comerciales e industriales, membretes, logotipos, etiquetas y otros distintivos analogos, con fines particulares y a instancia de los interesados.

2. No estara sujeta a esta Tasa la utilizacion del Escudo del Municipio que haya sido impuesta con caracter obligatorio por este

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0 I 3337114

AYUNTAMIENTO DE ALANGE ALCALDIA (Badajoz)

Ayuntamiento.

Articulo 3.- Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas fisicas y juridicas y las entidades a que se refiere el articulo 33 de la Ley General Tributaria, titulares de la autorizacion para el uso del Escudo del Municipio.

Articulo 4.- Responsables

1. Responderan solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas fisicas o juridicas a que se refieren los articulos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Seran responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los sindicos, interventores o liquidadores de quiebras concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el articulo 40 de la Ley General Tributaria.

Articulo 5.- Exenciones

Gozaran de exencion subjetiva aquellos contribuyentes que sean titulares de empresas que exploten servicios publicos municipalizados con caracter de monopolio.

Articulo 6.- Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinara por una cantidad fija, unica e irreducible por la concesion o sucesion en la titularidad por el tiempo que se solicite (maximo de 3 años), de la utilizacion del escudo con arreglo a la siguiente tarifa:

a) Por utilizacion del Escudo con fines no lucrativos: 1.000 Ptas
b) Por utilizacion del Escudo con fines lucrativos...: 5.000 Ptas

Articulo 7.- Devengo

1. La obligacion de contribuir nace desde que la Alcaldia autoriceel uso del Escudo de Municipio.

Articulo 8.- Declaracion

1. La autorizacion paa utilizar el Escudo del Municipio se otorgara a instancia de parte, especificando el uso que se va a hacer del mismo y el tiempo (maximo 3 años) en el que se preve su utilizacion.

2. La concesion de la autorizacion sera competencia de la Alcaldia, que podra denegarla cuando estime que no se trata de un uso adecuado.

3. La concesion de la autorizacion de uso del Escudo del Municipio se entendera otorgada a la persona o entidad que la haya solicitado, por lo que quienes le sucedan deberan de obtener nuevamente la autorizacion y pagar las cuotas correspondientes por esta Tasa.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337115

Articulo 9.- Ingreso de la Tasa
El pago de la cuota, debidamente notificada, se efectuara por ingreso directo en la Tesoreria municipal, en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudacion.
Articulo 10.- Infracciones y sanciones
En todo lo relativo a la calificacion de infracciones tributarias asi como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estara a lo dispuesto en los articulos 77 y siguientes de la Ley general Tributaria.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrara en vigor el mismo dia de su publicacion en el Boletin oficial de la Provincia y sera de aplicacion a partir del dia 1 de Enero de 1.990, permaneciendo en vigor hasta su modificacion o derogacion expresas.

11) Establecimiento y ordenanza reguladora del PRECIO PUBLICO POR UTILIZACION DEL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VIAS PUBLICAS MUNICIPALES EN FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIO DE SUMINISTRO.

CAPITULO I

Disposicion general

Articulo 1.- En uso de las facultades concedidas por el articulo 177 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio publico por la utilizacion privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vias publicas municipales en favor de las Empresas explotadoras de Servicio de Suministro, que se regira por la presente Ordenanza, de acuerdo con lo establecido en el capitulo VI del titulo I de la Ley 39/1988.
Articulo 2.- La presente Ordenanza sera de aplicacion en todo el termino municipal de Alange.

CAPITULO II

Hecho de la contraprestacion

Articulo 3.- El hecho de la contraprestacion pecuniaria del precio publico regulado por esta Ordenanza esta constituido por el aprovechamiento o la utilizacion privativa del suelo, subsuelo o vuelo de los bienes de dominio publico local, definido en los articulos 3 y 4 del vigente Reglamento de Bienes de las CC.LL.

CAPITULO III

Obligaciones al pago

Articulo 4.- Estaran obligados al pago del precio publico, regulado en esta Ordenanza, las Empresas explotadoras de servicio de suministro que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

CAPITULO IV

Cuantia

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz) ALCALDIA

0 | 3337116

CLASE 8.ª

Articulo 5.- La cuantia del precio publico por los aprovechamientos especiales o utilizacion privativa de las Empresas explotadoras de servicio de suministro que afecten a la generalidad o parte importante del vecindario de este Municipio sera, en todo caso, el uno y medio por ciento (1,5 por 100) de los ingresos brutos procedentes de la facturacion que obtengan anualmente dichas Empresas en este termino municipal.
La cuantia de este precio publico que pudiera corresponder a Telefonica de España S.A., esta englobada en la compensacion en metalico de periodicidad anual a que se refiere el articulo 4.1 de la Ley 15/1987, de 30 de julio, de tributacion de la Compañia Telefonica Nacional de España.

CAPITULO V

Forma de pago

Articulo 6.- La Empresa suministradora debera presentar en este Ayuntamiento trimestralmente la facturacion que obtenga en ese periodo y proceder a su ingreso directo en la Caja de esta Corporacion.
Las cantidades ingresadas se tendra como entregas a cuenta a resulta de la liquidacion anual una vez revisada por el Ayuntamiento la facturacion de dichas empresas en este periodo.

DISPOSICION ADICIONAL

Para lo no dispuesto en esta Ordenanza se estara a lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley general Tributaria y en las disposiciones o normas que las desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

Esta Ordenanza entrara en vigor y sera de aplicacion el dia 1 de Enero de 1990, hasta su modificacion o derogacion expresas.

12) Establecimiento y ordenanza reguladora del PRECIO PUBLICO POR OCUPACION DEL SUELO DE DOMINIO PUBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS.

CAPITULO I

Disposicion general

Articulo 1.- En uso de las facultades concedidas por el articulo 117 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales este Ayuntamiento establece el precio publico por la ocupacion del suelo de dominio publico local con mesas y sillas con finalidad lucrativa, que se regira por la presente Ornanza, cuyas normas atienden a lo previsto en los articulos 41 a 48 de la citada Ley 39/1988.
Articulo 2.- La presente Ordenanza sera de aplicacion en todo el termino municipal de Alange desde su entrada en vigor hasta su modificacion o derogacion.

CAPITULO II

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337117

Hecho de la contraprestacion

Articulo 3.- El hecho de la contraprestacion pecuniaria del precio publico regulado en esta Ordenanza estara constituido por la utilizacion, aprovechamiento o disfrute especial de bienes de dominio publico definido en el articulo 3 y 4 del vigente Reglamento de Bienes de las CC.LL, aprobado por R.D. 1372/86, de 13 de junio, consistente en su ocupacion con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

CAPITULO III

Exenciones y bonificaciones

Articulo 4.- Se estara a lo dispuesto por Ley o norma de igual rango.

CAPITULO IV

Obligados al pago

Articulo 5.- 1. Estan obligados al pago del precio publico objeto de esta Ordenanza las personas fisicas o juridicas y las entidades a cuyo favor se otorguen las correspondientes licencias.

2. Cuando el aprovechamiento o utilizacion privativa se realice sin la preceptiva licencia, estaran obligados al pago quienes se beneficien del citado aprovechamiento.

CAPITULO V

Cuantia

Articulo 6.- La cuantia del precio publico correspondiente a esta Ordenanza se exijira de acuerdo con la siguiente tarifa:

-Ocupacion con mesas y sillas.....500 ptas por metro cuadrado y año.

CAPITULO VI

Obligacion de pago

Articulo 7.- 1. La obligacion de pago del precio publico regulado en esta Ordenanza nace:

a) En las concesiones de nuevos aprovechamientos, en el momento de la solicitud de la preceptiva licencia

b) En la concesion de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el dia primero de cada año.

2. El pago del precio publico se realizara:

a) En las concesiones de nuevos aprovechamientos, mediante ingreso directo en la Tesoreria municipal en el momento de la notificacion de la preceptiva licencia.

b) En las concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluida en los padrones o matriculas de este precio publico, en el plazo fijado por resolucion de la Alcaldia, que sera anunciado mediante edicto, y que no sera nunca inferior a dos meses naturales.

Cuando el cobro de este precio publico se realice mediante convenio suscrito con el Servicio Provincial de Recaudacion se estara a lo estipulado en el mismo en lo referido al plazo.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA
CINCO PESETAS

118

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz) ALCALDIA

0 I 3337118

Articulo 8.- El precio señalado en la tarifa de la presente Ordenanza tendra el caracter de irreducible cualquiera que sea el momento del inicio del aprovechamiento.

CAPITULO VII

Gestion del precio publico

Seccion 1a.: Obligaciones materiales y formales

Articulo 9.- Las personas fisicas y juridicas y las Entidades interesadas en la concesion de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza, presentaran en el Registro General de la Corporacion solicitud detallada del aprovechamiento a realizar, especificando la clase, numero, longitud, superficie, emplazamiento y demas datos necesarios para identificar los elementos a ocupar en los bienes de dominio publico local.

Articulo 10.- 1. Los beneficiarios de los aprovechamientos a que se refiere la presente Ordenanza, al dejar de realizarlos o modificarlos, estan obligados a formular ante este Ayuntamiento las oportunas declaraciones de baja o modificacion, desde que el hecho se produzca y siempre con anterioridad al primer dia habil del periodo en que hayan de tener efecto. Tales declaraciones surtiran efectos a partir del ejercicio siguiente a aquel en que que se formularen. En el caso en que los interesados no hayan cumplimentado lo especificado en el parrafo anterior, el Ayuntamiento procedera de oficio anulando o modificando la licencia.

2. Las autorizaciones tendran caracter personal y no podran ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dara lugar a la anulacion de la licencia.

3. Con el fin de precisar la extension en el espacio y tiempo de la concesion administrativa objeto de esta Ordenanza y, especialmente para fiestas y ferias, se podra concertar la misma individual o colectivamente por los interesados y el Ayuntamiento; dicha concertacion alcanzara al precio a pagar por este uso o aprovechamiento especial.

Seccion 2a.: Inspeccion y recaudacion

Articulo 11.- La inspeccion y recaudacion de este precio publico se realizaran de acuerdo con lo previsto en el articulo 9 de esta Ordenanza y, subsidiariamente por lo establecido en la Ley General Tributaria y en las demas leyes del Estado reguladoras de la materia, asi como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Seccion 3a.: Infracciones y sanciones

Articulo 12.- En todo lo relativo a la calificacion de las infracciones, asi como a la determinacion de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicara el regimen regulado en los articulos 58 y 59 del R.D.L.781/86, de 18 de abril y, subsidiariamente, el de la Ley General Tributaria y las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0 I 3337119

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Ordenanza, se estara a lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a la Ley General Tributaria, asi como a las disposiciones o normas que las desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrara en vigor y sera de aplicacion el dia 1 de Enero de 1990, hasta su modificacion o derogacion expresas.

13) Establecimiento y ordenanza reguladora del PRECIO PUBLICO POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENO DE USO PUBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO

CAPITULO I

Disposicion general

Articulo 1.- En uso de las facultades concedidas por el articulo 117 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio publico por la utilizacion privativa y el aprovechamiento especial del suelo del dominio publico local, que se regira por la presente Ordenanza, cuyas normas atienden a lo previsto en los articulos 41 a 48 de la citada Ley 39/1988.

Articulo 2.- La presente ordenanza sera de aplicacion en todo el termino municipal de Alange desde su entrada en vigor hasta su derogacion o modificacion.

CAPITULO II

Articulo 3.- Hecho de la contraprestacion

El hecho de la contraprestacion pecuniaria del precio publico regulado en esta Ordenanza estara constiuido por la utilizacion, aprovechamiento o disfrute especial de bienes del dominio publico definido en el articulo 3 y 4 del vigente Reglamento de Bienes de las CC.LL., aprobado por R.D. 1.372/86, del 13 de junio, consistente en puestos, barracas, casetas de venta, espectaculos o atracciones situados en terreno de uso publico e industrias callejeras y ambulantes (Venta ambulante regulada por el R.D. 1010/85, de 5 de junio) y rodaje cinematografico.

CAPITULO III

Exenciones y bonificaciones

Articulo 4.- Se estara a lo dispuesto por Ley o norma de igual rango.

CAPITULO IV

Obligados al pago

Articulo 5.- Estan obligados al pago del precio publico objeto de esta Ordenanza las personas fisicas o juridicas y las entidades que se beneficien de los aprovechamientos.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO ALANGE (Badajoz) 120

01337120

CAPITULO V

Articulo 6.- Cuantia

Las cuantias del precio publico correspondientes a esta Ordenanza seran las siguientes:

A) Venta de productos alimenticios peredeceros de temporada y la venta directa por los agricultores de sus propios productos:

a) Vecinos.....25 ptas/dia

b) No vecinos.....100 ptas/dia

B) Venta ambulante en camiones-tiendas y puestos y mercadillo (Regulado por el R.D. 1010/85, de 5 de junio, que regula determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial):

a) Camiones o furgonetas-tiendas.....300 ptas/dia

b) Puestos desmontables, con un maximo de ocupacion de 5 metros lineales.....300 ptas/dia

C) Puestos permanentes en la via publica, casetas de venta, espectaculos o atracciones de feria y rodaje cinematografico: A concertar con el Ayuntamiento, segun condiciones de la concesion.

CAPITULO VI

Obligacion de pago

Articulo 7.- La obligacion de pago del precio publico regulado en esta Ordenanza nace con la autorizacion del aprovechamiento.

Articulo 8.- El pago del precio publico se realizara mediante cobro directo por los Agentes municipales al producirse los aprovechamientos, en los supuestos contemplados en los apartados A) y B) del articulo 6.

En los supuestos del apartado C), al producirse la concesion en la forma que se estipule.

CAPITULO VII

Normas de gestion

Articulo 9.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificacion de las infraciones a la presente Ordenanza, asi como a la determinacion de las sanciones que por la misma correspondan en cada caso, se aplicara el regimen regulado en los articulos 58 y 59 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y, subsidiariamente, el de la Ley General Tributaria y las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Ordenanza, se estara a lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a la Ley General Tributaria, asi como a las disposiciones o normas que las desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrara en vigor y sera de aplicacion el dia 1 de Enero de 1990, hasta su modificacion o derogacion expresas.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

5 PTA CINCO PESETAS

121

0 I 3337121

14) Establecimiento y ordenanza reguladora del PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

CAPITULO I

Disposicion general

Articulo 1.- En uso de las facultades concedidas por el articulo 117 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio publico por prestacion del servicio de suministro de agua a domicilio de conformidad con lo establecido en el capitulo VI, articulos 41 a 48 de la citada Ley 39/1988.

Articulo 2.- La presente Ordenanza sera de aplicacion en todo el termino municipal de Alange desde su entrada en vigor hasta su derogacion o modificacion.

CAPITULO II

Hecho de la contraprestacion

Articulo 3.- El hecho de la contraprestacion pecuniaria del precio publico regulado en esta Ordenanza, esta constituido por la prestacion del servicio de suministro de agua a domicilio para usos domestico e industrial.

CAPITULO III

Exenciones y bonificaciones

Articulo 4.- Seran las estipuladas por Ley o norma de igual rango

CAPITULO IV

Obligados a pagar

Articulo 5.- Estan obligados al pago del precio publico regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien del servicio prestado por este Ayuntamiento.

CAPITULO V

Cuantia

Articulo 6.- La cuantia del precio publico regulado en esta Ordenanza sera la fijada en la Tarifa siguiente:

a) Cuota bimensual de atencion y reparacion de contadores.....75 ptas.

b) Suministro al bimestre:

-1er bloque

Los 10 primeros m3 consumidos, el m3.....30 ptas

-Segundo bloque

De los 11 a los 15 m3 consumidos, el m3.....45 ptas

-3er bloque

De los 16 m3 consumidos en adelante, el m3.....55 ptas

CAPITULO VI

Obligacion del pago

Articulo 7.- 1. La obligacion de pago del precio publico regulado en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestacion del servicio, con periodicidad bimensual.

2. El pago de dicho precio publico se efectuara en

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE ZAFRANGE (Badajoz)

0 | 3337122

el momento de la presentacion, al obligado a realizarlo, del correspondiente recibo bimensual.

CAPITULO VII

Normas de gestion

Articulo 8.- Para el disfrute del servicio es preceptivo que el abonado realice la instalacion del contador homologado por el Ayuntamiento, en sitio visible y de facil acceso para la lectura del consumo.

2. Las obras para conducir el agua de la red general hasta la toma del abonado sera por cuenta de este, si bien se realizara bajo autorizacion y direccion municipal y en la forma que se indique.

3. En caso de que por escasez de caudal, impotabilidad, sequias, heladas, reparaciones, etc. el Ayuntamiento tuviera que suspender total o parcialmente el suministro, los abonados no tendran derecho a reclamacion alguna ni a indemnizacion por daños o perjuicios

4. Las deudas por este precio publico podran exigirse por el procedimiento administrativo de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudacion.

CAPITULO VIII

Infracciones y sanciones

Articulo 9.- En todo lo relativo a la calificacion de infracciones a la presente Ordenanza, asi como a la determinacion de las sanciones que a las mismas correspondan, se aplicara el regimen regulado en los articulo 58 y 59 del R.D.L.781/86, de 18 de abril y subsidiariamente la Ley General Tributaria y las disposiciones o normas que las desarrollen o complementen.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Ordenanza se estara a lo dispuesto por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria, asi como a las disposiciones o normas que las desarrollen o las complementen.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrara en vigor y sera de aplicacion el dia 1 de Enero de 1990, hasta su modificacion o derogacion expresas.

15) Establecimiento y ordenanza reguladora del PRECIO PUBLICO POR ENTRADAS DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.

CAPITULO I

Disposicion general

Articulo 1.- En uso de las facultades concedidas por el articulo 117 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Ha-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337123

ciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio publico por la utilizacion privativa y aprovechamiento especial del suelo de dominio publico local, que se regira por la presente Ordenanza cuyas normas atienden a lo previsto en los articulos 41 a 48 de la citada Ley 39/1988.

Articulo 2.- La presente Ordenanza sera de aplicacion en todo el termino municipal de Alange desde su entrada en vigor hasta su derogacion o modificacion.

CAPITULO II

Hecho de la contraprestacion

Articulo 3.- El hecho de la contraprestacion pecuniaria del precio publico regulado en esta Ordenanza estara constituido por la utilizacion, aprovechamiento o disfrute especial de bienes del dominio publico definido en el articulo 3 y 4 del vigente Reglamento de Bienes de las CC.LL. aprobado por R.D. 1.372/86, de 13 de junio, consistente en las entradas de vehiculos a traves de las aceras y las reservas de via publica para aparcamiento, carga y descarga de mercancias de cualquier clase.

CAPITULO III

Exenciones y bonificaciones

Articulo 4.- Se estara a lo dispuesto por Ley o norma de igual rango.

CAPITULO IV

Obligados al pago

Articulo 5.- 1. Estan obligados al pago del precio publico objeto de esta Ordenanza las personas fisicas o juridicas y las entidades a cuyo favor se otorguen las correspondientes licencias.

2. Cuando el aprovechamiento o utilizacion privativa se realice sin la preceptiva licencia, estaran obligados al pago quienes se beneficien del citado aprovechamiento.

CAPITULO V

Cuantia

Articulo 6.- La cuantia del precio publico correspondiente a esta Ordenanza sera la fijada en la siguiente Tarifa:

A) Entradas de vehiculos

a) En locales o garajes particulares.....500 ptas.

b) En garajes publicos o talleres.....1.000 ptas.

B) Reserva de via publica para aparcamiento, carga o descarga: Por cada metro lineal de reserva.....2.000 ptas.

CAPITULO VI

Normas de gestion

Articulo 7.- 1. Las cantidades exigibles con arreglo a la Tarifa se liquidaran por cada aprovechamiento autorizado y seran anuales e irreducibles.

2. Las personas o entidades interesadas en la concesion de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberan so-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0 I 3337124

AYUNTAMIENTO DE ALANGE ALCALDIA (Badajoz)

licitar previamente la correspondiente licencia.

3. La autorizacion o licencia es potestativa del Ayuntamiento (Alcaldia o Comision de Gobierno), que la concedera o denegara en razon a las circunstancias de la circulacion vial en el municipio.

4. Una vez autorizada la ocupacion se entendera prorrogada mientras no se presente la declaracion de baja por el interesado. La no presentacion de la baja determinara la obligacion de continuar abonando el precio publico.

5. Las autorizaciones tendran caracter personal y no podran ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dara lugar a la anulacion de la licencia.

CAPITULO VII

Obligacion de pago

Articulo 8.- 1. La obligacion de pago del precio publico regulado en esta Ordenanza nace con la concesion de la contraprestacion.

2. El pago del precio publico se realizara:

a) Tratandose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la Tesoreria municipal.

b) Tratandose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matriculas de este precio publico, en el plazo fijado por resolucion de la Alcaldia, que sera anunciado mediante edicto, y que no sera nunca inferior a dos meses naturales.

Cuando el cobro de este precio publico se realice mediante convenio suscrito con el Servicio Provincial de Recaudacion se estara a lo estipulado en el mismo en lo referido al plazo.

CAPITULO VIII

Infracciones y sanciones

Articulo 9.- En todo lo relativo a la calificacion de las infracciones a la presente Ordenanza, asi como a la determinacion de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicara el regimen regulado en los articulos 58 y 59 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y, subsidiariamente, el de la Ley General Tributaria y las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Ordenanza, se estara a lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a la Ley General Tributaria, asi como en las disposiciones o normas que la desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrara en vigor y sera de aplicacion el dia 1 de Enero de 1990, hasta su modificacion o derogacion expresas.

16) Establecimiento y ordenanza general de CONTRIBUCIONES ESPECIALES

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

125

0 I 3337125

1.1. ACUERDO:

1.- En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 15.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el articulo 17.1 de la misma, se acuerda aprobar la Ordenanza General de las Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento cuyo texto figura a continuacion.

17) -

1.2. Ordenanza General de Contribuciones Especiales

CAPITULO I

Hecho imponible

Articulo 1.- 1. El hecho imponible de las Contribuciones Especiales estara constituido por la obtencion por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realizacion de obras publicas o del establecimiento o ampliacion de servicios publicos de caracter municipal por este Ayuntamiento.

2. Las Contribuciones Especiales se fundaran en la mera realizacion de las obras o en el establecimiento o ampliacion de los servicios a que se refiere el apartado anterior y su exaccion sera independiente del hecho de que por los sujetos pasivos sean utilizadas efectivamente unas u otros.

Articulo 2.- 1. A los efectos de lo dispuesto en el articulo precedente, tendran la consideracion de obras y servicios municipales los siguientes:

a) Los que dentro del ambito de su competencia, realice o establezca el Ayuntamiento para atender a los fines que le esten atribuidos. Se excluyen las obras realizadas por el mismo a titulo de propietario de sus bienes patrimoniales.

b) Los que realice o establezca el Ayuntamiento por haberles sido atribuidos o delegados por otras Entidades Publicas, asi como aquellos cuya titularidad, conforme a la Ley, hubiese asumido.

c) Los que se realicen o establezcan por otras Entidades Publicas o por los concesionarios de estas, con aportaciones economicas de este Ayuntamiento.

2. Las obras o servicios a que se refiere la letra a) del apartado anterior conservaran su caracter de municipales aun cuando fueses realizados o establecidos por:

a) Organismos Autonomos municipales o Sociedades Mercantiles de cuyo capital social fuese este Ayuntamiento el unico titular.

b) Concesionarios con aportaciones de este Ayuntamiento.

c) Asociaciones de contribuyentes.

3. Las contribuciones especiales municipales son tributos de caracter finalista y el producto de su recaudacion se destinara, integramente, a sufragar los gastos de la obra o del

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE ENGE (Badajoz) ALCALDIA

126

0 | 3337126

establecimiento o ampliacion del servicio por cuya razon hubiesen sido establecidas y exigidas.

Articulo 3.- El Ayuntamiento podra, potestativamente, acordar la imposicion y ordenacion de Contribuciones Especiales, siempre que se den las circunstancias conformadoras del hecho imponible establecidas en el articulo 1 de la presente Ordenanza General:

a) Por la apertura de calles y plazas y la primera pavimentacion de las calzadas.

b) Por la primera instalacion, renovacion o sustitucion de redes de distribucion del agua, de redes del alcantarillado y desagues de aguas residuales.

c) Por el establecimiento y sustitucion del alumbrado publico y por instalacion de redes de distribucion de energia electrica.

d) Por el ensanchamiento y nuevas alineaciones de las calles y plazas ya abiertas y pavimentadas, asi como la modificacion de las rasantes.

e) Por la sustitucion de calzadas,aceras, absorbederos y bocas de riego de las vias publicas urbanas.

f) Por el establecimiento y ampliacion del servicio de extincion de incendios.

g) Por la construccion de embalses, canales y otras obras para la irrigacion de fincas.

h) Por la realizacion de obras de captacion, embalse, deposito, conduccion y depuracion de aguas para el abastecimiento.

i) Por la construccion de estaciones depuradoras de aguas residuales y colectores generales.

j) Por la plantacion de arbolado en calles y plazas, asi como por la construccion y ampliacion de parques y jardines que sean de interes para un determinado barrio, zona o sector.

k) Por el desmonte, terraplenado y construccion de muros de contencion.

l) Por la realizacion de obras de desecacion y saneamiento y defensa de terrenos contra avenidas e inundaciones, asi como la regulacion y desviacion de cursos de aguas.

m) Por la construccion de galerias subterraneas para el alojamiento de redes y tuberias de distribucion de agua, gas y electricidad, asi como para que sean utilizadas por redes de servicios de comunicacion e informacion.

n) Por la realizacion o el establecimiento o ampliacion de cualesquiera otras obras o servicios municipales.

CAPITULO II

Exenciones y bonificaciones

Articulo 4.- 1. No se reconoceran en materia de contribuciones especiales otros beneficios fiscales que los que vengan establecidos por disposiciones con rango de Ley o por Tratados o Convenios Internacionales.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz) ALCALDIA

0 I 3337127

2. Quienes en los casos a que se refiere el apartado anterior se considerasen con derecho a un beneficio fiscal lo haran constar asi ante el Ayuntamiento, con expresa mencion del precepto en que consideren amparado su derecho.

3. Cuando se reconozcan beneficios fiscales en las Contribuciones Especiales municipales, las cuotas que hubiesen podido corresponder a los beneficiarios o, en su caso, el importe de las bonificaciones no podran ser objeto de distribucion entre los demas sujetos pasivos.

CAPITULO III

Sujetos pasivos

Articulo 5.- 1. Tendran la consideracion de sujetos pasivos de las Contribuciones Especiales municipales las personas fisicas y juridicas asi como las Entidades a que se refiere el articulo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realizacion de las obras o por el establecimiento o ampliacion de los servicios municipales que originen la obligacion de contribuir.

2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se consideraran personas especialmente beneficiadas:

a) En las Contribuciones Especiales por realizacion de obras o establecimiento o ampliacion de servicios que afecten a bienes inmuebles, los propietarios de los mismos.

b) En las Contribuciones Especiales por realizacion de obras o establecimiento o ampliacion de servicios a consecuencia de explotaciones empresariales, las personas o Entidades titulares de estas.

c) En las Contribuciones Especiales por el establecimiento o ampliacion de los servicios de extincion de incendios, ademas de los propietarios de los bienes afectados, las compañias de seguros que desarrollen su actividad en el ramo, en el termino de este municipio.

d) En las Contribuciones Especiales por construccion de galerias subterraneas, las Empresas suministradoras que deban utilizarlas.

Articulo 6.- 1 Sin perjuicio, en su caso, de lo dispuesto en el apartado 3 del articulo 11 de la presente Ordenanza General, las Contribuciones Especiales recaeran directamente sobre las personas naturales o juridicas que aparezcan en el Registro de la Propiedad, como dueñas o poseedoras de los bienes inmuebles, o en el Registro Mercantil o en la Matricula del Impuesto sobre actividades Economicas, como titulares de las explotaciones o negocios afectados por las obras o servicios, en la fecha de terminacion de aquellas o en la de comienzo de la prestacion de estos.

2. En los casos de regimen de propiedad horizontal, la representacion de la Comunidad de Propietarios facilitara a la Administracion municipal el nombre de los copropietarios y su

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA
CINCO PESETAS

128

0 I 3337128

coeficiente de participacion en la Comunidad, a fin de proceder al giro de las cuotas individuales. De no hacerse asi, se entendera aceptado el que se gire una unica cuota, de cuya distribucion se ocupara la propia Comunidad.

CAPITULO IV

Base imponible

Articulo 7.- 1. La base imponible de las Contribuciones Especiales esta constituida, como maximo, por el 90 por 100 del coste que el Ayuntamiento soporte por la realizacion de las obras o por el establecimiento o ampliacion de los servicios.

2. El referido coste estara integrado por los siguientes conceptos:

a) El coste real de los trabajos periciales, de redaccion de proyectos y de direccion de obras, planes y programas tecnicos.

b) El importe de las obras a realizar o de los trabajos de establecimiento o ampliacion de los servicios.

c) El valor de los terrenos que hubieren de ocupar permanentemente las obras o servicios, salvo que se trate de bienes de uso publico, de terrenos cedida gratuita y obligatoriamente al municipio, o el de inmuebles cedidos en los terminos establecidos en el articulo 77 de la Ley de Patrimonio del Estado.

d) Las indemnizaciones procedentes por el derribo de construcciones, destruccion de plantaciones, obras o instalaciones, asi como las que deban abonarse a los arrendatarios de los bienes que hayan de ser derruidos u ocupados.

e) El interes del capital invertido en las obras o servicios cuando el Ayuntamiento hubiere de apelar al credito para financiar la porcion no cubierta por contribuciones especiales o la cubierta por estas en caso de fraccionamiento general de las mismas.

3. El coste presupuestado de las obras o servicios tendra caracter de mera prevision. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomara aquel a efectos del calculo de las cuotas correspondientes.

4. Cuando se trate de obras o servicios a que se refiere el articulo 2.1.c) de la presente Ordenanza, o de las realizadas por concesionarios con aportaciones del Ayuntamiento a que se refiere el apartado 2.b) del mismo articulo, la base imponible de las contribuciones especiales se determinara en funcion del importe de estas aportaciones, sin perjuicio de las que puedan imponer otras Administraciones Publicas por razon de la misma obra o servicio. En todo caso, se respetara el limite del 90 por 100 a que se refiere el apartado primero de este articulo

5. A los efectos de determinar la base imponible, se entendera por coste soportado por el Ayuntamiento la cuantia resultante de restar a la cifra del coste total el importe de las

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE ALANGE
ALCALDIA

129

0 | 3337129

subvenciones o auxilios que la Entidad local obtenga del Estado o de cualquier otra persona o Entidad publica o privada. Se exceptua el caso de que la persona o Entidad aportante de la subvencion o auxilio tenga la condicion de sujeto pasivo, caso en el cual se procedera de conformidad con lo indicado en el apartado 2 del articulo 9 de la presente Ordenanza General.

Articulo 8.- La Corporacion determinara en el acuerdo de ordenacion respectivo el porcentaje del coste de la obra soportado por la misma que constituya, en cada caso concreto, la base imponible de la Contribucion Especial de que se trate, siempre con el limite del 90 por 100 a que se refiere el articulo anterior.

CAPITULO V

Cuota tributaria

Articulo 9.- 1. La base imponible de las Contribuciones Especiales se repartira entre los sujetos pasivos, teniendo en cuenta la clase y naturaleza de las obras y servicios, con sujecion a las siguientes reglas:

a) Con caracter general se aplicaran conjunta o separadamente, como modulos del reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles, su superficie, el volumen edificable de los mismos y el valor catastral a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

b) Si se trata del establecimiento omejora del servicio de extincion de incendios, podran ser distribuidas entre las Entidades o Sociedades que cubran el riesgo por bienes sito en este municipio proporcionalmente al importe de las primas recaudadas en el año inmediatamente anterior. Si la cuota exijible a cada sujeto pasivo fuera superior al 5 por 100 del importe de las primas recaudadas por el mismo, el exceso se trasladara a los ejercicios sucesivos hasta su total amortizacion.

c) En caso de las obras a que se refiere el articulo 3.m) de la presente Ordenanza General, el importe total de la Contribucion Especial sera distribuido entre las Compañias o empresas que hayan de utilizarlas en razon al espacio reservado a cada una o en proporcion a la total seccion de las mismas, aun cuando no la usen inmediatamente.

2. En el caso de que se otorgase para la realizacion de las obras o el establecimiento o ampliacion de los servicios municipales una subvencion o auxilio economico por quien tuviese la condicion de sujeto pasivo de las contribuciones especiales que se exaccionasen por tal razon, el importe de dicha subvencion o auxilio se destinara, primeramente, a compensar la cuota de la respectiva persona o entidad. El exceso, si lo hubiese, se aplicara a reducir, a prorrata, la cuota de los restantes sujetos pasivos.

Articulo 10.- 1. En toda clase de obras cuando a la diferencia de coste por unidad en los diversos trayectos, tramos o secciones de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0 I 3337130

la obra o servicio no corresponda analoga diferencia en el grado de utilidad o beneficio para los interesados, todas las partes del plan correspondiente seran consideradas en conjunto a los efectos del reparto, y, en su consecuencia, para la determinacion de las cuotas individuales no se atendera solamente al coste especial del tramo o seccion que inmediatamente afecte a cada contribuyente.

2. En el caso de que el importe total de las contribuciones especiales se repartiera teniendo en cuenta los metros lineales de fachada de los inmuebles, se entendera por fincas con fachada a la via publica no solo las edificadas en coincidencia con la alineacion exterior de la manzana, sino tambien las construidas en bloques alislados cualquiera que fuere su situacion respecto a la via publica que delimite aquella manzana y sea objeto de la obra; en consecuencia, la longitud de la fachada se medira, en tales casos, por la del solar de la finca, independietemente de las circunstancias de la edificacion, retranqueo, patios abiertos, zonas de jardin o espacios libres.

3. Cuando el encuentro de dos fachadas este formado por un chaflan o se unan en curva, se consideraran a los efectos de la medicion de la longitud de la fachada la mitas de la longitud del chaflan o la mitad del desarrollo de la curva, que se sumaran a las longitudes de las fachadas inmediatas.

CAPITULO VI

Devengo

Articulo 11.- 1. Las Contribuciones Especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse. Si las obras fueran fraccionables, el devengo se producira para cada uno de los sujetos pasivos desde que se hayan ejecutado las correspondientes a cada tramo o fraccion de la obra.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposicion y ordenacion, el Ayuntamiento podra exigir por anticipado el pago de las Contribuciones Especiales en funcion del importe del coste previsto para el año siguiente. No podra exigirse el anticipo de una nueva anualidad sin que hayan sido ejecutadas las obras para las cuales se exigio elo correspondiente anticipo.

3. El momento del devengo de las Contribuciones Espediales se tendra en cuenta al efecto de determinar la persona obligada al pago de conformidad con lo dispuesto en el articulo 5 de la presente Ordenanza General, aun cuando en el acuerdo concreto de ordenacion figure como sujeto paisvo quien lo sea con referencia a la fecha de su aprobacion y de que el mismo hubiere anticipado el pago de cuotas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del presente articulo. Cuando la persona que figure

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz)

0 | 3337131

como sujeto pasivo en el acuerdo concreto de ordenacion y haya sido notificada de ello, transmita los derechos sobre los bienes o explotaciones que motivan la impopsicion en el periodo comprendido entre la aprobacion de dicho acuerdo y el del nacimiento del devengo, estara obligada a dar cuenta a la Administracion municipal de la transmision efectuada, dentro del plazo de un mes de la fecha de esta,, y, si no lo hiciera, dicha Administracion podra dirigir la accion para el cobro contra quien figuraba como sujeto pasivo en dicho expediente.

4. Una vez finalizada la realizacion total o parcial de las obras, o iniciada la prestacion del servicio, se procedera a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando como entrega a cuenta los pagos anticipados que se hubieren efectuado. Tal señalamiento definitivo se realizara por el Ayuntamiento ajustandose a las normas del acuerdo concreto de ordenacion del tributo para la obra o servicio de que se trate.

5. Si los pagos anticipados hubieran sido efectuados por personas que no tienen la condicion de sujetos pasivos en la fecha del devengo del tributo o bien excedieran de la cuota individual definitiva que les corresponda, el Ayuntamiento practicara de oficio la pertinente devolucion.

CAPITULO VII

Gestion, liquidacion, inspeccion y recaudacion

Articulo 12.- La gestion, liquidacion, inspeccion y recaudacion de las Contribuciones Especiales se realizaran en la forma, plazos y condiciones que se establecen en la Ley General Tributaria y en las demas leyes del Estado reguladoras de la materia, asi como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Articulo 13.- 1. Una vez determinada la cuota a satisfacer, el Ayuntamiento podra conceder, a solicitud del contribuyente, el fraccionamiento o aplazamiento de aquello por plazo maximo de cinco años, debiendo garantizarse el pago de la deuda tributaria, que incluira el importe del interes de demora de las cantidades aplazadas, mediante hipoteca, prenda, aval bancario u otra garantia suficiente a satisfaccion de la Corporacion.

2. La concesion del fraccionamiento o aplazamiento implicara la conformidad del solicitante con el importe total de la cuota tributaria que le corresponda.

3. La falta de pago dara lugar a la perdida del beneficio de fraccionamiento, con expedicion de certificacion de descubierto por la parte pendiente de pago, recargos e intereses correspondientes.

4. En cualquier momento el contribuyente podra renunciar a los beneficios de aplazamiento o fraccionamiento, mediante ingreso de la cuota o de la parte de la misma pendiente de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

pago asi como de los intereses vencidos, cancelandose la garantia constituida.

5. De conformidad con las condiciones socio-economicas de la zona en la que se ejecuten las obras, su naturaleza y cuadro de amortizacion, el coste, la base liquidable y el importe de las cuotas individuales, podra el Ayuntamiento acordar de oficio el pago fraccionado con caracter general para todos los contribuyentes, sin perjuicio de que ellos mismos puedan en cualquier momento anticipar los pagos que consideren oportunos.

CAPITULO VIII

Imposicion y ordenacion

Articulo 14.- 1. La exaccion de las Contribuciones Especiales preceisara la previa adopcion por el Ayuntamiento del acuerdo de imposicion en cada caso concreto.

2. El acuerdo relativo a la realizacion de una obra o al establecimiento o ampliacion de un servicio que deba costearse mediante Contribuciones Especiales no podra ejecutarse hasta que se haya aprobado la ordenacion concreta de esta.

3. El acuerdo de ordenacion u Ordenanza reguladora sera de inexcusable adopcion y contendra la determinacion del coste previo de las obras y servicios, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios y de los criterios de reparto. El acuerdo de ordenacion concreto u Ordenanza reguladora se remitira en las demas cuestiones a la presente Ordenanza General de Contribuciones Especiales.

4. Una vez adoptado el acuerdo concreto de ordenacion de Contribuciones Especiales, y determinadas las cuotas a satisfacer, estas seran notificadas individualmente a cada sujeto pasivo si este o su domicilio fuesen conocidos, y, en su defecto, por edictos. Los interesados podran formular recurso de reposicion ante el Ayuntamiento, que podra versar sobre la procedencia de las Contribuciones Especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Articulo 15.- 1. Cuando este Ayuntamiento colabore con otra Entidad local en la realizacion de obras o establecimiento o ampliacion de servicios y siempre que se impongan Contribuciones Especiales, se observaran las siguientes reglas:

a) Cada Entidad conservara sus competencias respectivas en orden a los acuerdos de imposicion y ordenacion concretos.

b) Si alguna de las Entidades realizara las obras o estableciese o ampliase los servicios con la colaboracion economica de la otra correspondera a la primera la gestion y recaudacion de la Contribucion Especial, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra a) anterior.

2. En el supuesto de que el acuerdo concreto de or-

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337133

CLASE 8.ª

denacion no fuera aprobado por una de dichas Entidades, quedara sin efecto la unidad de actuacion, adoptando separadamente cada una de ellas las decisiones que procedan.

CAPITULO IX

Colaboracion ciudadana

Articulo 16.- 1. Los propietarios o titulares afectados por las obras podran constituirse en Asociacion administrativa de contribuyentes y promover la realizacion de obras o el establecimiento o ampliacion de servicios por el Ayuntamiento, comprometiendose a sufragar la parte que corresponda aportar a este Ayuntamiento cuando su situacion financiera no lo permitiera, ademas de la que les corresponda segun la naturaleza de la obra o servicio.

2. Asimismo, los propietarios o titulares afectados por la realizacion de las obras o el establecimiento o ampliacion de servicio promovidos por el Ayuntamiento podran constituirse en Asociaciones administrativas de contribuyentes en el periodo de exposicion al publico del acuerdo de ordenacion de Contribuciones Especiales.

Articulo 17.- Para la constitucion de las Asociaciones Administrativas de contribuyentes a que se refiere el articulo anterior, el acuerdo debera ser tomado por la mayoria absoluta de los afectados, siempre que representen, al menos, los dos tercios de las cuotas que deban satisfacerse.

CAPITULO X

Infracciones y sanciones

Articulo 18.- 1. En todo lo relativo a infracciones tributarias y su calificacion, asi como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicaran las normas contenidas en la Ley General Tributaria.

2. La imposicion de sanciones no suspendera, en ningun caso, la liquidacion y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrara en vigor el dia de su publicacion en el Boletin Oficial de la Provincia y comenzara a regir a partir del dia 1 de Enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificacion o derogacion expresas.

18) Exposicion al publico

Finalmente se acuerda la exposicion al publico de este expediente por plazo de 30 dias para la presentacion de las posibles reclamaciones contra el mismo; de no haberlas se entendera aprobado definitivamente.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veintitres cuarenta y cinco horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 28 de JULIO de 1.989.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz) ALCALDIA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

130

0I3337134

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE AGOSTO DE 1.989

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y nueve se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia compresivo de los asuntos a tratar, bajo la Presi-- dencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios , en convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer . Siendo las veinte horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:	No asistieron:
D. Pedro Barrero Gil	D. Diego Corbacho Seguro
D. Lorenzo Campos Gil	D. Ramon Guillen Benitez
D. Francisco Guillen Cabrera	
D. Fulgencio Lozano Mancha	
D. Ricardo Rodriguez Belloso	
D. Antonio Tomas Rodriguez	

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I .- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 28/7/89

Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el veintiocho de julio pasado y D. Fulgencio Lozano Mancha manifesto que no la aprobara porque, en el punto tercero del orden del dia, no se refleja por que dio su voto negativo a la ejecucion de la obra de Planes Provinciales por administracion directa. Tras lo cual, quedo aprobada por mayoria del resto de los asistentes.

II .- P.E.R.

01) Aprobacion obra PER (2a. de 1.989)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337135

CLASE 8.ª

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario informo de que por parte de la Comision de Calificacion, Coordinacion y Seguimiento del P.E.R. se ha efectuado una reserva de credito, 2a. de 1.989, de 1.900.000 ptas, que equivale a una subvencion del cien por cien para mano de obra, debiendose establecer el correspondiente convenio de colaboracion con el INEM; y que se ha recibido oferta de colaboracion de la J.E. en cuanto a aportacion economica para el capitulo de materiales de las obras a realizar. Tras lo cual, vistas las necesidades de obras, conjugandolas con esta financiacion, por unanimidad, se acuerda:
1. Aprobar la obra "Pavimentacion en Travesia Nueva Urbanizacion en terrenos municipales de Alange"
2. Ejecutar la obra directamente por administracion, siempre previo acuerdo de colaboracion con el INEM.
3. Aprobar la Memoria-presupuesto elaborada por el Arquitecto Tecnico Municipal, D. Eloy Peña Franco, por un importe total de 2.470.000 ptas., correspondiendo 1.900.000 a jornales en mano de obra y 570.000 a materiales. Quedando igualmente aprobado el anexo a la memoria-presupuesto referente a los trabajadores y jornales que esta obra genera.

III .- SERVICIOS. Matadero Municipal.

01) Puesta en servicio del Matadero Municipal.
La Sra. Alcaldesa explico a los reunidos que se trataba de poner en servicio el Matadero recien construido, ofreciendo a los carniceros de la localidad el cumplir con las obligaciones sanitarias que la Ley exige con el menor coste posible para ellos. Se debatio a continuacion el asunto en profundidad, dandole audiencia a los industriales interesados y, finalmente, se acordo: Establecer un periodo transitorio de hasta fin de año durante el cual se ira concretando en la practica el uso del mismo y se hara el estudio pormenorizado de su coste, para establecer, de cara al proximo ejercicio, la normativa definitiva de uso del servicio del Matadero Municipal.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veintiuno horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 25 de AGOSTO de 1.989.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE ALANGE · ALCALDIA (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

136

0I3337136

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz) ALDIA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1.989

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia compresivo de los asuntos a tratar, bajo la Presi-- dencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios , en convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer . Siendo las doce horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

D. Pedro Barerro Gil
D. Lorenzo Campos Gil
D. Diego Corbacho Seguro
D. Ricardo Rodriguez Belloso

No asistieron:

-

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I .- ELECCIONES

01) Mesas electorales para Elec. Grales. del 29 Oct. De acuerdo con lo establecido en la Ley Organica 5/85, de 19 de junio, ELECCIONES, Regimen General, se procede al sor- teo para la constitucion de las mesas electorales; quedando esta- blecidas, cumpliendo todos los requisitos, como sigue:

SESION 1A.:
Presidente: Carmen Rodriguez Cabrera
1er. Vocal: Juan Antonio Lopez Gil
2. Vocal: Jose Angel Barrero Alvarez

Suplentes:
De Presidente: Francisco Molino Gil
De Presidente: Antonia Ma. Balsera Hidalgo
De 1er. Vocal: Manuela Gonzalez Pulido
De 1er. Vocal: Jose Ma. Benitez Contreras

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337137

CLASE 8.ª

De 2. Vocal: Jose Gonzalez Toro
De 2. Vocal: Francisco Lozano Rodriguez
SESION 2A.:
Presidente: Fidela Casablanca Amado
1er. Vocal: Angel Gonzalez Martinez
2. Vocal: Carmen Nieto Lagar
Suplentes:
De Presidente: Francisco Carrillo Chaves
De Presidente: Francisco Belloso Trinidad
De 1er. Vocal: Juliana Gil Montero
De 1er. Vocal: Virginia Rodriguez Plano
De 2. Vocal: Jose Gonzalez Martinez
De 2. Vocal: Nicolas Mejias Bonilla (de C/ Castillejo, 68)

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las doce treinta horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 27 de SEPTIEMBRE de 1.989.

LA ALCALDESA

AYUNTAMIENTO DE ALANGE. ALCALDIA (Badajoz)

EL SECRETARIO

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO ALANGE (Badajoz) ALCALDIA

138

0 I 3337138

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1.989

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia compresivo de los asuntos a tratar, bajo la Presi-- dencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios , en convocatoria, para celebrar sesion Ordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer . Siendo las diecinueve treinta horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

D. Pedro Barrero Gil
D. Lorenzo Campos Gil
D. Diego Corbacho Seguro
D. Ramon Guillen Benitez
D. Francisco Guillen Cabrera
D. Fulgencio Lozano Mancha
D. Ricardo Rodriguez Belloso
D. Antonio Tomas Rodriguez

No asistieron:

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I .- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Actas del 25/8/89 y 27/9/89

Por el Sr. Secretario se dio lectura a las Actas de las sesiones celebradas el veinticinco de agosto y veintisiete de septiembre pasados y, a continuacion, la Sra. Alcaldesa pregunto si habia alguna observacion que hacer a las mismas; al no hacerse ninguna quedaron aprobadas por unanimidad.

II .- PRESUPUESTO -EXPEDIENTE DE BAJA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDAS

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO ALANGE (Badajoz) 139

01 3337139

01) Baja de derechos y obligaciones reconocidas en el Prespuesto de 1.989

Por orden de la Sra. Alcaldesa y previa ratificacion de la inclusion de este punto en el orden del dia de la sesion, el Sr. Secretario explico a los reunidos el expediente tramitado con los requisito exigidos en los arts. 263, 292 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales para dar de baja a derechos y obligaciones reconocidas en resultas recogidas en el presupuesto refundido del actual ejercicio de 1.989 y que, con respecto a los derechos que se dan de baja, es motivado por depurar errores en la confeccion de los padrones cobratorios, errores contables y por aceptarse las reclamaciones presentadas en el plazo extraordinario de pago y presentacion de reclamaciones concedido durante el mes de agosto pasado; en cuanto a las obligaciones son tambien por errores en los contraidos. Y segun informa, los derechos y obligaciones a dar de baja son los siguientes:

Derechos: En concepto 021.02: De Imp. Circ. Vehiculos, 20.193 y de Nichos Cementerio, 16.000 ptas.

En el concepto 021.03: De Trib. no fiscal sobre Perros, 11.400 y de Lic. Obras, 2.000 Ptas.

En el concepto 022.02: De Imp. Circ. Vehiculos 84-86, 46.852 y de Imp. Circ. Veh. 87, 30.767 ptas.

En el concepto 022.03: De Tasas 84, 1.640; de Basura 84 1.000; de Tasas 85, 710; de Basura 85, 1.000; de Tasas 86, 400, de Tasas 87, 290; de Lic. obras 87, 2.850 y de Nichos Cementerio 87, 48.000 ptas.

Obligaciones: En partida 011.1, contraido 4, 2.800 ptas. por duplicidad.

En partida 012.01, contraido 17, 160.000 ptas. por error en contraido de Contribuciones del 87 y 88.

Tras lo cual, se aprobaron por unanimidad estas bajas, para su exposicion al publico cuando lo sea la Cuenta General del Presupuesto como esta reglamentado.

III .- CUENTAS. APROBACION

01) Aprobacion de Cuenta de Caudales del 2. trim.89

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario manifiesta que se trata de dar aprobacion a la Cuenta de Caudales del segundo trimestre del actual ejercicio de 1.989, rendida por el Sr. Depositario D. Francisco Guillen Cabrera y que arroja una existencia en Caja al 30 de junio de 9.760.792 ptas. Y examinada que fue y visto el informe del Sr. Secretario-Interventor por mayoria de 6 votos a favor y 3 en contra de los Sres. Guillen Benitez, Lozano Mancha y Tomas Rodriguez, quedo aprobada.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

140

0 I 3337140

IV .- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. GESTION

01) Competencia de gestion a Hacienda.

La Sra. Alcaldesa, explica a los reunidos el R.D. 831/1989, de 7 de julio, por el que se desarrolla parcialmente la disposicion transitoria undecima de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y, previa ratificacion de la inclusion de este punto en el orden del dia de la sesion, se acuerda:

Solicitar a la Administracion Tributaria del Estado, a traves del Centro de Gestion Catastral y Cooperacion tributaria, el ejercicio por esta de las competencias que en relacion al Impuesto sobre Bienes Inmuebles le atribuye el apartado segundo del articulo 78 de la Ley 39/1988, sin que alcance a la funcion recaudatoria que esta encomendada con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del mencionado decreto a la Excma. Diputacion Provincial.

V .- RUEGOS Y PREGUNTAS

01) Ruegos y preguntas

Los Sres. Concejales dirigieron a la Alcaldia las siguientes preguntas:

-D. Antonio Tomas Rodriguez: Sobre funcionamiento y gastos de la depuradora de agua. Contesto la Sra. Alcaldesa que la depuradora no esta entregada oficialmente y esta en funcionamiento para asegurar el abastecimiento de agua potable, siendo encargado D. Lorenzo Campos Gil.

-D. Fulgencio Lozano Mancha: Sobre si se asfaltara el Camino de La Colada y se construira el puente en aquella zona y sobre el reemisor de T.V. La Sra. Alcaldesa contesto a ambas preguntas.

-D. Ramon Guillen Benitez: Sobre residuos del Matadero. Contesto la Sra. Alcaldesa que esta por resolver junto con la eliminacion de los residuos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veinte horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 29 de SEPTIEMBRE de 1.989.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO ALANGE ALCALDIA (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

141

0 | 3337141

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 1.989

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia compresivo de los asuntos a tratar, bajo la Presi-- dencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios , en convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer . Siendo las once horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:	No asistieron:
D. Pedro Barrero Gil	D. Ramon Guillen Benitez
D. Lorenzo Campos Gil	D. Fulgencio Lozano Mancha
D. Diego Corbacho Seguro	D. Ricardo Rodriguez Belloso
D. Francisco Guillen Cabrera	D. Antonio Tomas Rodriguez

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I .- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 29/9/89

Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion ordinaria celebrada el 29 de septiembre pasado y, al no hacerse observacion alguna, quedo aprobada por unanimidad.

II .- P.E.R.

01) Aprobacion obra PER (3a. de 1.989)

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario informo de que por parte de la Comision de Calificacion, Coordinacion y Seguimiento del P.E.R., se ha efectuado una reserva de credito, 3a. de 1.989, de 2.500.000 ptas, que equivale a una subvencion del cien

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337142

por cien para mano de obra, debiendose establecer el correspondiente convenio de colaboracion con el INEM, y que se ha recibido oferta de colaboracion de la J.E. en cuanto a aportacion economica para el capitulo de materiales de las obras a realizar. Tras lo cual, vistas las necesidades de obras, conjugandolas con esta financiacion, por unanimidad, se acuerda:
1. Aprobar la obra "Pavimentacion 1a. fase en c/ Zona Deportiva en terrenos municipales y contratacion temporal de auxiliares administrativos"
2. Ejecutar la obra directamente por administracion, siempre previo acuerdo de colaboracion con el INEM.
3. Aprobar la Memoria-presupuesto elaborada por el Arquitecto Tecnico Municipal, D. Eloy Peña Franco, por un importe total de 3.250.000 ptas., correspondiendo 2.500.000 a jornales en mano de obra y 750.000 a materiales. Quedando igualmente aprobado el anexo a la memoria-presupuesto referente a los trabajadores y jornales que esta obra genera.

02) Aprobacion obra PER (4a. de 1.989)
Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario informo de que por parte de la Comision de Calificacion, Coordinacion y Seguimiento del P.E.R., se ha efectuado una reserva de credito, 4a de 1.989, de 1.300.000 ptas, que equivale a una subvencion del cien por cien para mano de obra, debiendose establecer el correspondiente convenio de colaboracion con el INEM; y que se ha recibido oferta de colaboracion de la J.E. en cuanto a aportacion economica para el capitulo de materiales de las obras a realizar. Tras lo cual, vistas las necesidades de obras, conjugandolas con esta financiacion, por unanimidad, se acuerda:
1. Aprobar la obra " Pavimentacion y acerado en c/ Encomienda, 2a fase"
2. Ejecutar la obra directamente por administracion, siempre previo acuerdo de colaboracion con el INEM.
3. Aprobar la Memoria-presupuesto elaborada por el Arquitecto Tecnico Municipal, D. Eloy Peña Franco, por un importe total de 1.690.000 ptas., correspondiendo 1.300.000 a jornales en mano de obra y 390.000 a materiales. Quedando igualmente aprobado el anexo a la memoria-presupuesto referente a los trabajadores y jornales que esta obra genera.

III .- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO

01) Aprobacion de la Cuenta General del Presupuesto de 1.988
Se somete al Pleno para su examen y aprobacion en su caso, la Cuenta General correspondiente al Presupuesto Municipal de 1.988

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0 I 3337143

AYUNTAMIENTO DE ALANGE
ALCALDIA (Badajoz)

una vez cumplidos todos los tramites procedentes. Se da lectura a los informes emitidos por la Comision especial de Cuentas, Intervencion Municipal y resultado de exposicion al publico; examinado que ha sido todo ello por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporacion por unanimidad y, por tanto, por la mayoria absoluta legal exigida, acuerda dar su aprobacion a la expresada cuenta.

IV .- BIENES

01) Desafectacion de edificios escolares

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario expone a los reunidos que segun lo acordado en Pleno del 13 de julio del presente año, ha sido expuesto al publico durante un mes, sin que se hayan producido reclamaciones, el expediente de recuperacion de la plena titularidad y desafectacion de los dos edificios escolares sitos en c/ Jarilla y c/ San Gregorio y que, igualmente, se ha cumplido el tramite de autorizacion previa por parte de la Direccion Provincial del MEC que la concedio en fecha 23 de octubre pasado. Constando en el expediente el informe de Secretaria-Intervencion y de la Comision de Hacienda y Patrimonio, procede pronunciarse sobre la desafectacion definitiva. Visto el asunto, por unanimidad de los presentes y, por tanto, con la mayoria absoluta legal exigida en el apartado l) del art.47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se acuerda aprobar definitivamente la desafectacion de los edificios escolares mencionados para que queden registrados en el Inventario de Bienes como bienes de propio de este Ayuntamiento.

V .- BIENES

01) Acuerdos sobre solares de Cortinal de Baños

La Sra. Alcaldesa expone a los reunidos, respecto a los solares subastados segun acuerdo del Pleno de 25 de octubre de 1.986 y adjudicados en subastas del 1/12/86 y 9/4/87 que, por una parte hay una peticion de permuta de solares adjudicados y, por otra, que tras las renuncias habidas a los mismos, procede un ajuste de las parcelas y nueva redistribucion de las mismas. Visto el asunto en profundidad y por unanimidad de los presentes, se acuerda:

1.- Autorizar la permuta del solar num. 5 (corralones) de D. Juan Trinidad Gil por el num. 11 (viviendas) de D. Diego Rodriguez Corbacho.

2.- Que D. Lorenzo Campos Marin, adjudicatario de solar para vivienda con el num. 12, pasa a ocupar el num. 3.

Igualmente, D. Angel Cortes Cabrera, adjudicatario de solar

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

144

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337144

para vivienda con el num. 10, pasa a ocupar el num. 9.
3.- Quedando un solar disponible, se acuerda repartir sus metros entre los diez solares para vivienda restantes, siempre que accedan sus propietarios, prorrateandose entre ellos el precio de 220.000 ptas. en que fue adjudicado.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las doce veinte horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 10 de NOVIEMBRE de 1.989.

LA ALCALDESA EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE ALANGE · ALCALDIA (Badajoz)

Diligencia: Queda invalidada esta hoja, conteniendo el Acta en la 145.

Alange 10/11/89

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz) ALCALDIA

145

01 3337145

para vivienda con el num. 10, pasa a ocupar el num. 9.
3.- Quedando un solar disponible, se acuerda repartir sus metros entre los diez solares para vivienda restantes, siempre que accedan sus propietarios, prorrateandose entre ellos el precio de 220.000 ptas. en que fue adjudicado.

VI .- CAMINOS Y VIAS

01) Solicitud a C.O.P.U.M.A. de puente sobre el Bonhabal

La Sra. Alcaldesa propone al Pleno por razones de urgencia esta mocion y, por unanimidad, se ratifica la inclusion de este punto en el orden del dia a tenor de lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de O.F.y RJ. de loas CC.LL. Asi se debate y por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:
Solicitar a la Consejeria de O.P.U. y M.A. la construccion de un puente sobre el rio Bonhabal para empalmar el camino forestal conocido como La Colada con la pista construida por el Iryda desde Torremejia al mismo Bonhabal, toda vez que tras la construccion del pantano de Alange toda esta parte del termino agricola munipal queda aislado y sin entrada para los agricultores.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las doce veinte horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 10 de NOVIEMBRE de 1.989.

LA ALCALDESA EL SECRETARIO

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337146

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 1 DE DICIEMBRE DE 1.989

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia compresivo de los asuntos a tratar, bajo la Presi-- dencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios , en convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer . Siendo las diecinueve treinta horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

D. Pedro Barrero Gil
D. Lorenzo Campos Gil
D. Ramon Guillen Benitez
D. Francisco Guillen Cabrera
D. Fulgencio Lozano Mancha

No asistieron:

D. Diego Corbacho Seguro
D. Ricardo Rodriguez Belloso
D. Antonio Tomas Rodriguez

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I .- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 10/11/89

Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el diez de noviembre pasado y, al no hacerse observacion alguna, quedo aprobada por unanimidad.

II .- OPERACIONES DE CREDITO. B.C.L.

01) Aprobacion de proyecto de contrato de prestamo con el B.C.L.

Por orden de la Sra. Alcaldesa el Sr. Secretario propone la aprobacion de un contrato de prestamo con el Banco de Credito Local

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0I3337147

CLASE 8.ª

y, previa ratificacion de la inclusion de este punto en el orden del dia de esta sesion a tenor de lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F., se debate en profundidad sus caracteristicas y su finalidad. Tras lo cual, por unanimidad de los seis miembros presentes de los nueve que componen la Corporacion y, por tanto, por la mayoria absoluta legal exigida, se acuerda aprobar el proyecto de contrato de prestamo con previa apertura de credito con el Banco de Credito Local, para adquisicion de mobiliario y equipamiento de la Casa Consistorial, por un importe de 2.400.000 ptas. con las siguientes caracteristicas y condiciones:

Caracteristicas

Importe del prestamo: Dos millones cuatrocientas mil pesetas; Carencia: 1 año; Amortizacion: 5 años; Periodicidad de amortizacion: Trimestral; Numero de plazos: 20; Interes nominal anual: 11 por 100; Tasa anual equivalente (TAE): 11,4621 por 100; Comision de disponibilidad nominal anual: 1 por 100; Periodicidad liquidaciones: Trimestral; Interes de demora nominal anual: 17 por 100. Garantias: Participacion Municipal en los Tributos del Estado.

Condiciones Generales

Primera.- El Banco concede un prestamo con previa apertura de credito al Prestatario, por el importe maximo y para la finalidad antes detallada, y a desembolsar de conformidad con el calendario de disposicion de fondos establecido por el Prestatario, que se unira como anexo.

Segunda.- Para el desarrollo de esta operacion se procedera primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Credito". En esta cuenta se iran adeudando las cantidades que el Prestatario solicite y el Banco desembolse con cargo al credito y para los fines y segun el calendario establecido por el Prestatario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidacion. El Prestatario efectuara las peticiones de fondos con cargo a esta operacion mediante comunicaciones suscritas por el Ordenador de Pagos o persona con competencia o poder bastante debiendo acompañarse certificado de inversion realizada. Los desembolsos correspondientes a dichas peticiones se abonaran por el Banco en la cuenta corriente que mantiene abierta en el Banco el Prestatario, con la misma fecha-valor de su adeudo en la "Cuenta General de Credito".

Tercera.- El tipo de interes que devengaran los saldos deudores de la "Cuenta General de Credito" sera el mismo que el fijado para el prestamo, y el importe de los intereses devengados se calculara aplicando el citado tipo por los dias de saldo dispuesto en el periodo de liquidacion, sobre la base de dias naturales del año de que se trate.

La comision de disponibilidad se devengara, en su caso, sobre la diferencia entre las cantidades que se haya previsto disponer en

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

148

0 I 3337148

el calendario facilitado por el Prestatario y las realmente dispuestas y adeudadas en la citada "Cuenta General de Credito", aplicandose dicha comision por todos los dias del periodo de liquidacion. La comision de apertura se devengara sobre el mayor limite del credito concedido señalado en este contrato, y se hara efectiva, de una sola vez, en el momento de su formalizacion. La liquidacion de intereses y, en su caso, comision por disponibilidad, se efectuara en la forma indicada, por periodos trimestrales el ultimo dia de cada trimestre natural, en cuya fecha se consideraran vencidos para su reembolso inmediato, mediante adeudo con la misma fecha-valor en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario. El primer vencimiento para intereses y comisiones sera el del dia final del trimestre natural en que se formalice este contrato. La liquidacion sera notificada al Prestatario para su comprobacion y demas efectos. El saldo de la "Cuenta General de Credito" constituira, en todo caso, un credito liquido a favor del Banco, exigible en los terminos de este contrato.

Cuarta.- Transcurrido el plazo de carencia, contado a partir del primer dia del trimestre inmedito posterior a la fecha en que se formalice el contrato, se cerrara la "Cuenta General de Credito", y el saldo de la misma constituira la deuda consolidada del Prestatario a favor del Banco, anulandose en su caso por el Banco la diferencia entre el saldo de dicha "Cuenta General de Credito" y el importe total del prestamo.

No obstante lo previsto en el parrafo anterior, el Prestatario, en el caso de que dicho saldo fuera inferior al importe total del prestamo, podra solicitar, con una antelacion de dos meses, que dicha diferencia se abone en la cuenta corriente abierta en su nombre en el Banco, en cuyo caso el importe total del prestamo constituira la deuda consolidada, siempre que por el Banco se acceda a dicha solicitud dentro del indicado plazo de dos meses.

El importe de la deuda consolidada se amortizara por el Prestatario en el plazo concedido, con descapitalizacion trimestral, a contar desde la fecha de cierre de la "Cuenta General de Credito" con arreglo al cuadro de amortizacion que sera confeccionado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales, comprensivas de intereses y amortizacion, que habran de hacerse efectivas mediante adeudo en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con fecha valor del vencimiento de cada trimestre natural y contra recibo o justificante. El Banco confeccionara el cuadro de amortizacion segun las condiciones de este contrato y con arreglo al tipo de interes que resulta de dividir por cuatro el nominal anual aplicable a este prestamo.

La inversion por el Prestatario de la cantidad abonada en su cuenta corriente por la citada diferencia entre el importe total

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

149

0I3337149

CLASE 8ª

del prestamo y el saldo de la "Cuenta General de Credito" se justificara igualmente mediante certificados de inversion realizada, en el plazo maximo de dos años a partir de la fecha de su abono. Transcurrido dicho plazo, la parte no justificada del referido abono se entendera aplicada a las finalidades detalladas en el anexo numero 1 de este contrato, salvo comunicacion expresa en contrario del Prestatario y reintegro de la misma para amortizacion anticipada del prestamo, confeccionandose en su caso por el Banco un nuevo cuadro de amortizacion.

Quinta.- En la fecha en que se cierre la "Cuenta General de Credito" y se consolide la deuda, el Banco notificara al Prestatario para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidacion y remitiendo el cuadro de amortizacion correspondiente, que se entendera totalmente aceptado por el Prestatario si no se formula reparo alguno con anterioridad a la fecha del primer vencimiento señalado en el mismo.

Sexta.- El Prestatario podra anticipar, total o parcialmente, la amortizacion del prestamo objeto de este contrato, en cuyo caso debera satisfacer la comision por amortizacion anticipada establecida en las condiciones particulares de este prestamo. Dicha comision por amortizacion anticipada se devengara sobre el capital cuya amortizacion se anticipe, y este, incrementado con el importe de la comision por amortizacion anticipada, y en su caso los intereses correspondientes, se liquidaran y adeudaran en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con fecha-valor del ultimo dia del trimestre natural en que se solicite, siempre que dicha solicitud se curse antes de los treinta dias naturales al vencimiento de dicho trimestre; de no cumplirse el plazo fijado, la amortizacion se efectuara al vencimiento del trimestre natural siguiente. El Banco confeccionara y remitira al Prestatario un nuevo cuadro de amortizacion con el nuevo capital pendiente de amortizar. La efectividad de esta condicion queda subordinada a que el Prestatario se halle al corriente del pago en sus obligaciones financieras con el Banco.

Septima.- El Banco es considerado acreedor preferente del Prestatario por razon del prestamo, sus intereses, comisiones, gastos y cuanto le sea debido, y en garantia de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los señalados como garantia, y que el Prestatario tiene domiciliados y se obliga a domiciliar en el Banco. Dichos recursos quedaran asimismo afectados en garantia de las operaciones pendientes de amortizacion formalizadas con el Banco, si las hubiere, o de los que subsidiariamente sea garante ante el mismo. Con referencia a estos ingresos, la representacion del Prestatario declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepcion de las ya indicadas, constituyendo una garantia de caracter preferente en fa-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0 I 3337150

AYUNTAMIENTO ALANGE (Badajoz) ALCALDIA 150

vor del Banco, procediendose en cuanto a los recursos citados y a los demas que pudieran afectarse, en la forma que se preve en la condicion general novena.

Octava.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantias especialmente mencionadas en la condicion anterior, o de la efectividad de las mismas frente al pago debido, dichas garantias quedaran ampliadas y, en su caso, substituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantia sufucuente para que quede asegurado el importe de la carga financiera anual y un 10 por 100 mas.

Novena.- Los recursos especialmente afectados en garantia del cumplimiento de las obligaciones contraidas por el Prestatario en el presente contrato seran considerados, en todo caso, como deposito hasta cancelar la deuda con el Banco, no pudiendo destinarlos a otras atenciones mientras no este al corriente en el pago de sus obligaciones financieras con el mismo. El Prestatario o el Banco en virtud del apoderamiento conferido a su favor y/o domiciliacion de cobro, ingresaran en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre de aquel las cantidades que perciban procedentes de los citados recursos. Asimismo, en la citada cuenta corriente se adeudaran las cargas financieras derivadas de la presente operacion y, en su caso, las correspondientes a las operaciones de las que pueda resultar obligado el Prestatario ante el Banco. En el supuesto de que existieran deudas vencidas pendientes de pago al Banco como consecuencia del presente contrato o de otros anteriormente formalizados, el Prestatario vendra obligado a liiquidar dichas deudas en el plazo mas proximo, en todo caso dentro del trimestre natural inmediato siguiente, a cuyo fin no podra disponer de cantidad alguna de las que se ingresen en la referida cuenta corriente hasta que queden liquidadas tales deudas, todo ello sin perjuicio del devengo de intereses de demora. Se pacta expresamente que el Banco queda autorizado por el Prestatario con caracter irrevocable, y en tanto no hayan quedado liquidadas totalmente las obligaciones que le incumben como consecuencia de este contrato, para aplicar al pago o amortizacion del prestamo concedido, de sus intereses y comisiones, a los respectivos vencimientos anteriormente regulados, cualesquiera cantidades que existan en el Banco a favor del Prestatario en toda clase de cuentas y depositos, asi como en imposiciones a plazo.

Decima.- En caso de reincidencia en el cumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco podra declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediendose contra todos o cualquiera de los recursos señalados como garantia o cuyo ingreso se halle domiciliado en el Banco, y cargando las correspondientes liquidaciones en la cuenta corriente del Prestatario o, en su caso, efectuando la pertinente compensacion de acuerdo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz)

0 I 3337151

con lo previsto en la condicion general anterior.
Undecima.- El banco tendra, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversion del prestamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicacion a la cantidad prestada, o que dicha aplicacion se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislacion vigente, el Banco podra rescindir el contrato por si mismo, sin necesidad de resolucion judicial, siendo a cargo del Prestatario los daños y perjuicios, gastos y costas. No obstante, en caso de imcumplimiento, el Banco requerira previamente al Prestatario para que de al importe del prestamo la aplicacion pactada, y, al no ser atendido este requerimiento, podra proceder a la rescision del contrato.
Duodecima.- Este contrato de prestamo, acreditativo de la obligacion de pago, una vez intervenido por fedatario publico, tendra caracter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo. A efectos de lo dispuesto en el articulo 1435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se pacta expresamente por los contratantes que la liquidacion para determinar la deuda ejecutivamente reclamable se practicara por el Banco, el cual expedira la oportuna certificacion que recoja el saldo que presente la cuenta al dia del cierre. En su virtud, bastara para el ejercicio de la accion ejecutiva la presentacion de este documento intervenido por fedatario publico, juntamente con la certificacion prevenida en el articulo 1429, numero 6, de la Ley de Emjuiciamiento Civil, y la aportacion de otro certificado expedido por el Banco del saldo que resulte a cargo del Prestatario; en dicho saldo certificado hara constar el fedatario publico que intervenga, a requerimiento del Banco, que dicho saldo coincide con el que aparece en la cuenta abierta al deudor y que la liquidacion de la deuda se ha practicado en la forma pactada en este contrato por las partes.
Decimotercera.- El Prestatario queda obligado a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las condiciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantia, asi como a las consignaciones presupuestarias para pagar al Banco la carga financiera anual, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Asimismo, el Prestatario debera remitir anualmente al Banco copia del Presupuesto General vigente y de la liquidacion del anterior.
Decimocuarta.- El Banco podra ceder y transferir a otras Entidades Financieras sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con el alcance y contenido que con aquellas convenga, y sin mas requisitos que la previa comunicacion al Prestatario, y que no suponga coste adicional alguno para el mismo.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337152

CLASE 8.ª

Decimoquinta.- Seran a cargo del Prestatario las tasas y demas tributos e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de prestamo, sus intereses, comisiones y amortizacion, pues el Banco ha de percibir integramente, en todos los casos, las cantidades liquidas que se fijen en el cuadro de amortizacion o los intereses intercalarios, en su caso, o de demora, asi como las comisiones que constan en las condiciones de este contrato. Seran tambien a cargo del Prestatario todos los demas gastos ocasionados, en su caso, por el otorgamiento del presente contrato.
Decimosexta.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones litiogiosas se puedan derivar del presente contrato seran los de Madrid, a quienes las partes contratantes se someten, con renuncia expresa a su propio fuero.
Decimoseptima.- La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisiones y, en su caso, amortizacion, haya de satisfacer el Prestatario al Banco en virtud de este contrato, devengaran dia a dia el tipo de interes de demora establecido en las condiciones de este prestamo, aplicado durante los dias del periodo de liquidacion y sobre la base de los dias naturales del año de que se trate, adeudandose asimismo en la anteriormente citada cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario, mediante liquidaciones a practicar en el ultimo dia de cada trimestre o en la fecha en que exista saldo en la mencionada cuenta corriente.
Los intereses de demora liquidos, devengados, vencidos y no satisfechos al final de cada trimestre natural, se capitalizaran como aumento de capital debido, y devengaran a su vez dia a dia nuevos reditos al tipo de interes moratorio indicado. Las liquidaciones de intereses de demora se notificaran al Prestatario para su comprobacion y demas efectos.
Decimoctava.- El Prestatario se compromete al cumplimiento de cuantos requisitos y tramites exijan la formalizacion y desarrollo del prestamo, la aplicacion de los fondos a la ejecucion de las inversiones que con el mismo se financian, la garantia y el pago de sus obligaciones con el Banco.

Igualmente, se acuerda autorizar a la Sra. Alcaldesa o persona en quien delegue o legalmente la sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalizacion de este prestamo con el B.C.L., una vez autorizado a tenor de lo dispuesto en el articulo 54 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

III.- MONITOR DE ALFABETIZACION

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE (Badajoz) ALCALDIA

153

0 I 3337153

01) Sobre convocatoria de una plaza de Monitor de Alfabetizacion

Comenzo presentando la Sra. Alcaldesa el escrito en el que los Sres. Concejales Tomas Rodriguez y Lozano Mancha, del C.D.S. y D. Ramon Guillen Benitez, del P.P. solicitaron la inclusion en un Pleno Extraordinario de un punto sobre la convocatoria de una plaza de Monitor de Alfabetizacion, recientemente celebrada, en demanda de aclaraciones. Tomo la palabra D. Ramon Guillen Benitez para decir que el habia firmado dicho escrito a peticion de los Concejales del C.D.S. porque, realmente, le parecia mal que el asunto no hubiera pasado antes por el Pleno. A continuacion, D. Fulgencio Lozano Mancha pidio que el Secretario aclarara el procedimiento seguido para la seleccion del Monitor de Alfabetizacion contratado. Con la venia de la Alcaldia, el Sr. Secretario dijo: Que habiendose firmado un convenio con la Direccion Provincial del M.E.C. para la realizacion de un Curso de Alfabetizacion de Adultos en el que el unico compromiso por parte del Ayuntamiento era la aportacion de los locales necesarios y a participar en los gastos de funcionamiento, como en años anteriores se esperaba que la seleccion del Monitor la realizara directamente la Direccion Provincial. Pero visto que terminaba octubre sin que viniera designado el Profesor, se puso en contacto telefonico con la Direccion Provincial y le dijeron que el Ayuntamiento contratara al Profesor urgentemente, pues este año no lo iban a hacer ellos. En la misma conversacion telefonica comunicaron las bases de las pruebas por las que se regian para la seleccion de este personal. Asi las cosas, entendio que, a pesar de lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se trataba de una delegacion de una competencia de la Direccion Provincial, habia que abreviar los procedimientos por razon de urgencia y seguir los criterios, en cuanto a las bases, de la Direccion Provincial. Asi lo comunico a la Sra. Alcaldesa, mostrandose esta de acuerdo. Cuando habian pasado varios dias, ocupados en contactar y concretar con el Centro de Adultos de Merida el dia en que sus profesores podian venir para formar parte del Tribunal, la Sra. Alcaldesa dio directamente al Secretario un escrito con las bases y baremos por las que se iba a regir la seleccion, que fueron las que se publicaron y rigieron las pruebas. Tras esta explicacion, Don Fulgencio Lozano Mancha, puntualizando que consideraba ilegal que las bases no hubieran sido elaboradas por el Pleno, quiso saber por que las bases publicadas y por las que se rigio el concurso no valoraron la residencia en la localidad y otras peculiaridades de las bases. La Sra. Alcaldesa contesto diciendo que, efectivamente, habia quitado el punto en que se valoraba la residencia y, precisamente, no entendia por que se criticaba ahora esto cuando se habia hecho lo contrario en ocasion anterior. A estas inter-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

154

0 I 3337154

venciones siguio una acalorada discusion en la que salieron a relucir las puntuaciones dadas por la Alcaldesa en la calificacion de las pruebas, la presencia en el Tribunal de personas que no constaban en las bases, etc. con intervenciones de D. Fulgencio Lozano, la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario y otros miembros de la Corporacion. Para terminar, D. Fulgencio Lozano Mancha pidio que el concurso se volviera a celebrar. Y admitida esta propuesta a votacion, no fue aceptada al contar con el unico voto a favor de D. Fulgencio Lozano Mancha.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veinte cincuenta horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 1 de DICIEMBRE de 1.989.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS

155

0 I 3337155

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 1.989

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia compresivo de los asuntos a tratar, bajo la Presi-- dencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios , en convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer . Siendo las trece horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

D. Pedro Barrero Gil
D. Lorenzo Campos Gil
D. Diego Corbacho Seguro
D. Francisco Guillen Cabrera
D. Fulgencio Lozano Mancha
D. Ricardo Rodriguez Belloso

No asistieron:

D. Ramon Guillen Benitez
D. Antonio Tomas Rodriguez

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I.- URGENCIA DE LA SESION

01) Pronunciamiento sobre la urgencia de esta sesion. Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario, a tenor de lo dispuesto en el art. 79 del R.O.F., explico y pidio a los Sres. Concejales el pronunciamiento sobre la urgencia de esta sesion para tratar de los puntos del orden del dia que se verian a con- tinuacion, siendo apreciada por unanimidad.

II .- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 1/12/89

Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el uno de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337156

CLASE 8.ª

diciembre pasado. Tomo la palabra D. Fulgencio Lozano Mancha para decir, en primer lugar, que el se abtuvo en la aprobacion del Acta del 10/11/89, mientra se dice que fue aprobada por unanimidad. En segundo lugar, expuso varias objecciones a la redaccion del punto III, Sobre convocatoria de una plaza de Monitor de Alfabetizacion, diciendo que no se habia recogido lo dicho por el sobre que no iba en contra de ninguno de los candidatos que se presentaron, que no se recogia la ilegalidad de las bases al no haber pasado por el Pleno, asi como otras varias objecciones a la redaccion del Acta. Tras una discusion sobre lo que se dijo o dejo de decir y una puntualizacion del Secretario sobre la forma de redactar las Actas, quedo aprobada por mayoria con el unico voto en contra de D. Fulgencio Lozano Mancha.

III .- PRESUPUESTO -EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS

01) Expediente numero 1 de modificacion de creditos al Presupuesto de 1.989

Por orden de la Sra. Alcaldesa, y previa ratificacion de la inclusion de este punto en el orden del dia a tenor de lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F., el Sr. Secretario expuso a los reunidos el Exp. num. 1 de modificacion de creditos en el Presupuesto Ordinario de gastos en vigor, tramitado en virtud de Memoria formulada por la Alcaldia en fecha 4 de diciembre y que se nutre de mayores ingresos y de transferencias de otras partidas: Considerando que se certifica sobre los mayores ingresos producidos; considerando que las cantidades que se transfieren de otras partidas no suponen menoscabo alguno en servicios ni responden a creditos contraidos; considerando que se cubre la totalidad de los incrementos de creditos que se proponen; considerando que las modificaciones responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente y que en la tramitacion de este expediente se siguieron las prescripciones legales vigentes sobre la materia, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda: Prestar su aprobacion provisional, que se considerara definitiva de no producirse reclamaciones contra el mismo, a los suplementos y habilitaciones de creditos que se proponen, que se fijan en UN MILLON CUATRO MIL VEINTIDOS pesetas de gastos corrientes y TRESCIENTAS SESENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS VEINTISEIS de inversiones. Las modificaciones que se introducen son las siguientes:

MAYORES INGRESOS: En concepto 394.01 de ingreso.....269.022
DISMINUCIONES: En partida 161.1.....204.000
222.6..... 50.000
223.1..... 20.000
258.6..... 66.000

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0 | 3337157

CLASE 8.ª

262.6..... 70.000
273.7..... 50.000
326.9.....275.000
TOTAL.....1.004.022
614.7.....261.426
616.7.....100.000
TOTAL.....361.426

AUMENTOS: En partida 121.1..... 65.000
211.1.....136.739
223.3..... 12.300
223.6.....124.800
241.1..... 69.000
254.5..... 13.023
256.6.....120.946
259.7.....427.214
481.5..... 35.000
TOTAL.....1.004.022
618.7 Aportacion a obra Ayto.... 361.426
TOTAL..... 361.426

IV .- CONVENIO CON EL INSERSO

01) Prorroga para 1.990 de convenios firmados

La Sra. Alcaldesa expuso a los reunidos que se trataba de pronunciarse, a requerimiento del INSERSO, sobre la prorroga de los convenios de asistencia a pensionistas para el año 1.990. Debatido el asunto, por unanimidad, se acuerda: Mostrar la conformidad a la prorroga de tales convenios, solicitandola asi del INSERSO.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las trece cuarenta y cinco horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 15 de DICIEMBRE de 1.989.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz) ALCALDIA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

LA ALCALDESA

5 PTA

CINCO PESETAS

EL SECRETARIO

0133337158

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz) ALCALDIA

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 1.989

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia compresivo de los asuntos a tratar, bajo la Presi-- dencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios , en convocatoria, para celebrar sesion Ordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer . Siendo las diecinueve treinta horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

D. Pedro Barrero Gil
D. Lorenzo Campos Gil
D. Diego Corbacho Seguro
D. Ramon Guillen Benitez
D. Francisco Guillen Cabrera
D. Fulgencio Lozano Mancha
D. Ricardo Rodriguez Belloso
D. Antonio Tomas Rodriguez

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

No asistieron:

ORDEN DEL DIA

I .- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 15/12/89

Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria y urgente celebrada el quince de diciembre pasado y, al no hacerse ninguna, quedo aprobada por unanimidad.

II .- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

01) Cuenta al Pleno de resoluciones

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337159

CLASE 8.ª

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22-2-a de la Ley 7/85, de 2 de abril, sobre fiscalizacion y control de los organos de gobierno, procede dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldia (art. 42 del R.O.F.). Asi se dio lectura, a continuacion a los decretos de la Alcaldia habidos hasta el dia de la fecha; dandose el Pleno por enterado.

III .- PRESUPUESTO

01) Sobre el presupuesto del ejercicio de 1.990

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario informo a este Pleno sobre aspectos del presupuesto para el ejercicio de 1.990, y, en concreto, sobre lo siguiente: En primer lugar, que al no haberse podido elaborar y aprobar el presupuesto para dicho ejercicio, a tenor de lo dispuesto en el art. 112.5 de la Ley 7/85,de 2 de abril y art. 446.6 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, queda automaticamente prorrogado el presupuesto de 1.989. En segundo lugar, que a tenor de lo dispuesto en la Oren de 20 de septiembre de 1.989, del Ministerio de Economia y Hacienda, en la que se establece la nueva estructura de los presupuestos de las EE.LL., seria necesario que el Pleno autorizara la transicion a esta nueva estructura presupuestaria al quedar prorrogado, como se ha dicho, el presupuesto del ejercicio anterior. Informado asi este asunto, debatido en profundidad, por unanimidad, se acuerda: Proceder a la adecuacion del presupuesto prorrogado del ejercicio anterior a la nueva estructura presupuestaria lo que supone que, los creditos, por las cantidades autorizadas en el presupuesto de 1.989 y para su misma finalidad y tipo de gasto, puedan ser dispuestos y contabilizados segun los codigos de las clasificaciones economica y funcional de la estructura presupuestaria que establece la Orden anteriormente citada.

IV .- PRESUPUESTO -RECONOCIMIENTO DE CREDITOS

01) Reconocimiento de creditos para el Presupuesto de 1.990

Por orden de la Sra. Alcaldesa, y previa ratificacion de la inclusion de este punto en el orden del dia a tenor de lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F., el Sr. Secretario expuso a los reunidos el expediente de reconocimiento de creditos para obligaciones contraidas en el actual ejercicio que han de abonarse, al no existir creditos suficientes, con cargo al presupuesto de 1.990 y que son los siguientes:

A la partida 223.6 Gastos dependencias por 52.638 ptas.
257.6 Sumin. electricidad 132.709

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA
CINCO PESETAS

160

0 I 3337160

259.1 Otros gastos especiales 48.000
263.6 Conser. y rep. otras invers. 81.054 ptas.

Y tras el correspondiente debate, por unanimidad, quedaron reconocidos estos creditos por importe total de trescientas catorce mil cuatrocientas una pesetas.

V .- CAMINOS Y VIAS

01) Solicitud al S.E.R.E.A. de puente sobre el Bonhabal.

A peticion de los Sres. Concejales, la Sra. Alcaldesa propone al Pleno por razones de urgencia esta mocion y, por unanimidad, se ratifica la inclusion de este punto en el orden del dia a tenor de lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de O.F. y RJ. de las CC.LL. Asi se debate y por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo: Solicitar a la Consejeria de Agricultura, a traves del S.E.R.E.A., la construccion de un puente sobre el rio Bonhabal para empalmar el camino forestal conocido como La Colada con la pista construida desde Torremejia al mismo Bonhabal, toda vez que tras la construccion de la presa de Alange toda esa parte del termino agricola municipal queda aislado y sin entrada para los agricultores con el agravante y mayor urgencia en cuanto que, por las ultimas lluvias el puente conocido como Beatriz, sobre el rio Valdemedel ha estado y esta en peligro, obligando en este caso a los agricultores a dar un rodeo de unos 80 kms.
Igualmente, se acuerda se repita esta solicitud a la Consejeria de O.P.U. y M.A. a quien ya esta Corporacion se dirigio con anterioridad.

VI .- RUEGOS Y PREGUNTAS

01) Ruegos y preguntas

Se hicieron las siguientes: De D. Antonio Tomas Rodriguez sobre el desastroso estado en que se encuentra la calle Trinidad y sobre el problema de la basura al haber sido clausurado el basurero. A la primera pregunta contesto la Sra. Alcaldesa explicando las obras que en dicha calle tiene que hacer la C.H.G. Sobre la segunda informo de las ultimas gestiones realizadas como consecuencia de las cuales la basura va a ser recogida los sabados, martes y jueves por un camion del Servicio del Ayuntamiento de Merida, provisionalmente hasta que nos incorporemos al Plan de Tratamientos de Residuos que esta elaborando la J.E.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veinte cuarenta horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando esta acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 29 de DICIEMBRE de 1.989.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0 I 3337161

161

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 1 DE FEBRERO DE 1.990

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a uno de febrero de mil novecientos noventa se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia compresivo de los asuntos a tratar, bajo la Presi-- dencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios , en convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer . Siendo las diecinueve horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

D. Pedro Barrero Gil
D. Lorenzo Campos Gil
D. Francisco Guillen Cabrera
D. Fulgencio Lozano Mancha
D. Ricardo Rodriguez Belloso

No asistieron:

D. Diego Corbacho Seguro
D. Ramon Guillen Benitez
D. Antonio Tomas Rodriguez

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I .- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 29/12/89

Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el veintinueve de diciembre pasado y, al no hacerse ninguna, quedo aprobada por unanimidad.

II .- CONVENIO CON EL INSERSO

01) Aprobacion 1er. convenio de 1.990 y contratacion de asistentas

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario expuso a los asistentes que se habia recibido comunicacion telefonica del IN-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz) ALCALDIA

162

01 3337162

SERSO para comunicar que a partir del dia de la fecha, 1 de febrero, entraria en vigor el convenio para la asistencia domiciliaria de los pensionistas; comunicaron la aportacion del Inserso a este convenio: para salario de 3 asistentas (o 6 a tiempo parcial), con 152,5 horas al mes y 470 ptas/hora; debiendose proceder por el Ayuntamiento a la contratacion del personal. La Sra. Alcaldesa, por su parte, explico que, previo el oportuno anuncio que se habia hecho, se tenia ya la solicitud de 29 interesadas en las cinco plazas convocadas (una esta cubierta). Visto que ya esta Corporacion, en sesion del 15 de diciembre pasado, aprobo la continuacion del convenio con el INSERSO, se acuerda, por unanimidad autorizar a la Sra. Alcaldesa para su formalizacion y disponer el gasto, con cargo al presupuesto del presente ejercicio y por la cantidad que resulte, de la que tenga que ser la aportacion del Ayuntamiento a estas contrataciones de personal.
Se da aprobacion igualmente al salario que se establece para este personal a contratar por 80 horas de trabajo al mes, a 334 ptas/hora y se fijan los criterios para proceder a la seleccion de entre las solicitantes respetando los principios de igualdad, merito y capacidad, a tenor de lo legalmente establecido.
Tras todo lo cual, constituidos los Sres. Concejales asistentes en mesa para la seleccion de las aspirantes, examinadas todas las solicitudes y por los criterios establecidos anteriormente, fueron elegidas las siguientes candidatas: Isabel Contreras Benitez, Petra Cabezas Mejias, Dolores Benitez Romero, Benita Jimenez Barrero y Dionisia Lopez Montero.

III .- BIENES EXPROPIADOS

01) Fijacion de justiprecio

Habiendose recibido de la Confederacion Hidrografica del Guadiana requerimiento para presentar Hoja de Aprecio por una parcela de 0,1800 Has. de labor, expropiada a este Ayuntamiento en fecha 26 de diciembre pasado -Finca num. 1 Carretera de Alange a Palomas, ancho definitivo- se debate el asunto en profundidad y por unanimidad, se acuerda: Fijar el precio de dicho terreno en 1.200.000 ptas.; valor que adquiere por su situacion lindante con suelo urbano en zona, precisamente, que el Ayuntamiento ha parcelado y esta urbanizando. Que asi se comunique a la C.H.G.

IV .- INSTALACIONES DEPORTIVAS

01) Solicitud de construccion de infraestructura deportiva. Gimnasio.

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario informa a los

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337163

CLASE 8.ª

Sres. Concejales del contenido de la Orden de 10 de enero de 1990 de la Consejeria de Educacion y Cultura, por la que se regula la Convocatoria de dotacion de infraestructura para los Ayuntamientos que se acojan al Plan de Extension de la Educacion Fisica y el Deporte Escolar en los Centros no Universitarios. Tras lo cual y previa ratificacion de la inclusion de este punto en el orden del dia de la sesion, debatido el asunto, por unanimidad se acuerda:

1. Facultar a la Sra. Alcaldesa para solicitar la construccion de un Gimnasio en el Colegio Publico "Cervantes" de esta.
2. Aprobar las condiciones contenidas en la Convocatoria.
3. Postponer para cuando se conozca el importe total de la construccion del Gimnasio la fijacion de la forma de financiacion de la aportacion municipal con la apertura del correspondiente credito.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veinte treinta horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 1 de FEBRERO de 1.990.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0 I 3337164

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 2 DE MARZO DE 1.990

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a dos de marzo de mil novecientos noventa se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia compresivo de los asuntos a tratar, bajo la Presi-- dencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios , en convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer . Siendo las veinte horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:	No asistieron:
D. Pedro Barrero Gil	D. Diego Corbacho Seguro
D. Lorenzo Campos Gil	
D. Ramon Guillen Benitez	
D. Francisco Guillen Cabrera	
D. Fulgencio Lozano Mancha	
D. Ricardo Rodriguez Belloso	
D. Antonio Tomas Rodriguez	

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I .- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 1/2/90

Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el uno de febrero pasado y, al no hacerse ninguna, quedo aprobada por unanimidad.

II .- SERVICIO SOCIAL DE BASE

01) Mantenimiento del S.S.B. durante el ejercicio de 1.990

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337165

CLASE 8.ª

La Sra. Alcaldesa expone a los presentes que se trata de renovar el Servicio Social de Base, aprobando, si bien parece, la Modificacion que se propone del Convenio de colaboracion con la Consejeria de Emigracion y Accion Social firmado con fecha 1 de mayo de 1.989, para el presente ejercicio de 1.990. A continuacion, se dio lectura, por el Secretario, al Protocolo de Modificacion del referido Convenio y, previa ratificacion de la inclusion de este punto en el orden del dia de la sesion y tras el correspondiente debate, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el Protocolo de Modificacion del Convenio para el presente ejercicio de 1.990

2.-Aprobar el gasto de 154.441, aportacion municipal al mismo efectuando la oportuna reserva de credito en el presupuesto de 1.990.

III .- IMP. SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

01) Concesion de exencion para tractores y remolques agricolas.

Vistas las solicitudes presentadas por D. Adolfo Virgili Garcia, D. Pedro Vizcaino Lopez y la Asociacion Agraria Jovenes Agricultores, para gozar, a tenor de lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, de la exencion prevista en tractores y remolques agricolas, se debate el asunto y, por unanimidad, se acuerda conceder la exencion solicitada para estos vehiculos en el Municipio.

IV .- PADRON DE HABITANTES

01) Rectificacion al 1/1/90

Habiendose elaborado la rectificacion del Padron de Habitantes a 1 de enero de 1.990 se somete a aprobacion de este Pleno sus resultados. Examinado el expediente queda aprobado por unanimidad la expresada rectificacion que arroja la cifra de 2044 habitantes como poblacion de derecho a la referida fecha.

V .- CUENTAS DE TESORERIA

01) Aprobacion de las Cuentas de Tesoreria del 3er. y 4 trim. de 1.989

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario manifiesta que se trata de dar aprobacion a las Cuentas de Tesoreria del tercer y cuarto trimestre de 1.989, rendidas por el Sr.Tesorero D. Francisco Guillen Cabrera y que arrojan una existencia en Caja, al 30 de septiembre y 31 de diciembre respectivamente, de 322.273 ptas.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0I 3337166

y 2.383.213 ptas. Y examinada que fue y visto los informes del Sr. Secretario-Interventor, quedo aprobada por mayoria de 5 votos a favor y 3 en contra de los Sres. Guillen Benitez, Lozano Mancha y Tomas Rodriguez.

se invalida y sustituye por la 168.

VI .- PRESUPUESTO 1.989. LIQUIDACION

01) Aprobacion de la liquidacion del Presupuesto del ejercicio de 1.989.

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario - Interventor presento a los reunidos la Cuenta Anual de V.I.A.P. correspondiente al ejercicio de 1.989, rendida por el Sr.Tesorero D. Francisco Guillen Cabrera. Y visto el informe favorable del Sr. Secretario-Interventor, por unanimidad, queda aprobada la expresada presupuesto refundido. Dada lectura de los documentos que integran la misma y encontrandola conforme se acuerda por unanimidad: Aprobar la citada liquidacion del presupuesto del ejercicio de 1.989 en la forma en que ha sido redactada, la cual presenta el resumen siguiente:

Existencia en Caja en 31 diciembre 1.989.....2.383.213
Restos por cobrar en igual fecha.....14.203.146
SUMA.....16.586.359
Restos por pagar en dicha fecha.....13.312.210
SUPERAVIT....3.274.149

VII .- CUENTA DE V.I.A.P.

01) Aprobacion de la Cuenta de V.I.A.P. 1.989

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario - Interventor presento a los reunidos la Cuenta Anual de V.I.A.P. correspondiente al ejercicio de 1.989, rendida por el Sr.Tesorero D. Francisco Guillen Cabrera. Y visto el informe favorable del Sr.Secretario-Interventor, por unanimidad, queda aprobada la expresada Cuenta en la forma en que viene rendida con el siguiente resultado:

Exist. saldo a cta. nueva: 4.176.949 Metalico
1.043.492 Valores
5.220.441 TOTAL AL 31/12/89.

VIII .- GASTOS Y PAGOS

01) Adquisicion de vivienda de proteccion oficial

La Sra. Alcaldesa propone a los reunidos la adquisicion de una vivienda de proteccion oficial, de las 72 construidad por el M.O.P.U. en la localidad. A esta vivienda, de 2 dormitorios sin anexo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337167

sobrante despues de las adjudicaciones realizadas a todos los peticionarios, tiene derecho el Ayuntamiento, segun la legislacion a proposito de viviendas de proteccion oficial, para hacer frente a necesidades de alojamiento de funcionarios o profesionales al servicio del Municipio. Vista la propuesta, previa ratificacion de la inclusion de este punto en el orden del dia de la sesion, por unanimidad, se acuerda:

1.-Adquirir al M.O.P.U. la vivienda de proteccion oficial sita en calle Federico Garcia Lorca, 20. Siendo su precio de 2.987.325 en las mismas condiciones de credito concedidas al resto de propietarios: Aportacion inicial de 149.366 ptas. y mensualidades comprensivas de amortizacion e intereses en 25 años.

2.- Aprobar la oportuna reserva de credito en el presupuesto del presente ejercicio de 1.990 para la entrada inicial y las mensualidades correspondientes; disponiendo asi, reconociendo este gasto y ordenando su pago. Al igual que el de los años venideros, en sus correspondientes presupuestos, a tenor de prevenido en el art. 499.4. del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Regimen Local, R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

3.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa, o persona en quien delegue o legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos publicos sean necesarios para formalizar la presente adquisicion.

02) Reconocimiento de gastos con cargo a prestamo del B.C.L. para equipamiento y mobiliario del Ayuntam.

Habiendose formalizado en fecha 16 de febrero del corriente prestamo con el Banco de Credito Local, por importe de 2.400.000 ptas para adquisicion de equipamiento y mobiliario de la Casa Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, se reconocen los siguientes gastos para peticion de fondos con cargo al mismo, segun lo dispuesto en la clausula Cuarta del contrato de prestamo de referencia:

Pinturas Martin S.L.: 171.024 ptas; Muebles Martinez de Balastegui S.L.: 1.068.707 ptas.; Martin Nogales D.: 167.812 ptas.; Telefonica: 204.340 ptas.; Carpinteria Hnos. Molina: 79.296 ptas.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veintiuno cincuenta horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 2 de MARZO de 1.990.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz) ALCALDIA

0133337168

CLASE 8ª

y 2.383.213 ptas. Y examinada que fue y visto los informes del Sr. Secretario-Interventor, quedo aprobada por mayoria de 5 votos a favor y 3 en contra de los Sres. Guillen Benitez, Lozano Mancha y Tomas Rodriguez.

VI .- PRESUPUESTO 1.989. LIQUIDACION

01) Aprobacion de la liquidacion del Presupuesto del ejercicio de 1.989.

Seguidamente se da cuenta de la liquidacion del presupuesto del ejercicio de 1.989, formulada por el Sr. Secretario-Interventor a tenor de lo dispuesto en el art. 451 del Texto Refundido de Regimen Local aprobado por R.D. 781/86, de 18 de abril, y que contiene las resultas de gastos e ingresos, que han de incorporarse al presupuesto refundido. Dada lectura de los documentos que integran la misma y encontrandola conforme se acuerda por unanimidad: Aprobar la citada liquidacion del presupuesto del ejercicio de 1.989 en la forma en que ha sido redactada, la cual presenta el resumen siguiente:

Existencia en Caja en 31 diciembre 1.989.....2.383.213
Restos por cobrar en igual fecha.....14.203.146
SUMA.....16.586.359
Restos por pagar en dicha fecha.....13.312.210
SUPERAVIT....3.274.149

VII .- CUENTA DE V.I.A.P.

01) Aprobacion de la Cuenta de V.I.A.P. 1.989

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario - Interventor presento a los reunidos la Cuenta Anual de V.I.A.P. correspondiente al ejercicio de 1.989, rendida por el Sr.Tesorero D. Francisco Guillen Cabrera. Y visto el informe favorable del Sr.Secretario-Interventor, por unanimidad, queda aprobada la expresada Cuenta en la forma en que viene rendida con el siguiente resultado:

Exist. saldo a cta. nueva: 4.176.949 Metalico
1.043.492 Valores
5.220.441 TOTAL AL 31/12/89.

VIII .- GASTOS Y PAGOS

01) Adquisicion de vivienda de proteccion oficial

La Sra. Alcaldesa propone a los reunidos la adquisicion de una vivienda de proteccion oficial, de las 72 construidad por el M.O. P.U. en la localidad. A esta vivienda, de 2 dormitorios sin anexo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

169

0 I 3337169

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 10 DE MARZO DE 1.990

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a diez de marzo de mil novecientos noventa se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia compresivo de los asuntos a tratar, bajo la Presi-- dencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios , en convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer . Siendo las once treinta horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

D. Pedro Barrero Gil
D. Lorenzo Campos Gil
D. Diego Corbacho Seguro
D. Ramon Guillen Benitez
D. Francisco Guillen Cabrera
D. Fulgencio Lozano Mancha
D. Ricardo Rodriguez Belloso
D. Antonio Tomas Rodriguez

No asistieron:

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I .- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 2/3/1990

Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 2 de marzo pasado y, al no hacerse ninguna, quedo aprobada por una- nimidad.

II .- TRIBUTOS

01) Aprobacion del tipo de gravamen del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS

0 I 3337170

CLASE 8ª

La Sra. Alcaldesa dio a conocer el escrito recibido de la Direccion General de Administracion Local en el que se impugna por estar afectado de vicio de nulidad el acuerdo adoptado el 27/7/89, sobre tipo de gravamen del nuevo Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras. Aprobada la urgencia de esta sesion, conforme a lo dispuesto en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/86,de 18 de abril y ratificada la inclusion de este punto en el orden del dia de esta sesion (art. 82.3. del R.O.F.), el Sr. Secretario emitio su preceptivo informe sobre el escrito recibido, la legislacion aplicable y el acuerdo a adoptar. Tras lo cual, debatido el asunto, por unanimidad y, por tanto, por la mayoria absoluta legal exigida, se acuerda: Modificar el articulo 5.3. de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, de la siguiente forma: El tipo de gravamen sera el 2%.
Igualmente, que de no producirse reclamaciones contra este acuerdo en el plazo reglamentario de exposicion al publico, se entendera aprobado definitivamente.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las doce horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 10 de MARZO de 1.990.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA
CINCO PESETAS

171

0 I 3337171

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE MARZO DE 1.990

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a veintiseis de marzo de mil novecientos noventa se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia compresivo de los asuntos a tratar, bajo la Presi-- dencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios , en convocatoria, para celebrar sesion Ordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer . Siendo las veinte horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:	No asistieron:
D. Pedro Barrero Gil	D. Diego Corbacho Seguro
D. Lorenzo Campos Gil	
D. Ramon Guillen Benitez	
D. Francisco Guillen Cabrera	
D. Fulgencio Lozano Mancha	
D. Ricardo Rodriguez Belloso	
D. Antonio Tomas Rodriguez, este ultimo desde punto 4.	

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I .- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 10/3/90

Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el pasado diez de marzo y, al no hacerse ninguna, quedo aprobada por unanimidad.

II .- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0 I 3337172

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22-2-a de la Ley 7/85, de 2 de abril, sobre fiscalizacion y control de los organos de gobierno, procede dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldia (art. 42 del R.O.F.). Asi se dio lectura, a continuacion a los decretos de la Alcaldia habidos desde el 29 de diciembre hasta la fecha; dandose el Pleno por enterado.

III .- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A PENSIONISTAS

01) Solicitud a la Consejeria de Emigracion y A.S. de servicio de ayuda a domicilio.

La Sra. Alcaldesa expuso a los reunidos el Proyecto de servicio de ayuda a domicilio para la asistencia a pensionistas elaborado por la Asistente Social Mari Carmen Quesada Fernandez, en el que se contempla la contratacion de 4 auxiliares de hogar para la asistencia domiciliaria a 16 pensionistas, por un importe total de 1.600.000 ptas. Y debatido el asunto, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el proyecto presentado
2.- Solicitar subvencion de la Consejeria de Emigracion y A.S.,de acuerdo con su convocatoria de ayudas de la Orden de 27 de febrero, para la ejecucion del mismo.
3.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa, o persona en quien delegue o legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios hasta la realizacion de este proyecto.

IV .- INSTALACIONES DEPORTIVAS

01) Aceptacion de construccion de gimnasio

La Sra. Alcaldesa expone a los reunidos que la solicitud cursada por este Ayuntamiento para acogerse al Plan de Extension de la Educacion Fisica y el Deporte escolar en los centros no universitarios, habia sido atendida concediendo la construccion de gimnasio (M2) de 240 m2 segun el convenio firmado entre la J.E. y el M.E.C. (Consejo Superior de Deportes). Se examinan las condiciones en que tal construccion es concedida y, previa ratificacion de la inclusion de este punto en el orden del dia a tenor de lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F., debatido el asunto y por unanimidad, se acuerda:

1. Aceptar las obras de construccion de un gimnasio (M2), de 240 m2, por valor de 30.000.000 ptas. de las que este Ayuntamiento aportara 6.000.000 ptas.
2. Poner a disposicion del Consejo Superior de Deportes el terreno preciso para la construccion de esta instalacion deportiva

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337173

al sitio Prolongacion de Cl. Nueva (Huertas del Balneario).
3. Comprometerse a dotar, a pie de edificacion, todos los servicios urbanos.
4. Financiar la aportacion de 6.000.000 ptas. que le corresponde a este Ayuntamiento, para lo cual se formalizara un prestamo con el Banco de Credito Local y consignando asi credito suficiente en el presupuesto de 1.990 para el abono de las certicaciones de obra que correspondan. E igualmente, financiar los excesos que puedan producirse durante la ejecucion de la obra, a causa de adicionales, excesos, revisiones, etc. en el mismo porcentaje de participacion de financiacion del proyecto.
5. Conceder licencia de obra gratuita al tratarse de un bien social.
6. Comprometerse a gestionar, mantener y conservar con expresa responsabilizacion de todo tipo de gastos durante el periodo que subsista la necesidad deportiva del centro escolar.
7. Dotar a la construccion aceptada de graderio para espectadores y financiar el aumento de coste con cargo tambien al prestamo a solicitar del B.C.L. por la cantidad que resulte segun proyecto.
8. Autorizar a la Sra. Alcaldesa, o persona en quien delegue o legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el fin propuesto.

V .- PLANES PROVINCIALES

01) Obra a realizar en Plan P. de Obras y S. 1.990

La Sra. Alcaldesa expone a los reunidos que se ha recibido de la Exma. Diputacion Provincial la cantidad concedida dentro del P.P. de Obras y Servicios de 1.990 que es de 5.700.000 ptas. Y vista la cantidad concedida y las obras ya programadas se acuerda destinar dicha cantidad para la obra "Arreglo de Cl.Encomienda, 3a. fase.

VI .- MERCADO

01) Adjudicacion de puesto y precios de los mismos

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario, vista la peticion presentada por D. Eugenio Blanco Rey para que se le conceda un puesto para la venta de dulceria, informa a los reunidos de la situacion actual del mercado, sus puestos vacantes y la revision de los precios a tenor de lo que se establecio en la adjudicacion de los mismos mediante subastas en el año 86. Conocido el informe y debatido el asunto, por unanimidad, se acuerda:
1. Revisar los precios de alquiler de los puestos adjudicados, a tenor de lo establecido en la clausula 2a. del pliego de condi-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337174

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz) ALCALDIA

ciones, estableciendo un aumento del 5%.
2. Conceder a D. Eugenio Blanco Rey la explotacion del puesto n. 6, para dulceria, en las mismas condiciones en que fue subastado que se haran constar en el contrato.

VII.- PETICIONES DE VECINOS

01) Peticiones de vecinos
La Sra. Alcaldesa fue dando lectura a los escritos de peticion de vecinos que a continuacion se indican, debatiendose cada uno de los asuntos y resolviendo en cada caso, por unanimidad, lo que sigue:

02) Peticion de D. Narciso Hidalgo Hurtado y otros
D. Narciso Hidalgo Hurtado y otros vecinos de la Cl. Coso y Cuesta solicitan ayuda para construir una entrada para vehiculos en las traseras de sus viviendas. Se acuerda que dicha obra se hara con cargo al P.E.R.

03) Peticion de la A.P.A.
La Asociacion de Padres de Alumnos del Col. Pub. "Cervantes" solicita ayuda para realizar un viaje-excursion. Se resuelve conceder una ayuda de 75.000 ptas. a consignar en el Presupuesto del actual ejercicio que se esta confeccionando.

04) Peticion de Club "At. Alangeño"
El Club de Futbol Sala "At. Alangeño" solicita ayuda para hacer frente a sus necesidades. Se resuelve conceder 75.000 ptas. como ayuda a consignar en el Presupuesto del actual ejercicio que se esta confeccionando.

05) Peticion de D. Isidro Campillejo Suarez
D. Isidro Campillejo Suarez, vecino de Almendralejo solicita autorizacion para la realizacion de un acceso a la finca El Chaparral de su propiedad. Se resuelve decidir sobre la cuestion cuando se tenga la informacion tecnica necesaria.

06) Peticion de Dña. Isabel Molino Gil
Dña. Isabel Molino Gil expone que se encuentra cortado y obstaculizado el camino por el que se entra a su finca Los Mangos, en el paraje "Las Gregorias" y solicita se adopten las medidas necesa-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz) ALCALDIA
175
0 I 3337175

rias para dejar expedito dicho camino. Se acuerda iniciar expediente de reivindicacion de tal camino.

07) Peticion de D. Daniel Lozano Gutierrez y otros

D. Daniel Lozano Gutierrez y otros vecinos propietarios de corralones solicitan se les exima de la cuota de recogida de basuras. Debatido el asunto, en concordancia con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora del servicio de recogida de basuras segun la cual el servicio es de recepcion obligatoria, por una parte y, por otra, excluye del concepto de basura los residuos, entre otros, que exijen especiales medidas higienicas, se acuerda no acceder a lo solicitado, debiendo abonar los interesados la tarifa anual de 1.800 ptas.

08) Peticion de Dña. Juana Cabrera Prieto

Dña. Juana Cabrera Prieto solicita reserva para aparcamiento de su vehiculo, con caracter gratuito, dada su minusvalia. Se acuerda acceder a lo solicitado en lugar cercano a su domicilio.

VIII .- MOCION DE URGENCIA

01) A C.H.G. sobre agua y desbroce

A instancia de los Sres. Concejales, la Sra. Alcaldesa propone incluir en el orden del dia el dirigirse a la Confederacion Hidrografica del Guadiana exponiendo dos asuntos a los que deberian dar solucion y que son urgentes. Votada por unanimidad la declaracion de urgencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 83 del R. O.F., se acuerda hacer llegar al Sr. Presidente de la C.H.G. lo siguiente:

1. La C.H.G. debe dar una solucion definitiva al problema del abastecimiento de agua al Municipio, bien estudiada tecnicamente, toda vez que estamos padeciendo continuos cortes con las instalaciones actuales.
2. Tras la corta arborea que han realizado, es urgente la quema de todos los ramones y desbroces, pues se esta observando la propagacion epidemica de insectos en el resto de los arboles.

IX .- RUEGOS Y PREGUNTAS

01) Ruegos y preguntas

Los Sres. Concejales hicieron a la Alcaldia las siguientes preguntas:

-D. Fulgencio Lozano Mancha sobre el reemisor de TV y sobre la limpieza de las calles, recibiendo explicacion del estado de las

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337176

gestiones para ambos asuntos.
-De D. Lorenzo Campos Gil sobre la puesta en marcha del Matadero. Se explico que se estaba pendiente de la autorizacion de Sanidad al no haber presentado el Sr. Veterinario su informe y se acordo que lo utilizaran ya los carniceros segun lo hablado.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veintiuno treinta y cinco horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mía, en Alange a veintiseis de marzo de mil novecientos noventa

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337177

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 5 DE ABRIL DE 1.990

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a cinco de abril de mil novecientos noventa se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia compresivo de los asuntos a tratar, bajo la Presi-- dencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios , en convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer . Siendo las veintiuno treinta horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

D. Pedro Barrero Gil
D. Lorenzo Campos Gil
D. Diego Corbacho Seguro
D. Francisco Guillen Cabrera
D. Fulgencio Lozano Mancha
D. Ricardo Rodriguez Belloso
D. Antonio Tomas Rodriguez

No asistieron:

D. Ramon Guillen Benitez

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I .- URGENCIA DE LA SESION

01) Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesion

En cumplimiento de lo establecido en el art. 79 del R.D.F., la Sra. Alcaldesa expuso el motivo de la urgencia y pidio el pronun- ciamiento del Pleno; expresando este, por unanimidad, su parecer favorable.

II .- MOCION SOBRE EXPROPIACIONES DE TIERRAS

01) Solidaridad con los pueblos de Zahinos y Naval- villar de Ibor y con la J.E.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337178

CLASE 8.ª

La Sra. Alcaldesa presento para su debate y votacion la siguiente mocion:

1.- Mostrar solidaridad con los municipios extremeños de Navalvillar de Ibor y Zahinos y apoyar las reivindicaciones de hombres y mujeres de Extremadura que solo tratan de conquistar una existencia digna.

2.- Apoyar las medidas expropiatorias iniciadas por la Junta de Extremadura de aquellas tierras que ni crean riquezas ni cumplen su funcion social al no estar explotadas; sirviendo en muchos casos solamente como lugar de ocio y recreo, mientras una parte de ciudadanos extremeños buscan una oportunidad de trabajo.

3.- Manifestar nuestra discrepancia con las recientes sentencias de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia y referidas a las fincas situadas en los dos pueblos extremeños anteriormente citados, por considerar que no se utilizan argumentos legales sino politicos, abundando las descalificaciones y haciendo una interpretacion del concepto "interes social" que no compartimos. Para nosotros el "interes social" es el de la mayoria.

4.- Expresar que defendiendo los extremos anteriores estamos luchando por conseguir la justicia y mantener la dignidad de los hombres y mujeres de Extremadura que no vamos a permitir que nada se oponga a nuestro futuro de hombres que viven de su trabajo. Este pueblo ha recuperado su dignidad y no la perdera ante nadie. Nuestro futuro es nuestro y libremente lo depositamos cada cuatro años en manos de quienes consideramos oportuno.

5.- Hacemos un llamamiento a todos los vecinos de esta ciudad para que la solidaridad con los ciudadanos de Zahinos y Navalvillar de Ibor la manifiesten asistiendo a la concentracion de este sabado a las 6 de la tarde en la Plaza de España de Merida.

Leida la mocion, abrio el debate D. Antonio Tomas Rodriguez quien dijo estar de acuerdo en lineas generales con la mocion, si bien entendia que se debia haber expresado solidaridad en otros casos, con el pueblo de Alange en concreto donde hay personas expropiadas que todavia no han cobrado las expropiaciones; por tanto, se abstendria en esta mocion.

La Sra. Alcaldesa intervino para apuntar que los que no han cobrado en Alange es debido a que no contestaron a tiempo sobre el justiprecio o estan en el Tribunal de expropiacion para la determinacion de este, por lo que dificilmente se puede expresar solidaridad ante esto.

A continuacion entro en el debate D. Lorenzo Campos Gil para decir que, en casos como este, hay que dejarse llevar por la conciencia y por nada mas, no dejarse llevar por el aparato. Las expropiaciones son para el bien comun y esta claro que el Estado tiene que pagar. Pero de lo que aqui se esta hablando es de unos propietarios que estan recibiendo mas beneficios que si trabaja-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz) ALCALDIA

0133371 79

ran las tierras y mas beneficios que los que se las trabajan, mas beneficios que si las vendieran. Estamos aqui para decir adelante y no hay que tener dudas; la tierra para quien la trabaja.
A continuacion hubo un dialogo sobre lo expresado por y entre D. Antonio Tomas, D. Lorenzo Campos y la Sra. Alcaldesa, con algunas puntualizaciones.
Por ultimo intervino D. Fulgencio Lozano Mancha para decir que no estaba en contra de las expropiaciones, pero ha visto lo ocurrido con la expropiacion de La Arguijuela, donde no se ha cumplido la finalidad social, no le ve rendimiento a la finca. Por tanto, se abstendria tambien en la votacion.
Finalmente, se siguio debatiendo sobre todos los extremos apuntados y se procedio a la votacion de la mocion, que fue aprobada por mayoria con las unicas abstenciones anunciadas de los Sres. Tomas Rodriguez y Lozano Mancha.

III.- OBRAS

01) Contratacion de obra de Cl. Encomienda
La Sra. Alcaldesa, explico a los reunidos que se trataba de contratar la obra de la Cl. Encomienda que ya es urgente ejecutar. Se debate el asunto y, por unanimidad, se acuerda volver a invitar, urgentemente y por escrito, a los maestros de obras de la localidad para que expresen quien se quiere hacer cargo de ella.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veintidos cuarenta horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 5 de ABRIL de 1.990.

LA ALCALDESA

AYUNTAMIENTO DE ALANGE ALCALDIA

EL SECRETARIO

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz) ALCALDIA

180

0 I 3337180

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 20 DE ABRIL DE 1.990

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a veinte de abril de mil novecientos noventa se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia compresivo de los asuntos a tratar, bajo la Presi-- dencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios , en convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer . Siendo las veinte horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:	No asistieron:
D. Pedro Barrero Gil	D. Diego Corbacho Seguro
D. Lorenzo Campos Gil	D. Ricardo Rodriguez Belloso
D. Ramon Guillen Benitez	
D. Francisco Guillen Cabrera	
D. Fulgencio Lozano Mancha	
D. Antonio Tomas Rodriguez	

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I .- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Actas del 26/3/90 y 5/4/90

Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer a las Actas de las sesiones ordinaria celebrada el dia veintiseis de marzo y extraordinaria celebrada el cinco de abril pasado y, al no hacerse ninguna, quedaron aprobadas por unanimi-dad.

II .- OBRAS

01) Adjudicacion de obra de Pavimentacion 1a. fase de Calle Encomienda.

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario informa a los

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337181

CLASE 8.ª

reunidos sobre la normativa a aplicar en la subcontratacion por parte del Ayuntamiento de la obra 32/89 de Planes Provinciales que tiene adjudicada. Y la Corporacion, considerando que se ajusta a la legislacion vigente sobre el particular (articulo 88 de la Ley 7/85, de 2 de abril y concordantes) y visto el procedimiento seguido para su adjudicacion, acuerda adjudicarla a D. Pedro Cid Romo por la cantidad de 5.289.805 PTA, fijando como plazo de finalizacion de la obra el 12/7/90 y pago mediante certificaciones de la obra ejecutada.

III .- PERSONAL LABORAL

01) Solicitud de contrataciones para fomento de empleo de parados de larga duracion con cargo al F.S.E.

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario dio lectura a la Resolucion de 28 de marzo de 1.990, de la Direccion General de Planificacion, por la que se regula el programa de fomento de empleo de parados de larga duracion financiado por el F.S.E. Vistas las disposiciones del mismo y la Memoria formulada por la Alcaldia sobre necesidades colectivas de servicios que se podrian cubrir, por unanimidad, se acuerda:

SOLICITAR el personal que a continuacion se detalla para las finalidades recogidas en la Memoria de la Alcaldia:

-Para mantenimiento y limpeza de calles, plazas y zonas ajardinadas: 4 obreros
-Para mantenimiento de redes de agua y alcantarillado: 2 obreros.
-Para mantenimiento de depuradora de agua: 2 obreros.
-Para animacion socio-cultural y deportiva: 2 monitores.

IV .- OBRAS

01) Solicitud a la Consejeria de Turismo, T. y C. para embellecimiento de zona turistica

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario dio lectura a la Orden de 23 de marzo de 1.990, de la Consejeria de Turismo, T. y C., reguladora de acciones concertadas con municipios para mejora y potenciacion de recursos turisticos. Vistas las disposiciones de la misma y dado que el pasado ejercicio se curso solicitud que no fue atendida, por unanimidad, se acuerda:

SOLICITAR de la Consejeria de Turismo, T. y C. suscribir convenio para la ejecucion de la obra "Embellecimiento de zona en Ctra. de Palomas", segun la Memoria valorada elaborada por el Arq.Tecn.Municipal D. Eloy Peña Franco.

V .- P.E.R.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

182

0I 3337182

01) Aprobacion obra PER (1a. de 1.990)
Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario informo de que por parte de la Comision de Calificacion, Coordinacion y Seguimiento del P.E.R., se ha efectuado una reserva de credito, 1a. de 1.990, de 5.700.000 PTA, que equivale a una subvencion del cien por cien para mano de obra, debiendose establecer el correspondiente convenio de colaboracion con el INEM, y que se ha recibido oferta de colaboracion de la J.E. en cuanto a aportacion economica para el capitulo de materiales de la obra a realizar. Tras lo cual, vistas las necesidades de obras, conjugandolas con esta financiacion, por unanimidad, se acuerda:
1. Aprobar la obra "Red de distribucion de agua en Cl. Encomienda 1a. fase y Pavimentacion de Cl. Castillejo 1a. fase".
2. Ejecutar la obra directamente por administracion, siempre previo acuerdo de colaboracion con el INEM.
3. Aprobar la Memoria-presupuesto elaborada por el Arquitecto Tecnico Municipal, D. Eloy Peña Franco, por un importe total de 7.410.000 PTA, correspondiendo 5.700.000 a jornales en mano de obra y 1.710.000 a materiales. Quedando igualmente aprobado el anexo a la memoria-presupuesto referente a los trabajadores y jornales que esta obra genera.

VI .- MERCADO

01) Peticion y adjudicacion de puesto en el Mercado
Vista la solicitud presentada por Dña. Ana Gil Cabrera, vecina de esta para que se le conceda un puesto para frutas y verduras en el Mercado; estudiada la situacion del mismo, por unanimidad, se acuerda: Adjudicar a Dña. Ana Gil Cabrera el puesto num. 3 para verduras y frutas en las mismas condiciones en que fue subastado que se haran constar en el contrato.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veintiuno horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 20 de ABRIL de 1.990.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE ALANGE ALCALDIA (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337183

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz) ALCALDIA

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE ABRIL DE 1.990

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a treinta de abril de mil novecientos noventa se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia compresivo de los asuntos a tratar, bajo la Presi-- dencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios , en convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer . Siendo las veintiuno horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

D. Pedro Barrero Gil
D. Lorenzo Campos Gil
D. Diego Corbacho Seguro
D. Ramon Guillen Benitez
D. Francisco Guillen Cabrera
D. Fulgencio Lozano Mancha
D. Ricardo Rodriguez Belloso
D. Antonio Tomas Rodriguez

No asistieron:

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I .- URGENCIA DE LA SESION

01) Pronunciamiento sobre la urgencia de esta sesion La Sra. Alcaldesa, a tenor de lo dispuesto en el art. 79 del R.O. F., pidio a los Sres. Concejales el pronunciamiento sobre la ur- gencia de esta sesion para tratar de los puntos del orden del dia que se verian a continuacion, siendo apreciada por unanimidad.

II .- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 20/4/1990

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE LLERENA (Badajoz) ALCALDIA

184

0 I 3337184

Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el pasado dia veinte de abril y, al no hacerse ninguna, quedo aprobada por unanimidad.

III .- PERSONAL LABORAL

01) Contratacion de limpiadoras

Vista la oferta publica anunciada en su dia para cubrir urgentemente 4 plazas de limpiadoras mediante contratos temporales de 6 meses y a tiempo parcial de 18 (2) y 12 (2) horas a la semana, la Sra. Alcaldesa constituye este Pleno como mesa de seleccion y,segun las condiciones exigidas y anunciadas se examinan las solicitudes presentadas quedando seleccionadas las siguientes solicitantes: -Para el Colegio P. "Cervantes": Dña. Laura Ayllon Isern y Dña. Maria Plano Gordo

-Para Colegio de Cl. Almendros: Dña. Antonia Gil Montero

-Para Ayuntamiento: Dña. Maria del Rocio Megias Macias.

IV .- TRAFICO

01) Ordenacion del trafico

La Sra. Alcaldesa informa y propone a los reunidos el tomar una serie de medidas para evitar los problemas que se estan produciendo en algunas calles por estacionamientos y paradas indebidas y otros motivos. Se conoce el parecer de todos los Sres. Concejales y se debaten algunas medidas concretas, como los estacionamientos en la Cl. Encomienda, Cl. Baños y otros puntos conflictivos. Se acuerda adoptar las medidas necesarias con la señalizacion adecuada y establecer las multas mediante decreto de la Alcaldia una vez estudiada la aplicacion del R.D.Legislativo 339/90 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Trafico, Circulacion de Vehiculos a Motos y Seguridad Vial.

V .- GASTOS Y PAGOS

01) Reconocimiento de gastos con cargo a prestamo del B.C.L. para equipamiento y mobiliario del Ayuntam.

Por unanimidad de los presentes se reconocen los siguientes gastos para peticion de fondos con cargo al prestamo formalizado con el B.C.L., segun lo dispuesto en la clausula Cuarta del contrato de prestamo de referencia:

Factura Maria Jesus Sanchez Trejo: 168.560 PTA; Factura HogarModa S.L.: 277.194 PTA.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veintidos veinticinco horas;

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 30 de ABRIL de 1.990.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz) ALCALDIA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337185

185

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 11 DE MAYO DE 1.990

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a once de mayo de mil novecientos noventa se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia compresivo de los asuntos a tratar, bajo la Presi-- dencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios , en convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer . Siendo las veintiuno horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

D. Pedro Barrero Gil
D. Lorenzo Campos Gil
D. Diego Corbacho Seguro
D. Ramon Guillen Benitez
D. Francisco Guillen Cabrera
D. Fulgencio Lozano Mancha
D. Ricardo Rodriguez Belloso
D. Antonio Tomas Rodriguez

No asistieron:

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I .- URGENCIA DE LA SESION

01) Pronunciamiento sobre la urgencia de esta sesion La Sra. Alcaldesa, a tenor de lo dispuesto en el art. 79 del R.O. F., pidio a los Sres. Concejales su pronunciamiento sobre la ur- gencia de esta sesion para tratar de los puntos del orden del dia que se verian a continuacion, siendo apreciada por unanimidad.

II .- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 30/4/90

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337186

CLASE 8.ª

La Sra. Alcaldesa comenzo preguntando si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria y urgente celebrada el pasado dia treinta de abril y, al no hacerse ninguna, quedo aprobada por unanimidad.

III .- OBRAS

01) Sobre obra en Calle Encomienda

La Sra. Alcaldesa comenzo este punto -uno de los motivos de la urgencia de esta sesion- diciendo que se trataba de concretar algunos asuntos relativos a la obra en la calle Encomienda, y en concreto sobre lo ocurrido cuando se ha ido a comenzar dicha obra incluida en los Planes Provinciales (Obra 32/89); se ha visto la necesidad, por el estado en que se encontaba este tramo, de obrar tambien la parte de mas abajo de la misma calle, en la plaza o parque. A continuacion, y a proposito de los comentarios surgidos por haberse levantado los adoquines en esa parte y haberse comenzado su recolocacion, tomo la palabra D. Lorenzo Campos para referirse a dichos comentarios, a la informacion que solicito de la Sra. Alcaldesa el tambien Concejal D. Ramon Guillen y a la informacion que, segun el, correspondia al Secretario. Los Sres. Concejales discutieron ampliamente sobre estos pormenores incluyendo la forma en que se ha adjudicado la obra incluida en los Planes Provinciales; el proyecto de ejecucion de dicha obra que no recoge lo que en su dia se hablo sobre la solera de hormigon debajo de adoquinado; lo que en la misma calle corresponde a obra incluida en el Plan de Empleo Rural; lo que conviene hacer en la parte que se ha levantado y la forma de combinar y ejecutar todas estas obras y su financiacion.

A continuacion pidio la palabra el Sr. Secretario, que le fue concedida por la Alcaldia, para decir que dejando a un lado algunas puntualizaciones que tendria que hacer a afirmaciones vertidas al comienzo de la discusion, es su obligacion emitir informe segun lo dispuesto en el art. 94.3 del R.O.F. (RD 2568/86, de 28 de noviembre y art. 54 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril. Asi informo y los Sres. Concejales se dieron por enterados del contenido del art. 145.5 de la Ley de Haciendas Locales (Ley 39/88, de 28 de diciembre); del art. 120.1.3 del RD Legislativo 781/86 y art. 418 del mismo texto legal.

Visto el informe del Sr. Secretario y previa ratificacion de la inclusion de este punto en el orden del dia de la sesion (art.82.3 del R.O.F.), se somete a votacion y se aprueba por unanimidad lo siguiente:

1.- Ejecutar inmediatamente en razon de su urgencia la obra de pavimentacion y asfaltado en plaza o parque al final de Cl. Enco-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS

0 I 3337187

CLASE 8.ª

mienda.
2.- Adjudicar la obra a D. Pedro Cid Romo en cuanto a la parte de pavimentacion (levantamiento de adoquines, solera de hormigon, imbornales y 25 metros de zanja y colocacion de tuberias), segun el presupuesto que hoy mismo presenta y segun la medicion concreta supervisada por el Arq. Tecnico Municipal.
3.- Ejecutar el asfaltado de la misma superficie segun los presupuestos que presenten las casas suministradoras.
4.- Que esta obra cuya ejecucion se aprueba por razon de urgencia ira englobada en un proyecto mas amplio a elaborar y aprobar, cuyo importe total sera financiado mediante prestamo a concertar con el B.C.L. y, mientras tanto, lo adjudicado se pagara mediante facturas que presente el contratista comprobadas y conformadas por el Arq. Tecnico Municipal.
5.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos se deriven de lo acordado.

IV.- TESORERIA

01) Aprobacion de Operacion de Tesoreria
La Sra. Alcaldesa informa a los reunidos que lo que se propone es concertar con el Banco de Credito Local un prestamo a corto plazo, 1 año, por la cantidad de 7.000.000 ptas. para cubrir deficit momentaneos de tesoreria de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 52 y 180.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Y tras el correspondiente debate sobre la necesidad de esta operacion, previa ratificacion de la inclusion de este punto en el orden del dia, por unanimidad, se acuerda:
1.- Concertar con el B.C.L. un prestamo a corto plazo, que sera de un año desde la fecha de su formalizacion, por la cantidad de 7.000.000 ptas., en las condiciones financieras de 14% de interes y 0,20% de comision de no disponibilidad, con destino a Tesoreria ordinaria, afectando como garantia los domiciliados en el B.C.L., que son suficientes.
2.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su formalizacion.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veintidos cincuenta horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 11 de MAYO de 1.990.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA
CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz) ALCALDIA

188

0133337188

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 14 DE JUNIO DE 1.990

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a catorce de junio de mil novecientos noventa se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia compresivo de los asuntos a tratar, bajo la Presi-- dencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios , en convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer . Siendo las veintiuno horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

D. Pedro Barrero Gil
D. Lorenzo Campos Gil
D. Ramon Guillen Benitez
D. Francisco Guillen Cabrera
D. Fulgencio Lozano Mancha
D. Ricardo Rodriguez Belloso

No asistieron:

D. Diego Corbacho Seguro
D. Antonio Tomas Rodriguez

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I .- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 11/5/90

Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria y urgente celebrada el pasado dia once de mayo y, al no hacerse ninguna, quedo apro- bada por unanimidad.

II .- CENSOS DE POBLACION Y VIVIENDAS

01) Aprobacion de Nomenclator de entidades de pobla- cion

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

189

0 I 3337189

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario presento el No-

CLASE 8.ª

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0 I 3337190

menclator de entidades de poblacion correspondiente a Alange, referido al 1/1/90 y facilitado por el INE, para su aprobacion. Y examinado que fue, estando conforme, fue aprobado por unanimidad.

III .- CUENTAS DE TESORERIA

01) Aprobacion de la Cuenta de Tesoreria del 1er. trim. de 1.990

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario manifiesta que se trata de dar aprobacion a la Cuenta de Tesoreria del 1er. trimestre de 1.990, rendida por el Sr. Tesorero D. Francisco Guillen Cabrera y que arroja una existencia en Caja, al 31 de marzo de 2.247.563 PTA. Y examinada que fue y visto el informe del Sr. Secretario-Interventor, quedo aprobada por unanimidad.

IV .- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO

01) Aprobacion de la Cuenta General del Presupuesto de 1.989

Se somete al Pleno para su examen y aprobacion, en su caso, la Cuenta General correspondiente al Presupuesto Municipal de 1.989 una vez cumplidos todos los tramites procedentes. Se da lectura a los informes emitidos por la Comision Especial de Cuentas, Intervencion municipal y resultado de exposicion al publico; examinado que ha sido todo ello por los Sres. asistentes, tras deliberar, la Corporacion por unanimidad y, por tanto, por la mayoria absoluta legal exigida, acuerda dar su aprobacion a la Cuenta General del Presupuesto de 1.989 tal y como viene rendida con los documentos que la forman.

V .- PLANES PROVINCIALES

01) Aprobacion de la obra 27/90 del Plan Base 1.990

1.-Se presta aprobacion a la obra 27 del Plan Base cuya denominacion es "Urbanizacion y Pavimentacion a realizar en el Municipio de Alange", y a la financiacion de la misma, que es como sigue:

*Subv. del Estado del credito de P.P. ..... ---
*Aportacion del Ayuntamiento con cargo a fondos propios 1.425.000
*Aportacion de la Diputacion con cargo al prestamo del Banco de Credito Local.....4.275.000
Total presupuesto aprobado 5.700.000

En consecuencia, la Corporacion Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecucion que se señale para la obra.

2.-El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegacion en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el art. 197.1.f) del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y art. 2.1.c) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputacion de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantia maxima legalmente permitida y a la simple presentacion de un duplicado de referida certificacion o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelacion y pago de la aportacion municipal de fondos propios fijada para la obra. Asi mismo, tambien autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputacion para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos locales que tenga concertada su recaudacion, para atender al abono de dichas certificaciones dentro del limite citado.

3.-Segun lo establecido en el art. 121.1 del R.D. Legislativo antes citado, se solicita la ejecucion de la obra por administracion directa, comprometiendose a presentar el proyecto tecnico correspondiente y proponer al tecnico director de la obra.

VI .- PERSONAL LABORAL

01) Contratacion de 1 plaza en convenio con el F.S.E.

La Sra. Alcaldesa dio cuenta a los reunidos del convenio firmado el pasado dia 4 de junio con la J.E. -Unidad Administradora del Fondo Social Europeo- por el que se subvenciona la contratacion durante un periodo de 6 meses, con 475.000 PTA, 1 plaza para limpieza viaria. Vistas la condiciones para esta contratacion de parados de larga duracion, se acuerda proceder a la misma, dandole la publicidad necesaria y previa la seleccion segun los principios de igualdad, merito y capacidad, valorados por todos los Sres. Concejales constituidos en su dia al efecto.

VII .- OBRAS R.D. 1605/89

01) Reparacion de daños por lluvias torrenciales:Aprobacion del proyecto tecnico y compromiso de finan.

Se da cuenta del R.D. 1605/89, de 29 de diciembre del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaria del Gobierno por el que se adoptan medidas urgentes para la reparacion de los daños ocasionados por las lluvias torrenciales en esta Comunidad Autonoma de Extremadura, y de la Orden de 9 de marzo de 1.990,del Ministerio para las Administraciones Publicas, por la que se re-

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

0 I 3337192

gula el procedimiento de tramitacion de las subvenciones a conceder por el MAP para la reparacion de dichos daños. Teniendo en cuenta que:

1.- Que los servicios esenciales de este Municipio, incluidos en la realacion que hace el art. 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril y la red viaria de titularidad local sufrieron cuantiosos daños con motivo de las lluvias torrenciales del mes de diciembre ultimo y asi se informo al Delegado del Gobierno en Extremadura.

2.-Que este Municipio se declaro afectado por el Real Decreto 1.605/89, en vista de los daños causados por las lluvias torrenciales, e incluso en la relacion publicada en la Orden del Ministerio del Interior de 30 de enero de 1.990 (o bien en la Orden de 1 de marzo de 1.990)

3.-Que la Comision Provincial de Gobierno acordo realizar la valoracion de los daños ocasionados en este Municipio y que afectan a servicios esenciales y red viaria local, en cumplimiento del Apartado 3 de la Orden de 9 de marzo de 1.990 y la ha elevado a la Direccion General de Analisis Economico Territorial.

En consecuencia, la Alcaldia propone al Pleno que apruebe los proyectos tecnicos redactados, ajustados a la valoracion antes citada y el compromiso de aportar el 50% del presupuesto total.

El Pleno del Ayuntamiento delibera la propuesta presentada y, una vez finalizado el debate, se somete a votacion, al termino del cual, la Sra. Alcaldesa-Presidenta declara que, por unanimidad, el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA:

Primero.- Aprobar los proyectos tecnicos de las siguientes obras de reparacion de daños:

Denominacion de la obra	Presupuesto
-Acondicionamiento de Cl. Jarilla.....	914.332
-Acondicionamiento de red de agua y asfaltado de vial en Cl. Castillejo.....	6.129.396
-Asfaltado de Cl. Baños.....	2.560.536

Asi como su presupuesto total por un importe de 9.604.264 PTA (Nueve millones seiscientas cuatro mil doscientas sesenta y cuatro) y redactados por el Arquietecto Tecnico D. Eloy Peña Franco.

Segundo.-Comprometerse a aportar con cargo a fondos municipales la cantidad de CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS (4.802.132) PTA. que supone el 50% del presupuesto total de las obras y conforme al Plan Financiero que tambien se aprueba.

Tercero.-Remitir a la Excma. Diputacion Provincial copia de los proyectos tecnicos y el plan de financiacion (Anexo II), para que a su vez los eleve a la Delegacion del Gobierno al objeto de que emita el informe a que se refiere el Apartado 4 de la Orden de 9 de Marzo de 1.990.

VIII .- URBANISMO. PLANEAMIENTO

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0I3337193

CLASE 8.ª

01) Modificacion a las Normas Subsidiarias de Planeamiento urbanistico

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario expone a los reunidos que, tras haberse encargado por el Ayuntamiento la redaccion de un Plan General de Ordenacion del Termino Municipal, los tecnicos redactores, de acuerdo con la Comision Provincial de Urbanismo habian llegado a la conclusion de que solo hacia falta una modificacion a las Normas Subsidiarias ya en vigor. En consecuencia se ha redactado un avance de Modificacion a las Normas Subsidiarias que, para seguir su tramitacion reglamentaria hasta su aprobacion definitiva, se ha decretado por la Alcaldia el pasado dia siete su publicacion durante el plazo de un mes para recoger sugerencias y alternativas. Se debate sobre este asunto expresandose conformidad a esta tramitacion, asi como que durante este plazo de exposicion al publico se examinen las modificaciones introducidas con detenimiento y se propongan los cambios que se quieran introducir antes de su aprobacion provisional.

IX .- MERCADO

01) Peticion y adjudicacion de puesto en el Mercado

Vista la solicitud presentada por Dña. Gema del Carmen Blanco Cabrera, vecina de esta para que se le conceda un puesto para la venta de productos de ultramarinos en el Mercado municipal; estudiada la situacion del mismo, por unanimidad, se acuerda: Adjudicar a Dña. Gema Blanco Cabrera el puesto num. 5 para embutidos y ultramarinos en la mismas condiciones en que fue subastado y que se haran constar en el contrato.

X .- PETICIONES DE VECINOS

01) Peticiones de vecinos

Se contemplaron las siguientes:

-De D. Eugenio Blanco Rey solicitando permiso para la instalacion de un puesto de churros a la puerta de su local. Se debate la solicitud y se acuerda pedir al solicitante que especifique la instalacion a efectuar y que cuente con la aprobacion de los vecinos

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veintitres cinco horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este Acta autorizada con su firma y la mía, en Alange a catorce de junio de 1.990.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE ALANGE ALCALDIA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

194

0 I 3337194

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE JUNIO DE 1.990

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a veintinueve de junio de mil novecientos noventa se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia compresivo de los asuntos a tratar, bajo la Presi-- dencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios , en convocatoria, para celebrar sesion Ordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer . Siendo las veintiuno treinta horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

D. Pedro Barrero Gil
D. Lorenzo Campos Gil
D. Diego Corbacho Seguro
D. Ramon Guillen Benitez
D. Francisco Guillen Cabrera
D. Fulgencio Lozano Mancha
D. Ricardo Rodriguez Belloso
D. Antonio Tomas Rodriguez

No asistieron:

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I .- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 14/7/90

Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion extraordinaria celebrada el pasado dia catorce de junio y, al no hacerse ninguna, quedo aprobada por unanimidad.

II .- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

01) Cuenta al Pleno de Resoluciones

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0I3337195

CLASE 8ª

Por orden de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario expuso a los reunidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22-2-a de la Ley 7/85, de 2 de abril, sobre fiscalizacion y control de los organos de gobierno, procede dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldia (art. 42 del R.O.F.). Asi se dio lectura, a continuacion a los decretos de la Alcaldia habidos desde el 27 de marzo hasta la fecha; dandose el Pleno por enterado.

III .- PERSONAL LABORAL

01) Seleccion de 1 plaza en convenio con el F.S.E.

De conformidad con lo acordado en Pleno del pasado 14 de junio se procedio a la seleccion, de entre los cuatro solicitantes, para la plaza de limpieza viaria subvencionada por el F.S.E. Vistas las solicitudes presentadas y segun lo anunciado en cuanto a metodo de seleccion, se adjudico a D. Julian Gonzalez Martinez.

IV .- PETICIONES DE VECINOS

01) Peticion de D. Jeronimo Monge Paredes

Se vieron las siguientes peticiones de vecinos:
-De D. Jeronimo Monge Paredes que solicita autorizacion para la apertura de una calle o acceso particular de 6 metros de ancho, a la izquierda bajando de C. Teatro. Estudiado lo solicitado, por unanimidad, se acuerda: Autorizar un acceso privado de seis metros de ancho, para entrada a solares que dan a Cl. Encomienda y Cl. Teatro, cuya apertura y conservacion debera correr a cargo de los propietarios de los solares a los que da acceso y que debera quedar limitado con una verja o cancela a Cl. Teatro.

02) Peticion de D. Eugenio Blanco Rey

-De D. Eugenio Blanco Rey para la instalacion de un puesto de 1,5 por 1,5 metros, para churros, a instalar en rincon esquina Cl.Baños-Cl.Cuesta. Se estudia la peticion y, por unanimidad, se decide: Acceder a la misma siempre que presente autorizacion firmada por los vecinos a quienes pudiera molestar el humo u olores en el lugar que solicita.

V .- RUEGOS Y PREGUNTAS

01) Ruegos y preguntas

-De D. Diego Corbacho Seguro sobre placas de vados permanentes en lugares que no son entradas a cocheras. A su pregunta, la Sra. Alcaldesa, tras la informacion del Secretario-Interventor, ordeno

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

196

AYUNTAMIENTO DE ALANGE (Badajoz) ALCALDIA

01337196

se tomaran las medidas oportunas para cambiar vado permanente por aparcamiento exclusivo segun la Ordenanza establecida y en vigor.
-Del mismo, sobre ripios y basuras en solares de Trav. Encomienda. Se ordenara por la alcaldia su limpieza y el vallado de los solares.
-De D. Fulgencio Lozano Mancha sobre el comienzo de la obra de la Calle Encomienda. Se le informo de que el comienzo sera inmediato
-Del mismo, sobre el puente solicitado para acceso a propiedades agricolas. Dijo la Sra. Alcaldesa que creia habia que hacer de nuevo una solicitud firmada por todos los agricultores interesados para elevarla de nuevo a los Organismos pertinentes.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veintidos cuarenta y cinco horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 29 de JUNIO de 1.990.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE ALANGE ALCALDIA (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0 I 3337197

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 6 DE JULIO DE 1.990

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de ALANGE a seis de julio de mil novecientos noventa se reunieron, debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia compresivo de los asuntos a tratar, bajo la Presi-- dencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Juliana Marin Dios , en convocatoria, para celebrar sesion Extraordinaria y publica, los Sres. Concejales que se relacionan, junto con el Secretario que suscribe, D. Antonio Quevedo Ferrer . Siendo las veintiuno treinta horas, la Presidencia declaro abierto el Acto.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Juliana Marin Dios

Concejales:

D. Pedro Barrero Gil
D. Lorenzo Campos Gil
D. Ramon Guillen Benitez
D. Fulgencio Lozano Mancha
D. Ricardo Rodriguez Belloso
D. Antonio Tomas Rodriguez

No asistieron:

D. Diego Corbacho Seguro
D. Francisco Guillen Cabrera

Secretario :

Antonio Quevedo Ferrer

ORDEN DEL DIA

I .- URGENCIA DE LA SESION

01) Pronunciamiento sobre la urgencia de esta sesion
La Sra. Alcaldesa, a tenor de lo dispuesto en el art. 79 del R.D. F., pidio a los Sres. Concejales su pronunciamiento sobre la ur- gencia de esta sesion para tratar de los puntos del orden del dia que se verian a continuacion, siendo apreciada por unanimidad.

II .- ACTA SESION ANTERIOR

01) Aprobacion Acta del 29/6/90
Comenzo preguntando la Sra. Alcaldesa si habia alguna observacion que hacer al Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia veinti-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

0I3337198

CLASE 8.ª

nueve de junio pasado y, al no hacerse ninguna, quedo aprobada por unanimidad.

III .- CATASTRO PARCELARIO DE RUSTICA

01) Composicion de la Junta Pericial de Rustica

La Sra. Alcaldesa informo a los reunidos que estando proximos a iniciarse los trabajos de elaboracion de un nuevo catastro parcelario de rustica en el Municipio, urgian desde el Centro de Gestion Catastral la constitucion de la Junta Pericial de Rustica. Estudiada su composicion, a tenor de lo establecido en la Ley 26/1941 en su articulo 15 y sus modificaciones posteriores, por unanimidad, se acuerda la siguiente:

Presidente: Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue.
Secretario: El del Ayuntamiento
Vocales: D. Fulgencio Lozano Mancha y D. Ricardo Rodriguez Belloso, Concejales de este Ayuntamiento.
Dña. Julia Vicente Morgado, en representacion de los agricultores mayores.
D. Joaquin de la Cruz Romero, en representacion de los agricultores menores.
D. Isidro Chaves Trinidad, en representacion de los ganaderos contribuyentes.

IV .- BIENES

01) Acuerdo sobre solares en Cortinal de Baños

La Sra. Alcaldesa explico a los reunidos las actuaciones seguidas tras el replanteo sobre el terreno de los solares adjudicados en subasta en Cortinal de Baños y en las obras de urbanizacion de los mismos, habiendose llegado a acuerdos con los adjudicatarios que se proponen al Pleno para su aprobacion antes de formalizarlo en un documento con los mismos. Debatido el asunto, por unanimidad, se aprueba:

Primero.- Que al haber renunciado al solar num. 11 el adjudicatario, los metros correspondientes al mismo se incorporan por partes iguales a los diez solares restantes, prorrateandose el importe en que fue adjudicado, es decir, 220.000 ptas., entre los restantes diez adjudicatarios.

Segundo.- Que durante los trabajos de urbanizacion de los terrenos a que esta obligado el Ayuntamiento, se vio que se podian unificar las obras de consolidacion de las calles que delimitan los mismos con la realizacion de unos cimientos, en la trasera y delantera de los solares que, al mismo tiempo que consolidan las calles serian aptos para construir sobre ellos. Estos trabajos se

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

199

0 I 3337199

CLASE 8.ª

estan ya realizando al haber manifestado los propietarios su conformidad y su importe correra a cargo el 50% del Ayuntamiento y el otro 50% de los propietarios.
Tercero.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma del documento mencionado con los propietarios, en el que se especificaran las demas condiciones que se estimen necesarias.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levanto la sesion, a las veintidos quince horas; certificando yo, el secretario de todo lo tratado y acordado y quedando este acta autorizada con su firma y la mia, en Alange a 6 de JULIO de 1.990.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ